



D. Ricardo Bolufer Nieto y D. Manuel Martínez Cepeda, en calidad de Director General Económico-Financiero y de Control y de Director de Tesorería y Contabilidad respectivamente, en nombre y representación del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), con domicilio social en Madrid, Calle Sor Ángela de la Cruz, 3 y CIF: Q2801660H, a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores del Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados de ADIF

#### CERTIFICAN

Que el contenido del CD adjunto se corresponde con el contenido del citado Folleto Base de ADIF, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 17 de Junio de 2010.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del CD en su web.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Madrid a 21 de Junio de 2010.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias  
P.P.

---

D. Ricardo Bolufer Nieto  
Director General Económico Financiero  
y de Control

---

D. Manuel Martínez Cepeda  
Director Tesorería y Contabilidad



## **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

### **FOLLETO BASE DE PROGRAMA DE EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA Y VALORES DE RENTA FIJA ESTRUCTURADOS**

Importe nominal máximo: 600.000.000 de euros o su equivalente en cualquier otra divisa

Junio 2010

*El presente Folleto Base está integrado por la Nota de Valores (redactada según el anexo XIII y anexo XII para los Valores Estructurados del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004) y por el Documento de Registro (redactado según el anexo IX de dicho Reglamento) y está inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV.*



## ÍNDICE

<b>I. FACTORES DE RIESGO</b>	3
<b>II. NOTA DE VALORES</b>	5
1. PERSONAS RESPONSABLES	5
1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto.	5
1.2. Declaración de los responsables del folleto.	5
2. FACTORES DE RIESGO	5
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	5
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	5
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	5
4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.	5
4.2. Descripción del tipo y clase de los valores admitidos a cotización.	5
4.3. Legislación de los valores.	6
4.4. Representación de los valores.	6
4.5. Divisa de la emisión de los valores.	6
4.6. Orden de prelación.	6
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio.	7
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	7
4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo.	10
4.10. Indicación del rendimiento.	12
4.11. Representación de los tenedores de los valores.	12
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	12
4.13. Fecha de emisión de los valores	13
4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	13
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.	13
5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.	13
5.2. Agente de pagos y Entidades Depositarias	14
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	14
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	15
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.	15
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.	15
7.3. Otras informaciones aportadas por expertos.	15
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	15
7.5. Ratings.	15
<b>APÉNDICE A. VALORES DE RENTA FIJA ESTRUCTURADOS</b>	17
<b>ANEXO I. MODELO DE CONDICIONES FINALES DE LOS VALORES</b>	31
<b>III. DOCUMENTO DE REGISTRO</b>	38
1. PERSONAS RESPONSABLES	38
1.1. Personas responsables de la información que figura en el Documento del Registro.	38
1.2. Declaración de los responsables del Documento del Registro.	38
2. AUDITORES DE CUENTAS	38
2.1. Nombre y dirección de los auditores.	38
2.2. Información relevante sobre la designación y cese de los auditores.	38
3. FACTORES DE RIESGO	38
4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	38
4.1. Historia y evolución del emisor.	38
4.1.1. Nombre legal y comercial del emisor.	38
4.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro.	40
4.1.3. Fecha de constitución y periodo de actividad del emisor.	40
4.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social.	41
4.1.5. Acontecimientos recientes relativos al emisor que sean importantes para evaluar su solvencia.	41

5.	DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	41
5.1.	Actividades principales.	41
5.1.1.	Breve descripción de las principales actividades del emisor.	42
5.1.2.	Declaración relativa a la posición competitiva.	59
6.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	59
6.1.	Breve descripción del Grupo y la posición del Emisor en éste.	59
6.2.	Dependencia del Emisor de otras entidades del Grupo.	61
7.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	61
7.1.	Declaración de ausencia de cambios importantes desde los últimos estados financieros auditados publicados.	61
8.	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	61
9.	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN	61
9.1.	Nombre, dirección profesional y cargo en el Emisor de los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión y actividades principales desarrolladas fuera del Emisor si éstas son importantes respecto al mismo.	61
9.2.	Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión.	67
10.	ACCIONISTAS PRINCIPALES	67
11.	INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y AL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS	68
11.1.	Información financiera histórica.	68
11.1.1.	Balance de ADIF.	69
11.1.2.	Cuenta de pérdidas y ganancias de ADIF.	75
11.1.3.	Estado de flujos de efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	76
11.1.4.	Políticas contables utilizadas y notas explicativas.	80
11.2.	Estados financieros.	81
11.3.	Auditoría de la información financiera histórica anual.	81
11.3.1.	Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica.	81
11.3.2.	Otra información del Documento de Registro auditada por los auditores.	83
11.3.3.	Datos financieros del Documento de Registro no extraídos de la auditoría.	83
11.4.	Edad de la información financiera más reciente.	83
11.5.	Procedimientos judiciales y de arbitraje.	90
11.6.	Cambios significativos en la posición financiera del Emisor.	90
12.	CONTRATOS RELEVANTES	90
13.	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS.	91
14.	DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN.	91

## **I. FACTORES DE RIESGO**

### **FACTORES DE RIESGO RELATIVOS AL EMISOR.**

La capacidad de ADIF para cumplir sus compromisos con los inversores se podría ver afectada en caso de concreción de los riesgos a los que se encuentra sometida su actividad y que se enumeran a continuación:

#### Riesgo de solvencia:

El riesgo de solvencia surge de la capacidad de la Entidad de afrontar sus compromisos frente a terceros.

Como se indica en el apartado 7.5 de la Nota de Valores, la agencia internacional de *rating* Moody's Investors Service ha asignado a ADIF la máxima calificación.

#### Riesgo de crédito:

Surge básicamente como consecuencia de los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, las inversiones financieras temporales y los activos líquidos equivalentes.

La Entidad evalúa la calidad crediticia de sus deudores comerciales, tomando en consideración para determinar los límites individuales de crédito, su posición financiera, experiencia histórica y otros factores de naturaleza económica.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que uno de los principales deudores de la Entidad es el Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Programa para el período 2007 ó 2010 suscrito entre dicho Ministerio, el Ministerio de Economía y Hacienda y ADIF.

Asimismo, en la evaluación del riesgo de crédito ha de tenerse en cuenta la naturaleza de ingreso tributario de los cánones ferroviarios que forman parte de la cifra de negocio de la Entidad. El principal deudor por este concepto es la entidad pública empresarial Renfe Operadora.

Respecto a las inversiones financieras temporales y los activos líquidos equivalentes, la Entidad realiza sus operaciones mediante instrumentos que garantizan la recuperación de la totalidad del capital invertido y evalúa la calidad crediticia de las entidades financieras considerando la calificación crediticia otorgada por entidades calificadoras, en función del plazo de la inversión, y determinando los límites de crédito individuales en función de distintos factores (volumen total de activos, rentabilidad, etc.).

#### Riesgo de tipos de interés:

Se manifiesta en la variación de los costes financieros de la deuda con entidades de crédito.

Los recursos ajenos se han contratado con diversos regímenes de tipo de interés: tipo fijo para periodos comprendidos entre 3 y 20 años y tipos de interés variable referenciados a Euribor e incrementados en un diferencial que puede ser fijo o variable. En general, las operaciones de crédito suscritas por la Entidad contemplan, en diferentes fechas durante la vida del préstamo, la posibilidad de que ADIF modifique el régimen de tipo de interés.

Por tanto, el mayor riesgo se localiza en el efecto que sobre el coste de la deuda pueda tener una variación en los tipos de interés. A la fecha de inscripción del presente Folleto Base, la deuda a largo plazo de ADIF está referenciada en un 18,08 % al tipo fijo, quedando el restante 81,92% referenciada al Euribor.

Un aumento de 0,01% en el tipo de interés hubiera supuesto en el año 2009 un incremento del 0,42% sobre la cifra de gastos financieros por deudas con terceros.

#### Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez surge por la posibilidad de desajustes entre las necesidades de fondos y las fuentes de los mismos.

La Entidad realiza una gestión prudente de este riesgo, que implica la disponibilidad de financiación por un importe suficiente a través de facilidades de crédito de entidades financieras.

La Dirección de la Entidad realiza un seguimiento de las previsiones de liquidez de ADIF en función de los flujos de efectivo esperados.

#### Riesgo de negocio

Respecto al riesgo de negocio de la Entidad cabe indicar que los ingresos percibidos por los cánones de utilización de las infraestructuras ferroviarias tienen naturaleza tributaria y el procedimiento para su cuantificación, liquidación y cobro, en el marco de lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, está fijado mediante la Orden FOM 898/2005, de 8 de abril.

Asimismo, los otros componentes básicos de la cifra de negocio de ADIF se regulan a través de los Convenios o Contratos ó Programas que la Entidad suscribe con los Ministerios de Fomento y Economía y Hacienda respecto a la encomienda efectuada por la Administración General del Estado para la administración de la Red de su titularidad, así como a la compensación por las actuaciones de mejora y reposición encomendadas a ADIF en la referida Red.

Por tanto, los cambios en la normativa vigente en materia de cánones ferroviarios, así como los acuerdos que contemplen los futuros Contratos-Programas pueden afectar a la cifra de negocio de la Entidad.

### **FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES.**

#### Riesgo de Mercado:

Las emisiones de bonos y obligaciones están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

#### Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

Los valores que se emitan al amparo del Folleto Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base en AIAF Mercado de Renta Fija y/o, en su caso, en mercados regulados de países de la Unión Europea, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

#### Riesgo de amortización anticipada de los valores:

En el supuesto de que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada a opción de ADIF en ciertas circunstancias, es posible que ADIF proceda a amortizar los valores anticipadamente. En dichas circunstancias, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

#### Riesgo de pérdida por operaciones con valores estructurados:

Los valores descritos en el Apéndice A pueden conllevar un rendimiento negativo. Este producto incorpora una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados. Los indicados valores son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización, el precio de amortización esté por debajo de la par, los clientes perderán parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero.

#### Riesgo de crédito

Las emisiones de deuda simple realizadas por ADIF no tendrán garantías reales ni de terceros, salvo indicación expresa establecida en las Condiciones Finales de una emisión concreta. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de ADIF.

Los inversores de deuda simple, a efectos de la prelación de créditos, estarán por detrás de los acreedores con privilegios que a la fecha tenga ADIF y al mismo nivel que los acreedores ordinarios. Todas las emisiones de valores realizadas al amparo de este Folleto Base tendrán la misma prelación.

## **II. NOTA DE VALORES**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES.**

#### **1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto.**

D. Ricardo Bolufer Nieto, Director General Económico-Financiero y de Control, con N.I.F. 01.482.389-Q y D. Manuel Martínez Cepeda, Director de Tesorería y Contabilidad, con N.I.F. 51.892.599-E, del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF o el Emisor), domiciliada en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz, 3, 28020, asumen, en nombre y representación de la misma, la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente Nota de Valores (la Nota de Valores).

#### **1.2. Declaración de los responsables del folleto.**

D. Ricardo Bolufer Nieto y D. Manuel Martínez Cepeda confirman que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO.**

Los factores de riesgo relativos a los valores se encuentran descritos en la Sección I Factores de Riesgo del presente Folleto Base.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.**

#### **3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.**

No existen intereses particulares.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.**

#### **4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.**

El importe nominal máximo será de SEISCIENTOS MILLONES de euros (600.000.000 euros), o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas.

#### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización.**

Con cargo al presente Folleto Base, integrado por la presente Nota de Valores y el Documento de Registro, podrán emitirse Bonos y Obligaciones Simples y Valores o Notas Estructuradas. Todas estas emisiones se podrán emitir a la par o por un importe superior o por un importe inferior, según se establezca para cada caso concreto en las Condiciones Finales correspondientes.

El valor nominal unitario mínimo a emitir con cargo a este programa será de 50.000 euros.

Los bonos y obligaciones simples son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se amortizarán a la par o por un importe superior, según se establezca en el acuerdo de emisión y según se especifique en las Condiciones Finales, y en ningún caso, darán lugar a rendimientos negativos para el inversor.

Respecto a los valores estructurados, se estará a lo dispuesto en el correspondiente Apéndice.

La información relativa al Código ISIN (International Securities Identification Number), u otros códigos utilizados internacionalmente, de cada una de las emisiones de valores realizadas al amparo del presente Folleto Base, aparecerá recogida en las Condiciones Finales de la emisión correspondiente.



### **4.3. Legislación de los valores.**

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española, en particular, de acuerdo con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y con aquellas otras normas que las han desarrollado.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

Siempre que así se convenga y se refleje en las *Condiciones Finales* de aquellas emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto Base, los valores de una misma clase podrán tener la consideración de fungibles entre sí. Esta circunstancia se mencionará en las *Condiciones Finales* de los valores susceptibles de fungibilidad con otros de posterior emisión. A tales efectos, y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungibles con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en las respectivas *Condiciones Finales* se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.

### **4.4. Representación de los valores.**

Las distintas clases de emisiones amparadas por este Folleto Base estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

Según corresponda, les será de aplicación el régimen legal recogido en el apartado 4.3 anterior. Con ocasión de cada una de las emisiones particulares realizadas al amparo del presente Folleto Base, la Entidad Emisora publicará unas *Condiciones Finales*, conforme al modelo que figura incluido en el Anexo I de este Folleto Base, en las que se detallarán las características particulares de los valores en relación con su representación final. Estas *Condiciones Finales* se depositarán en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y, en su caso, en la Sociedad Rectora del Mercado donde se vayan a cotizar los valores y en la entidad encargada del Registro Contable.

En las *Condiciones Finales* de cada emisión se designará la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación. Si se solicita la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, domiciliada en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid. Si se solicita simultáneamente la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija y la admisión a negociación en mercados secundarios extranjeros, será IBERCLEAR la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta. En el caso de solicitar únicamente admisión a cotización en mercados secundarios extranjeros, la liquidación y compensación de los valores será realizada en el depositario central que designe el correspondiente mercado y se reflejará en las *Condiciones Finales*.

### **4.5. Divisa de la emisión de los valores.**

Estas emisiones se podrán emitir en cualquier moneda de curso legal de los países de la OCDE.

En las *Condiciones Finales* de cada emisión se detallará claramente la moneda en la que estarán denominados los valores concretos que se emitan con cargo al presente Folleto Base.

### **4.6. Orden de prelación.**

En general, salvo términos particulares establecidos con motivo del lanzamiento de una emisión concreta y que se especificarán en las *Condiciones Finales*, las emisiones de deuda simple realizadas por ADIF no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de ADIF.

Los inversores de deuda simple, a efectos de la prelación de créditos, estarán por detrás de los acreedores con privilegios que a la fecha tenga ADIF y al mismo nivel que los acreedores ordinarios. Todas las emisiones de valores realizadas al amparo de este Folleto Base tendrán la misma prelación.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio.**

Los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes y que se concretarán en las Condiciones Finales que se publiquen con motivo de la emisión de valores que se realice al amparo del presente Folleto Base.

El servicio financiero de la deuda será atendido por la entidad que actúe como Agente de Pagos de cada una de las emisiones que se realicen. El ejercicio de los derechos económicos se realizará de forma automática, es decir, serán puestos a favor del inversor por el Agente de Pagos en cada fecha de pago.

Los titulares de bonos y obligaciones, que se emitan en virtud del presente Folleto Base, tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas/Bonistas, en que caso de que se constituya el Sindicato de Obligacionistas/Bonistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las correspondientes Condiciones Finales.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

El tipo de interés nominal previsto para el suscriptor de los valores se especificará en las Condiciones Finales y será el que resulte de aplicar las condiciones particulares de dicha emisión.

De acuerdo con la Orden de 26 de Diciembre de 1967 sobre contratación financiera en el exterior del Sector Público y del Privado que requiera aval del Estado, ADIF obtendrá en aquellos casos en que sea preceptivo, la correspondiente autorización administrativa previa.

El rendimiento de los valores de renta fija a emitir podrá determinarse, para cada emisión, de la forma siguiente:

- Mediante un tipo de interés fijo.
- Emisiones cupón cero.
- Mediante un tipo de interés variable, que podrá determinarse por referencia a un tipo de interés de referencia de mercado, o a la rentabilidad de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente o con la adición de un margen positivo o negativo, pudiendo determinarse dicho margen como un margen fijo o variable, por referencia a su vez a un tipo de interés de referencia de mercado.

Cuando no se especifique otra cosa en las Condiciones Finales de la emisión, la Base de Referencia será Euro Interbank Offered Rate para el Euro (Euribor), al plazo indicado en las Condiciones Finales, tomado de la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro como Pantalla Relevante). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, siempre que no se especifique otra fijación en las Condiciones Finales.

En el caso de que la emisión sea en una divisa de un país de la OCDE distinta al Euro, se acudirá a la Pantalla Relevante correspondiente a dicha divisa, que se especificará en las correspondientes Condiciones Finales.

Las emisiones podrán generar sus rendimientos mediante el pago de cupones periódicos (fijo o variable de acuerdo con una determinada referencia), el pago de un cupón único a vencimiento, o en forma de cupón cero (pagando su rendimiento de una sola vez a vencimiento, mediante la diferencia entre el importe satisfecho de la emisión y el comprometido a rembolsar al vencimiento) o mediante el pago de cupones periódicos combinado con primas de suscripción o amortización.

Con respecto al tipo de valores a emitir al amparo del presente Folleto Base, y según se establezca en las Condiciones Finales de cada emisión, se podrán realizar emisiones en las que el Emisor o los inversores tengan la facultad de cancelación anticipada, ya sea esta facultad ejercitable en cualquier momento durante la vida de cada emisión, ya lo sea en una o varias fechas determinadas, a precios de mercado o a uno o varios precios determinados en las Condiciones Finales.

Los precios, valores o niveles de los tipos, índices, divisas o activos de referencia, en el caso de emisiones cuyo rendimiento esté referenciado a los mismos, se publicarán, tras la fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, exclusivamente a criterio de la Sociedad Emisora y de acuerdo con la legislación vigente, en los Boletines Oficiales de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional. Se indicará en las Condiciones Finales este aspecto para cada emisión.

El cálculo de las rentabilidades debidas a los tenedores de los valores emitidos bajo el presente Folleto Base se indicará en sus Condiciones Finales y se podrá realizar, entre otros, de la forma siguiente, dependiendo del tipo de emisión, pudiendo, llegado el caso, y en atención a las especiales características de la emisión, determinarse una nueva fórmula diferente a las aquí recogidas.

Para estas emisiones, los intereses brutos a percibir en cada una de las fechas de pago de intereses se calcularán mediante la aplicación de las siguientes fórmulas básicas:

- i) Si la emisión genera únicamente cupones periódicos:

$$C = \frac{N \times i \times d}{Base \times 100}$$

Donde:

$C$  = Importe bruto del cupón periódico.

$N$  = Valor nominal del título.

$i$  = Tipo de interés nominal anual.

$d$  = Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de cada periodo de interés hasta la fecha de vencimiento del cupón, computándose tales días de acuerdo con la base establecida que se especificará en las Condiciones Finales de cada emisión, teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables.

$Base$  = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

- ii) Si la emisión genera cupones periódicos y una prima de reembolso a vencimiento, para el cálculo del último cupón habrá que añadir la prima de reembolso pagadera a vencimiento.
- iii) Si la emisión es cupón cero, la rentabilidad bruta vendrá determinada por la diferencia entre el importe efectivo y el valor nominal. La fórmula para calcular el importe efectivo es la siguiente:

Para valores con plazo de vencimiento superior a un año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/Base)}}$$

Donde:

E = Importe efectivo del valor.

N = Valor nominal del título.

i = Tipo de interés nominal.

n = Número de días de vida del valor, computándose tales días de acuerdo con la base establecida que se especificará en las Condiciones Finales de cada emisión, teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables.

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

Respecto de los Valores de Renta Fija Estructurados, se estará a lo dispuesto en el correspondiente Apéndice.

La periodicidad en el devengo y pago de los cupones serán determinados en el momento de su emisión y aparecerá reflejada en sus Condiciones Finales.

Los intereses se devengarán desde la fecha correspondiente al desembolso de cada emisión. En su caso en las Condiciones Finales se indicarán si hay periodos irregulares de devengo.

Salvo que expresamente se indique otra cosa en las Condiciones Finales de la emisión y con independencia del tipo de interés, si el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil a efectos del calendario relevante señalado en las Condiciones Finales de cada emisión que se realice con cargo al presente Folleto Base, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

#### **4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

Los plazos para las acciones de reclamación de intereses y principal son los siguientes:

- a) La acción para reclamar el pago de los intereses prescribe en el transcurso de cinco años, a contar desde el respectivo vencimiento.
- b) La acción para exigir el reembolso del principal, prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento.

#### **4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.**

Las Condiciones Finales de cada emisión incluirán información de los activos subyacentes respecto de los que indiquen los rendimientos de las mismas, incluyendo información sobre su evolución histórica y otra información relevante, a fin de permitir a los suscriptores y titulares de los valores tener una idea correcta sobre las expectativas de rentabilidad y riesgo de los valores que se emitan. No obstante, se advierte que rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

##### *4.8.2.1. Normas de ajuste del subyacente.*

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia del apartado 4.8, será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión, al plazo correspondiente, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio designadas por el Agente de Cálculo para cada emisión.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

Respecto a los Valores de Renta Fija Estructurados se estará a lo dispuesto en el correspondiente Apéndice.

#### 4.8.2.2. *Agente de Cálculo.*

Siempre y cuando se acuerde la emisión de obligaciones y bonos a tipo de interés variable o con un rendimiento indiciado a un subyacente, las *Condiciones Finales* de cada emisión incluirán información sobre la identidad de la entidad que realice las labores de Agente de Cálculo (*Agente de Cálculo*) respecto de los valores concretos a los que estén referidas, su domicilio social o domicilio relevante a los efectos del contrato de Agencia de Cálculo.

El Agente de Cálculo desarrollará actividades de cálculo, determinación y valoración de los derechos económicos que correspondan a los titulares de los valores de la emisión de que se trate, de los precios, tipos o cotizaciones de los activos subyacentes en las correspondientes fechas de valoración de conformidad con los términos y condiciones de cada emisión y los contenidos generales de este Folleto Base. Para ello, el Agente de Cálculo calculará o determinará:

a) Los tipos de interés, precios o valoraciones de los activos subyacentes en cada fecha de valoración en que éstos se deban calcular ó determinar, conforme a lo establecido en las *Condiciones Finales*.

b) El rendimiento de los valores en las fechas de pago de intereses o de amortización correspondientes.

c) Los tipos de interés, precios o valoraciones de los activos subyacentes aplicables en caso de discontinuidad, Interrupción de Mercado, defecto de publicación de índices o precios de referencia y los ajustes y valoraciones a realizar de acuerdo con lo especificado en el presente Folleto Base y en las correspondientes *Condiciones Finales*.

Los cálculos y determinaciones realizados por el Agente de Cálculo serán vinculantes, tanto para el Emisor como para los tenedores de los valores de la emisión.

No obstante, si en el cálculo por él efectuado se detectase error u omisión, el Agente de Cálculo lo subsanará en el plazo de cinco días hábiles desde que dicho error fuese conocido.

Ni el emisor ni los inversores en los valores de la emisión de que se trate podrán presentar reclamación o queja alguna contra el Agente de Cálculo, en el caso de que las sociedades propietarias de los Índices, o las sociedades que publican las valoraciones o cotizaciones de los activos que constituyen el Activo Subyacente de los valores de la emisión, cometan algún error, omisión o afirmación incorrecta en lo que afecte al cálculo y anuncio del valor de dicho Activo Subyacente.

El emisor se reserva el derecho de sustituir el Agente de Cálculo cuando lo considere oportuno.

En el caso de que el Agente de Cálculo renunciase a actuar o no pudiera realizar el cálculo, el Emisor nombrará una nueva entidad como Agente de Cálculo en un plazo no superior a quince días hábiles desde la notificación de renuncia del anterior Agente de Cálculo, comunicándose el nombramiento a la CNMV.

En todo caso, la renuncia o sustitución del Agente de Cálculo no será efectiva sino hasta la aceptación de la designación de una nueva entidad Agente de Cálculo sustituta y la comunicación, como hecho relevante, a la CNMV y al organismo rector del mercado secundario que corresponda. El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como agente del Emisor y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los titulares de los valores.

Para los valores estructurados ver el APÉNDICE A *Valores de Renta Fija Estructurados*.

### **4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo.**

Los datos relativos a la amortización de los valores de las emisiones que se realicen al amparo de este Folleto Base serán especificados convenientemente en las *Condiciones Finales* de acuerdo con las siguientes reglas generales:

#### *Precio de amortización.*

Los valores que se emitan al amparo del presente Folleto Base se amortizarán a la par o por un importe superior según se establezca en el acuerdo de emisión y según se especifique en las *Condiciones Finales*.

En ningún caso, los valores darán lugar a rendimientos negativos para el inversor.

Respecto a los Valores de Renta Fija Estructurados, se estará a lo dispuesto en el correspondiente Apéndice.  
*Fecha y modalidades de amortización.*

Las fechas y procedimientos de amortización aplicables a las emisiones de valores se establecerán en las Condiciones Finales, con sujeción a las siguientes reglas generales:

- Los valores serán amortizados a su vencimiento en una vez, o mediante la reducción del nominal de los valores y su devolución a los inversores en las fechas que específicamente se determine en las Condiciones Finales de la emisión particular. En ningún caso, el plazo de vida de las emisiones amparadas en este Folleto Base será inferior a un año ni superior a 30 años.
- En el supuesto de que el acuerdo de emisión contemple la posibilidad de amortización anticipada de los valores por el Emisor o por los inversores, la misma se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

*a) Amortización Anticipada por el Emisor.*

En el caso de que se establezca la posibilidad de amortización anticipada por el Emisor en las Condiciones Finales, éste podrá, previa notificación pertinente, con 10 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el emisor, amortizar todos los valores de la Emisión (a no ser que en las Condiciones Finales se especifique la posibilidad de amortización parcial, en cuyo caso, se realizará a favor de todos los titulares de valores, en proporción a su participación en la emisión) de que se trate por el importe que se determine (Precio de Amortización), ya sea esta facultad ejercitable en cualquier momento durante la vida de cada Emisión, ya lo sea en una o varias fechas determinadas, a uno o varios precios determinados en las Condiciones de Emisión, todo ello en los términos y condiciones, y hasta los límites especificados en las Condiciones Finales.

La notificación a la que se refiere el párrafo anterior se dirigirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Agente de Pagos, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidos a cotización los valores, a la Entidad encargada del registro contable de los valores, al Comisario del Sindicato de Obligacionistas/Bonistas, en su caso, y a los titulares de los mismos, a estos últimos exclusivamente a criterio de ADIF, y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cotización del mercado secundario donde coticen los valores o en un periódico de difusión nacional, según se establezca en las Condiciones Finales de la emisión, y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- (i) identificación de la emisión sujeta a amortización,
- (ii) importe nominal global a amortizar,
- (iii) la fecha de efecto de la amortización anticipada, y
- (iv) el Precio de Amortización.

La notificación será irrevocable y obligará al Emisor en los términos en ella contenidos.

Salvo que expresamente se indique otro extremo en las Condiciones Finales de la emisión y con independencia del tipo de interés, si el día de pago de la amortización es festivo a efectos del calendario del lugar relevante señalado en las Condiciones Finales de cada emisión que se realice con cargo al presente Folleto Base, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el suscriptor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

*b) Amortización Anticipada por el Suscriptor.*

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización anticipada por el suscriptor en las Condiciones Finales, el Emisor deberá, ante el ejercicio de la opción del tenedor del activo, en caso de que se dé alguna de las causas establecidas en las Condiciones Finales, amortizar en la(s) fecha(s) especificada(s) en las Condiciones Finales como la(s) Fecha(s) de Amortización Anticipada por el Suscriptor, que podrá ser una(s) fecha(s) determinada(s) o cualquier momento durante la vida de la emisión. Para el ejercicio de esta opción, el tenedor de los activos deberá, previa notificación pertinente con 45 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el inversor, depositar ante el Emisor un escrito de notificación de amortización anticipada según el modelo disponible en cualquier entidad Agente de Pagos o entidad encargada del Registro, según sea el caso.

c) Reglas aplicables a ambos supuestos.

Los términos y condiciones para el ejercicio de las facultades de amortización anticipada que, en su caso, se establezcan en determinadas emisiones, se especificarán en las Condiciones Finales correspondientes a las mismas.

En caso de existir cupón explícito y de proceder a amortizar anticipadamente, el Emisor deberá entregar al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

#### 4.10. Indicación del rendimiento.

El interés efectivo previsto para el suscriptor de cada Emisión se especificará en las Condiciones Finales y será el que resulte de aplicar las condiciones particulares de dicha Emisión.

En emisiones cuyos flujos futuros no estuvieran prefijados, se detallarán en las Condiciones Finales respectivas las hipótesis de cálculo de los rendimientos.

La tasa interna de rendimiento para el suscriptor, para aquellas emisiones con tipo de interés explícito que se realicen con cargo al presente Folleto, se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{360} + j\right)}}$$

Siendo:

$P_0$  = Precio de emisión del valor.

$n$  = Número de flujos de la emisión.

$F_j$  = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor.

$r$  = Rentabilidad anual efectiva o TIR.

$d$  = Número de días transcurridos desde la fecha de emisión hasta la fecha de pago de cada flujo.

Base = Base para el cálculo de intereses aplicable de conformidad con lo que resulta de las Condiciones Finales.

#### 4.11. Representación de los tenedores de los valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, el Emisor, al tiempo de proceder a las emisiones de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados bajo el presente Programa, podrá decidir no constituir Sindicato de Obligacionistas/Bonistas. No obstante, en ese caso, los propios Obligacionistas/Bonistas, en virtud de lo previsto en el mencionado artículo, podrán tomar la iniciativa y solicitar la constitución del Sindicato de Obligacionistas/Bonistas, siempre que representen, como mínimo, el 30% del total de la emisión. A la Asamblea en que se adopten estas decisiones deberán ser convocados el Emisor y el Comisario designado por aquél.

En el caso que se adopte la decisión de constituir un Sindicato de Obligacionistas / Bonistas, tanto para las emisiones de obligaciones / bonos como para los Valores de Renta Fija Estructurados, los Estatutos se detallarán en las Condiciones Finales.

El Emisor nombrará para cada emisión concreta un Comisario que, hasta que no tenga lugar la elección del Presidente de la asamblea de Obligacionistas/Bonistas, presidirá la misma.

#### 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El Consejo de ADIF en su sesión de 29 de enero de 2010 adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º Autorizar la realización de operaciones financieras en el ejercicio 2010 por un importe que no supere el incremento del endeudamiento neto autorizado para ADIF en la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el citado año, que asciende a 2.100 millones de euros.

- 2º Autorizar a la Dirección General Económico Financiera y de Control, en base a los poderes vigentes en materia financiera, para fijar las condiciones e importes definitivos de cada operación y/o Programas de Emisión, en función de la situación del Mercado Financiero, así como para efectuar cuantos trámites sean necesarios, de conformidad con la normativa del Mercado de Valores aplicable, para la ejecución de las emisiones que, en su caso, se realicen.

En virtud de dicho acuerdo, la Dirección General Económico Financiera y de Control, a través de sus representantes D. Ricardo Bolufer Nieto, Director General Económico - Financiero y de Control, y D. Manuel Martínez Cepeda, Director de Tesorería y Contabilidad, ha decidido presentar, para su registro y aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, un Folleto Base de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados por un importe de 600 millones de euros.

Contando con la cuantía del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados a que se refiere este Folleto Base, la cantidad dispuesta en préstamos a largo plazo y en emisiones de obligaciones y bonos hasta la fecha de inscripción de este Folleto Base en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no supera el incremento neto del endeudamiento de ADIF, por importe de 2.100 millones de euros, autorizado en el anexo III de Operaciones de crédito autorizadas a Organismos Públicos de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

En el caso que ADIF no realice emisiones durante el año 2010 por el importe total de 600 millones de euros, las emisiones a realizar durante el resto de la vida del Folleto Base, hasta alcanzar dicho importe, estarán supeditadas a los límites autorizados en los Presupuestos Generales del Estado para 2011 y a la correspondiente autorización del Consejo de Administración de ADIF.

#### **4.13. Fecha de emisión de los valores.**

En las Condiciones Finales de la emisión se establecerán las fechas previstas de emisión de los valores, las cuales no podrán exceder de la fecha de vigencia del presente Folleto Base.

El periodo de validez del Folleto Base será de un año a partir de la publicación del mismo, una vez que haya sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, siempre que el Documento de Registro esté actualizado, en especial, en relación con la información financiera histórica auditada, cuya antigüedad no podrá superar los 18 meses previstos en la normativa en vigor.

El emisor se compromete a actualizar el Folleto Base con motivo de cualquier evento significativo, al menos con la publicación de las Cuentas Anuales auditadas individuales y consolidadas de 2009.

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.**

Para las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, se solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija y/o en otros mercados secundarios de países de la Unión Europea, que en cualquier caso, aparecerá determinada, para cada emisión que se realice al amparo de este Folleto Base, en sus respectivas Condiciones finales.

Para el caso de emisiones cotizadas en mercados españoles, la Entidad Emisora se compromete a gestionar la admisión a cotización de los valores de las distintas emisiones amparadas por el presente Folleto Base. La cotización se solicitará a criterio de la Sociedad Emisora y para cada emisión individual, en el mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días desde la última fecha de desembolso de la emisión correspondiente.

Para las emisiones que coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, ADIF solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, se tengan establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.



Para el caso de emisiones cotizadas en mercados extranjeros se cumplirán las normas aplicables para la cotización de los valores en el mercado que se determine y el plazo para cotizar desde la Fecha de Emisión se determinará en las Condiciones Finales.

En caso de incumplimiento de estos plazos, se procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como su causa, mediante su anuncio en un periódico nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad cuando dicho incumplimiento le resulte imputable.

Asimismo, se hace constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en los mercados españoles, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

En caso de que se contrate una entidad que dé liquidez se especificará en las Condiciones Finales, así como se detallarán las circunstancias en las que se dará la liquidez.

## 5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias del país.

En el caso de que en alguna de las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto Base se prevea la intervención de Entidades Directoras o Coordinadoras, éstas se identificarán convenientemente en las Condiciones Finales de la emisión en cuestión, especificándose el cometido de cada entidad.

El pago de cupones y de principal de las emisiones realizadas al amparo de este Folleto Base será atendido por el Agente de Pagos que se determinará en las Condiciones Finales de la emisión y que necesariamente deberá disponer de la capacidad para llevar a cabo estas funciones en relación con el mercado donde vaya a tener lugar la admisión a cotización de los valores.

Para cada emisión que se realice al amparo de este Folleto Base se especificará en las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión, la relación de Entidades Colocadoras y Entidades Aseguradoras, las comisiones a recibir por cada una de ellas, la forma de tramitar la suscripción y el carácter jurídico del aseguramiento (solidario o mancomunado), así como cualquier otro dato relevante para el inversor.

A la fecha de confección del presente Folleto Base no es posible prever la fecha del acuerdo de aseguramiento para cada emisión. No obstante, esta fecha será anterior al lanzamiento de la emisión y se incluirá en las Condiciones Finales de la emisión.

## 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

El destino de los importes netos de cada emisión que se realice al amparo del presente Folleto Base será el de proporcionar financiación a la Entidad Emisora para el desarrollo de sus funciones como administrador de las infraestructuras ferroviarias en España.

Las estimaciones de gastos relacionados con el registro del Folleto Base serán los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (Euros)</b>
Coste por tasas de registro en CNMV	41.836,35
Coste por tasas de inscripción en AIAF	30.000,00

Adicionalmente a estos gastos fijos, las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, soportarán los siguientes gastos:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (Euros)</b>
Tasas de admisión en CNMV	0,03 por mil, máximo 9.646,38 euros
Coste por tasas de supervisión y admisión a cotización en AIAF	0,01 por mil de cada emisión, máximo 55.000 euros
Coste por tasas de inscripción en IBERCLEAR	500 euros

Si hubiera otros gastos adicionales se detallarán en las Condiciones Finales.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

### 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No procede.

### 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No procede.

### 7.3. Otras informaciones aportadas por expertos.

No procede.

### 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No procede.

### 7.5. Ratings.

ADIF ha sido calificada por la agencia internacional de rating Moody's Investors Service. El rating está plenamente vigente. Esta agencia efectúa una revisión anual de la calificación otorgada habiendo realizado la última en marzo del año 2010, confirmando el máximo nivel para ADIF, según se muestra en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN			
Reino de España	ADIF		
Largo Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Aaa	Aaa	P-1	Estable

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por la agencia Moody's son las siguientes:

Moody's	Significado
Aaa	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
Aa	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
Ba	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
Caa	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables
Ca	Altamente especulativos
C	Incumplimiento actual o inminente

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Las calificaciones concretas que reciban los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base, si se emitieran, se incluirán en las Condiciones Finales de la emisión.

## APÉNDICE A

### VALORES DE RENTA FIJA ESTRUCTURADOS

Todo lo establecido en la Nota de Valores es aplicable, mutatis mutandis, a los Valores de Renta Fija Estructurados que se emitan sin perjuicio de lo que en cada momento pudiera establecerse en su regulación específica y en las condiciones que se establecen a continuación.

Este apéndice se ha confeccionado de acuerdo con el anexo XII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de Abril de 2004.

#### I DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES

Con cargo al presente Folleto Base podrán emitirse Valores de Renta Fija Estructurados, que son aquellos valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, etc.). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior, y por tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos. El riesgo que pueda existir de que el precio de amortización en la fecha de amortización esté por debajo de la par, dependerá del tipo de subyacente del valor, de la evolución del subyacente y de la liquidación final. Este producto incorpora una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados, lo que requiere conocimientos técnicos adecuados. Los mencionados valores podrán emitirse a la par, por un importe superior o inferior, según se establezca para cada caso concreto en las Condiciones Finales correspondientes.

En aquellos casos en los que exista la posibilidad de que, en la fecha de amortización, los valores tengan un precio de amortización por debajo del nominal pagado por el inversor, se advertirá de manera expresa en las Condiciones Finales de la posibilidad de pérdida total o parcial del capital invertido por parte del suscriptor.

#### II TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS

El rendimiento de los valores descritos en el presente Apéndice podrá determinarse, para cada emisión, de cualquiera de las formas que se recogen a continuación y, en aquellos casos en que sea preceptivo, ADIF obtendrá la correspondiente autorización administrativa previa:

- A. Mediante un tipo de interés variable, que podrá determinarse por referencia a un tipo de interés de referencia de mercado, ya sea directamente o con la adición de un margen positivo o negativo, pudiendo determinarse dicho margen como un margen fijo o variable.

Cuando no se especifique otra cosa en las Condiciones Finales de cada emisión, la Base de Referencia será Euro Interbank Offered Rate para el Euro (Euribor), al plazo indicado en las Condiciones Finales, tomando de la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro Pantalla Relevante). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Intercambiario del EURO.

La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el caso de que la emisión sea en una divisa distinta al euro, se acudirá a la Pantalla Relevante correspondiente a dicha divisa.

- B. Mediante la indexación al rendimiento, positivo, negativo o a ambos a la vez, de acciones de sociedades cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros o cestas de acciones de mercados organizados de valores de renta variable españoles o extranjeros.
- C. Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo o ambos a la vez de índices de mercados organizados de valores de renta variables españoles o extranjeros o cestas de índices de mercados organizados de valores de renta variable españoles o extranjeros.

- D.** Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo o ambos a la vez, de activos o cestas de activos de renta fija cotizados en mercados de renta fija españoles o extranjeros. Se incluyen en este epígrafe las emisiones indicadas al riesgo de crédito de otros activos de renta fija.
- E.** Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo o ambos a la vez, de certificados o cestas de certificados, negociados en mercados organizados españoles o extranjeros.
- F.** Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo o ambos a la vez, de precios o de índices de materias primas o de cestas de materias primas, publicados diariamente en servicios de información internacionalmente reconocidos.
- G.** Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo o ambos a la vez, de precios o de índices de tipos de energías (incluidas las renovables) o de cestas de precios o de índices de tipos de energías, publicados en servicios de información u organismos públicos internacionalmente reconocidos.
- H.** Mediante emisiones cuyo rendimiento esté referenciado al riesgo de crédito de un activo, de tipos de interés o de índices o cesta de activos o de índices cotizados.
- I.** Mediante la indexación al rendimiento de unas divisas contra otras en el mercado nacional o en los mercados internacionales de divisas.
- J.** Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo o ambos a la vez, de futuros sobre cualquiera de los activos mencionados en los anteriores párrafos, siempre que se encuentren negociados en mercados organizados.
- K.** Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo o ambos a la vez, de índices de precios nacionales o extranjeros, publicados diariamente en servicios de información internacionalmente reconocidos.
- L.** Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo o ambos a la vez, de Instituciones de Inversión Colectiva domiciliadas en países de la OCDE o cestas de esta clase de Instituciones de Inversión Colectiva.
- M.** Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo o ambos a la vez, de estructuras en las que el plazo de vencimiento pueda ser una de varias fechas previamente determinadas en función de cómo evoluciona el subyacente.
- N.** Cualesquiera otros susceptibles de valoración y cuyos precios se encuentren publicados diariamente en servicios de información internacionalmente reconocidos.
- O.** Mediante la combinación de tipos de interés fijos con tipos de interés variables, o entre estos y la indexación o rendimientos de los activos mencionados en los apartados anteriores.
- P.** Igualmente, se podrán realizar emisiones concretas cuyo rendimiento se determine mediante diversas combinaciones o variaciones de las fórmulas definidas en los anteriores apartados del presente folleto informativo.

Las emisiones podrán generar sus rendimientos mediante el pago de cupones periódicos (fijo o variable de acuerdo con una determinada referencia), el pago de un cupón único a vencimiento, o en forma de cupón cero (pagando su rendimiento de una sola vez a vencimiento, mediante la diferencia entre el importe satisfecho de la emisión y el comprometido a reembolsar al vencimiento) o mediante el pago de cupones periódicos combinado con primas de suscripción o amortización. En cualquier caso, se especificará en las *Condiciones Finales* de cada emisión.

Con respecto al tipo de valores a emitir al amparo del presente Folleto Base, y según se establezca en las *Condiciones Finales* de cada emisión, se podrán realizar emisiones en las que la Entidad Emisora o los inversores tengan la facultad de cancelación anticipada, ya sea esta facultad ejercitable en cualquier momento durante la vida de cada emisión, ya lo sea en una o varias fechas determinadas, a precios de mercado o a uno o varios precios determinados en las *Condiciones Finales*.

Los precios, valores o niveles de los tipos, índices, divisas o activos de referencia, en el caso de emisiones cuyo rendimiento esté referenciado a los mismos, se publicarán, tras la fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, exclusivamente a criterio de la Sociedad Emisora y de acuerdo con la legislación vigente, o en los Boletines Oficiales de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional. Se indicará en las Condiciones Finales este aspecto para cada emisión.

El cálculo de las rentabilidades debidas a los tenedores de los valores emitidos bajo el presente Folleto Base se realizará de la forma siguiente:

### Emisiones del grupo A

Para estas emisiones, los intereses brutos a percibir en cada una de las fechas de pago de intereses se calcularán mediante la aplicación de las siguientes fórmulas básicas:

a) Si la emisión genera únicamente cupones periódicos:

$$C = \frac{N \times i \times d}{Base \times 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico,

N = Valor nominal del título,

i = Tipo de interés nominal anual,

d = Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de cada periodo de interés hasta la fecha de vencimiento del cupón, computándose tales días de acuerdo con la base establecida que se especificará en las Condiciones Finales de cada emisión, teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables,

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

b) Si la emisión es cupón cero, la rentabilidad bruta vendrá determinada por la diferencia entre el importe efectivo y el valor nominal. La fórmula para calcular el importe efectivo es la siguiente:

- Para valores con plazo de vencimiento superior a un año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/Base)}}$$

Donde,

E = Importe efectivo del valor,

N = Valor nominal del título,

i = Tipo de interés nominal,

n = Número de días de vida del valor, computándose tales días de acuerdo con la base establecida que se especificará en las Condiciones Finales de cada emisión, teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables,

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

c) Si se trata de indexación al riesgo de crédito de otros activos de renta fija:

En este caso, el rendimiento de los valores se calculará de la forma prevista para las emisiones del grupo A, con la particularidad de que el precio de amortización de los valores vendrá determinado por el valor de mercado de los activos subyacentes de que se trate, en el caso de que ocurran determinados eventos con respecto a la situación crediticia de los emisores de los Activos Subyacentes.

## Emisiones de los grupos B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N

Para estas emisiones, los intereses brutos a percibir en cada fecha de pago de intereses se calcularán mediante la aplicación de las siguientes fórmulas básicas:

a) Si se trata de indexación al rendimiento de un Activo Subyacente:

Si se indica al rendimiento positivo,

$$I = N * P\% * \text{Max}\{X\%, (Pf - Pi)/Pi\}$$

Si se indica al rendimiento negativo,

$$I = N * P\% * \text{Max}\{X\%, (Pi - Pf)/Pi\}$$

b) Si se trata de indexación al rendimiento de una cesta de Activos Subyacentes:

Si se indica al rendimiento positivo,

$$I = N \times P\% \times \text{Max} \left\{ X\% \left( N_1 \% \times \frac{P_{f1} - P_{i1}}{P_{i1}} + N_2 \% \times \frac{P_{f2} - P_{i2}}{P_{i2}} + \dots + N_n \% \times \frac{P_{fn} - P_{in}}{P_{in}} \right) \right\}$$

Si se indica al rendimiento negativo,

$$I = N \times P\% \times \text{Max} \left\{ X\% \left( N_1 \% \times \frac{P_{i1} - P_{f1}}{P_{i1}} + N_2 \% \times \frac{P_{i2} - P_{f2}}{P_{i2}} + \dots + N_n \% \times \frac{P_{in} - P_{fn}}{P_{in}} \right) \right\}$$

Siendo,

I = Interés o rendimiento del valor emitido,

N = Nominal del valor emitido,

X% = Límite máximo del Importe de Liquidación a favor del tenedor del valor,

P% = Porcentaje de participación del tenedor del valor en la diferencia entre el Valor/Precio Inicial y el Valor/Precio Final del Activo Subyacente,

Pi = Valor/Precio Inicial del Activo Subyacente,

Pf = Valor/Precio Final del Activo Subyacente,

N% = Porcentaje de participación de cada componente en la cesta que constituye el Activo Subyacente, teniendo en cuenta que  $N1\% + N2\% + \dots + Nn\% = 100\%$

## Emisiones del grupo M

En el supuesto de emisiones estructuradas ligadas al rendimiento de distintos Activos Subyacentes de las categorías citadas, que presenten alguna variación respecto de las fórmulas anteriormente indicadas para calcular el importe bruto de los intereses o rendimientos a pagar, dichas variaciones se definirán en las Condiciones Finales.

## Emisiones del grupo O y P

Para el cálculo de los pagos a realizar por valores cuyo rendimiento esté compuesto por la combinación de tipos de interés fijo y/o variable y la indexación a rendimientos de los activos mencionados en los apartados anteriores, la fórmula aplicable será una combinación de las fórmulas anteriormente mencionadas.

La determinación concreta del rendimiento de las emisiones a realizar, así como los tipos de referencia, valores, índices o activos a cuyo rendimiento se indique la rentabilidad de los valores a emitir, su denominación formal, forma, momento de determinación y cálculo, publicidad, límites máximo y mínimo que su caso se fijen, Precios o Valores Iniciales, Precios o Valores Finales, fechas de valoración, información sobre los Activos Subyacentes, periodicidad en el pago de los cupones periódicos, y demás parámetros específicos necesarios para determinar los derechos de los suscriptores o titulares de cada emisión concreta y otras características relevantes para la determinación del rendimiento y características de los valores a emitir, así como sus características concretas, se indicarán en las Condiciones Finales de cada emisión.

### **Normas de ajuste del Subyacente**

En el caso de emisiones de valores cuyo rendimiento se establezca mediante la indexación al rendimiento de índices bursátiles u otros activos, durante el periodo que medie entre las diferentes fechas de valoración de los índices o activos a cuyo rendimiento se haya indicado el rendimiento de las emisiones de que se trate (en adelante los Activos Subyacentes) se pueden producir una serie de sucesos que puedan dar lugar a cambios en las fechas de valoración designadas o ajustes en las valoraciones tomadas para calcular el rendimiento de los valores emitidos, ya sea por acaecimiento del supuesto de interrupción de los mercados de cotización de los Activos Subyacentes, defecto o discontinuidad en la publicación de índices o valores de Activos Subyacentes, por el acaecimiento de determinados eventos que alteren la situación societaria de las sociedades emisoras de Activos Subyacentes o por otras causas. Los ajustes se realizarán por el Emisor, por indicación del Agente de Cálculo de la Emisión de que se trate.

Los cambios y/o ajustes se indican en los apartados siguientes. En todos los casos mencionados y en aquellos en que se ofrezcan varias alternativas a los titulares de Activos Subyacentes afectados, el Agente de Cálculo, de acuerdo con el Emisor, elegirá la opción que, a su juicio, sea más ventajosa para los suscriptores de los valores emitidos, indicando al Emisor la forma de proceder con la emisión de que se trate en cada caso.

Los ajustes que se realicen serán efectivos en la Fecha de Ajuste, que será el día en que tengan efectos la operación societaria o el evento que dé lugar al ajuste, o una fecha anterior en los casos en que los ajustes vengan motivados por supuestos de insolvencia o exclusión de cotización de valores o activos que constituyan Activos Subyacentes.

En el supuesto en que el Emisor, por acaecimiento de cualquiera de los eventos indicados en los apartados siguientes, decida amortizar los valores anticipadamente, pagando a los inversores el valor de amortización anticipada que en su caso resulte, el Agente de Cálculo determinará dicho valor.

### **III SUPUESTOS DE INTERRUPCIÓN DE MERCADO**

Se entenderá que existe Interrupción del Mercado:

a) Respecto de un índice o cesta de índices bursátiles, cuando en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotice el índice de que se trate, y durante un periodo no inferior a media hora, inmediatamente anterior al Momento de Valoración Correspondiente, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado que afecte a valores que comprendan al menos el 20% de la composición total del índice de que se trate, o a opciones o contratos de futuro sobre el índice de que se trate en su Mercado de Cotización Relacionado, siempre que dicha suspensión o limitación impida al Agente de Cálculo efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente en el momento en que ésta se deba realizar.

A los efectos de verificar la existencia efectiva de un Supuesto de Interrupción del Mercado, si la cotización de uno o más valores o activos de los que ponderen en el índice de que se trate se suspende o se restringe, se procederá a calcular el porcentaje de ponderación de dicho valor o activo en el índice, en el momento inmediato anterior a la suspensión o restricción a su cotización, a fin de determinar si el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s en el índice de que se trate, alcance el 20%.

b) Respecto de una acción o cesta de acciones, cuando en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotice el Activo Subyacente de que se trate, y durante un periodo no inferior a media hora, inmediatamente anterior al momento de valoración correspondiente, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado en la negociación de la acción de que se trate, o que afecte a opciones o contratos de futuro sobre la acción de que se trate, en su mercado de Cotización Relacionado, siempre que dicha suspensión o limitación impida al Agente de Cálculo efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente en el momento en que ésta se deba realizar.



- c) Respecto de activos de renta fija o las cestas de activos de renta fija, cuando en cualquier día en que se encuentre abierto el Mercado de Cotización o Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotice el activo de que se trate no se puedan obtener cotizaciones, ya sea por una suspensión o restricción de las actividades del Mercado o por cualquier otra causa.
- d) Respecto de la cotización de una divisa contra otra, cuando en cualquier día en que se encuentre abierto el mercado de divisas donde se negocie o cotice la divisa de que se trate no se puedan obtener cotizaciones de dicha divisa.
- e) Respecto de futuros sobre cualquiera de los activos mencionados, que se encuentren negociados en mercados organizados, cuando en cualquier día en que se encuentre abierto el mercado de cotización o mercado de cotización relacionado donde se negocie o cotice el futuro de que se trate, no se puedan obtener cotizaciones, ya sea por una suspensión o restricción de las actividades del mercado del futuro (o de su subyacente) o por cualquier otra causa.
- f) Respecto de un certificado o cesta de certificados, cuando en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotice el Activo Subyacente de que se trate no se puedan obtener cotizaciones, ya sea por una suspensión o restricción de las actividades del mercado o por cualquier otra causa.
- g) Respecto de precios de materias primas o cestas de materias primas, cuando se produzca la discontinuidad temporal o permanente del futuro sobre la materia prima de que se trate.
- h) Respecto de precios o de índices de tipos de energía o cesta de precios o de índices de tipos de energía, cuando se produzca la discontinuidad temporal o permanente del futuro sobre el tipo de energía de que se trate.
- i) Respecto de índices de precios nacionales o extranjeros, cuando no se puedan obtener dichos índices en las publicaciones diarias en servicios de información internacionalmente reconocidos.
- j) Respecto de valores indicados al rendimiento de Instituciones de Inversión Colectiva domiciliadas en países de la OCDE, cuando no se pueda obtener dicho rendimiento de las publicaciones en servicios de información internacionalmente reconocidos.

### **III.1. Valoración alternativa en caso de Supuestos de Interrupción del Mercado**

Verificada por el Agente de Cálculo la existencia de un supuesto de Interrupción del Mercado en una fecha tal que impida ofrecer la valoración del Activo Subyacente en una de las fechas de valoración previstas en las Condiciones Finales correspondientes, el Agente de Cálculo seguirá reglas de valoración alternativa:

- a) En el caso de valores indicados al rendimiento e índices bursátiles o acciones, se tomará como nueva fecha de valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como fecha de valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como fecha de valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado. En este caso, el Agente de Cálculo determinará, en el caso en que se trate de un índice, el valor del índice de que se trate de acuerdo con la fórmula y método de cálculo de dicho índice que estuviese en vigor en la fecha en que comenzó el Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando para ello el precio de cotización de los valores que componen el índice (o una estimación del mismo, si los valores que componen el índice se encuentran suspendidos de cotización) en el Momento de Valoración de dicho quinto Día de Cotización. En el caso de que se trate de una acción, el Agente de Cálculo determinará su valor en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado, en dicho quinto Día de Cotización, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado. En ambos casos, el Agente de Cálculo utilizará las fórmulas y métodos de cálculo que considere más apropiados para la determinación del valor de los Activos Subyacentes, pero siempre intentando aproximarse al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

- b) En el caso de valores indiciados al rendimiento de cestas de índices bursátiles, la fecha de valoración de cada uno de los índices que no se encuentren afectados por la interrupción del mercado será la fecha de valoración originalmente especificada para los mismos y se tomará como fecha de valoración de los índices afectados por la interrupción, el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado para cada uno de ellos, salvo que el Supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como fecha de valoración para cada uno de los índices afectados, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como fecha de valoración del índice de que se trate, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado. En este caso, el Agente de Cálculo determinará el valor del índice de que se trate, de acuerdo con la fórmula y método de cálculo de dicho índice que estuviese en vigor en la fecha en que comenzó el Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando para ello el precio de cotización de los valores que componen el índice (o una estimación del mismo, si los valores que componen el índice se encuentran suspendidos de cotización) en el Momento de Valoración en dicho quinto Día de Cotización, intentando aproximarse en la medida de lo posible al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.
- c) En el caso de valores indiciados al rendimiento de cestas de acciones, la fecha de valoración de cada acción que no se encuentre afectada por la interrupción del mercado será la fecha de valoración originalmente especificada para dichas acciones y se tomará como fecha de valoración de las acciones afectadas por la interrupción, el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado para cada una de ellas, salvo que el Supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como fecha de valoración para cada una de las acciones afectadas, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como fecha de valoración de la acción de que se trate, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción de Mercado. En este caso, el Agente de Cálculo determinará su valor en la misma fecha, mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado en dicho quinto Día de Cotización de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado, intentando siempre aproximarse, en la medida de lo posible, al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.
- d) En el caso de valores indiciados al rendimiento de valores o cestas de valores de renta fija, el Agente de Cálculo determinará las cotizaciones de los valores afectados mediante la obtención de la media aritmética de cotizaciones proporcionadas por cinco Entidades de Referencia, descartando las cotizaciones más alta y más baja.
- e) En el caso de valores indiciados al rendimiento de unas divisas contra otras, el Agente de Cálculo determinará las cotizaciones de las divisas afectadas mediante la obtención de la media aritmética de cotizaciones proporcionadas por cinco Entidades de Referencia, por importe y plazo igual al determinado para la emisión de que se trate, descartando las cotizaciones más alta y más baja.
- f) En el supuesto de emisiones de valores indiciados al precio de materias primas, el Agente de Cálculo tomará como nueva fecha de valoración el siguiente Día de Cotización en el que no exista un supuesto de Interrupción de Mercado, salvo que el supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los cinco días de cotización inmediatamente posteriores a la fecha en que se hubiera especificado inicialmente como fecha de valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como fecha de valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el supuesto de interrupción de Mercado. En este caso, el Agente de Cálculo estimará el valor de mercado de la materia prima en la fecha de valoración fijada para la determinación del precio de liquidación.
- g) En el supuesto de emisiones de valores indiciados al precio de energías, el Agente de Cálculo tomará como nueva fecha de valoración el siguiente Día de Cotización en el que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado, salvo que el supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los cinco días de cotización inmediatamente posteriores a la fecha en que se hubiera especificado inicialmente como fecha de valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como fecha de valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción de Mercado. En este caso, el Agente de Cálculo estimará el valor de mercado de la energía en la fecha de valoración fijada para la determinación del precio de liquidación.
- h) Para las emisiones que tengan como referencia un futuro sobre cualquiera de los activos mencionados, se atenderá a las normas de valoración alternativas dictadas por el mercado oficial en el que cotice el futuro correspondiente.

- i) En el caso de índices de precios, nacionales o extranjeros, publicados diariamente en servicios de información internacionalmente reconocidos, el Agente de Cálculo determinará dichos índices mediante la obtención de la media aritmética de los índices de precios publicados, en los mismos servicios de información, en los cinco días siguientes a la primera fecha en que no exista Interrupción de Mercado. Si la Interrupción de Mercado persiste por un tiempo superior a 10 días, el Agente de Cálculo estimará el valor del índice.
- j) En el caso de valores indicados al rendimiento de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) domiciliadas en países de la OCDE, el Agente de Cálculo determinará dicho rendimiento mediante la obtención de la media aritmética del rendimiento publicado, en los mismos servicios de información internacionalmente reconocidos, en los cinco días siguientes a la primera fecha en que no exista Interrupción de Mercado. Si la Interrupción de Mercado persiste por un tiempo superior a 10 días, el Agente de Cálculo estimará el valor de la IIC.
- k) Para los valores indicados al rendimiento de Activos Subyacentes, en el caso de que la determinación del Precio/Valor Inicial del Activo Subyacente de que se trate se hubiese de realizar mediante la obtención de la media aritmética de los valores, niveles o precios, en una serie de fechas de valoración inmediatamente sucesivas y en alguna de ellas se produjese un Supuesto de Interrupción del mercado, se tomará como nueva fecha de valoración el siguiente Día de Cotización, salvo que esa fecha ya fuese una fecha de valoración, en cuyo caso, el periodo comprendido por las fechas de valoración fijadas, a efectos de obtener el Precio Inicial del Activo Subyacente, se prolongará en tantos Días de Cotización como fuere necesario, a fin de obtener el número de fechas de valoración inicialmente fijado para la determinación del Precio/Valor Inicial del Activo Subyacente de que se trate.

Igualmente, y para dichos valores, en el caso en que la determinación del Precio/Valor Final del Activo Subyacente se hubiese de realizar mediante la obtención de la media aritmética de los valores o precios de dicho Activo Subyacente en una serie de fechas de valoración inmediatamente sucesivas (Fechas de Valoración Final) y en alguna de ellas se produjese un Supuesto de Interrupción de Mercado, se tomará como nueva fecha de valoración el siguiente Día de Cotización, salvo que esa fecha ya fuera una fecha de valoración, en cuyo caso, el periodo comprendido por las fechas de valoración fijadas, a efectos de obtener el Precio/Valor Final del Activo Subyacente, se prolongará en tantos Días de Cotización como fuere necesario, a fin de obtener el número de Fechas de Valoración Finales inicialmente fijado para la determinación del Precio/Valor Final del Activo Subyacente, salvo que por la proximidad de la fecha de amortización de la emisión no fuese posible obtener el número de Fechas de Valoración Final requerido, en cuyo caso, el Agente de Cálculo procederá a calcular los valores o precios correspondientes en las Fechas de Valoración Final originalmente especificadas, independientemente de que en cualquiera de las mismas se hubiese producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando la fórmula y método de cálculo de dichos precios o valores en vigor en la/s fecha/s en que se produjo el Supuesto de Interrupción del Mercado e intentando, en todo caso, aproximarse, en la medida de lo posible, al valor que hubiera prevalecido en esas fechas, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

Para dichos valores, en el caso en que la determinación del Precio/Valor Final del Activo Subyacente se hubiese de realizar en una sola fecha de valoración (Fecha de Valoración Final) y en esa fecha se produjese un Supuesto de Interrupción del Mercado, se tomará como nueva Fecha de Valoración Final el siguiente Día de Cotización en que no se produzca un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que, por la proximidad de la fecha de vencimiento de la emisión, no fuese posible obtener una nueva Fecha de Valoración Final, en cuyo caso, el Agente de Cálculo, independientemente de que se hubiese producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, determinará el valor del Activo Subyacente de que se trate en la Fecha de Valoración Final originalmente fijada para la determinación del Precio/Valor Final, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores.

- l) En aquellos supuestos en que los Precios/Valores se deban determinar mediante la obtención de cotizaciones de Entidades de Referencia, se seguirá el procedimiento siguiente:

Se designarán cinco Entidades de Referencia para la emisión de que se trate. Si en la fecha en que se deba determinar el Precio/Valor de que se trate, dos cualesquiera de las Entidades de Referencia indicadas se hubieran fusionado, o cualquiera de ellas se hubiera fusionado con una tercera entidad y hubiera dejado de existir como tal, o por cualquier causa, cualquiera de las entidades financieras de referencia indicadas no proporcionase una cotización en la fecha prevista para ello, el Agente de Cálculo seleccionará nuevas Entidades de Referencia, destacadas por su actividad en el mercado que se trate, de tal forma que se obtengan cinco cotizaciones de cinco Entidades de Referencia a efectos de determinar el Precio/Valor de que se trate.

Si en la fecha prevista para ello únicamente se obtuviesen cotizaciones de tres Entidades de Referencia, el Precio/Valor de que se trate se determinará como la media aritmética de las cotizaciones disponibles, sin descartar la cotización más alta y la más baja. Lo mismo se hará si únicamente se obtuviesen cotizaciones de dos Entidades de Referencia. Si únicamente se obtuviese la cotización de una Entidad de Referencia, el Precio/Valor de que se trate será igual a dicha cotización. Si no se obtuviesen cotizaciones de ninguna Entidad de Referencia, el Precio/Valor de que se trate se determinará por el Agente de Cálculo, sobre la base de los datos y situación de mercado vigentes en la fecha en que dichas cotizaciones debieran de haberse obtenido.

- m) Respecto de un certificado o cesta de certificados, cuando cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotee el Activo Subyacente de que se trate no se puedan obtener cotizaciones, ya sea por una suspensión o restricción de las actividades del mercado o por cualquier otra causa, se estará a lo que determine el Agente de Cálculo sobre la base de los datos y situación de mercado vigentes en la fecha en que dichas cotizaciones debieran de haberse obtenido.

### **III.2 Discontinuidad y ajustes en activos subyacentes constituidos por índices bursátiles**

- a) En el supuesto en que cualquier índice utilizado como referencia para la valoración de los Activos Subyacentes de la emisión de que se trate no se haya calculado y/o publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las fechas de valoración correspondientes, pero sí lo sea por una entidad que les suceda y que sea aceptable para el Agente de Cálculo, o sea sustituido por un índice sucesor que utilice una fórmula y método de cálculo idéntico o substancialmente similar a los utilizados para el cálculo del índice de que se trate, se entenderá por índice de referencia el índice así calculado y publicado por dicha entidad sucesora o dicho índice sucesor, según sea el caso.
- b) Si en cualquier fecha de valoración designada como tal para una emisión o, con anterioridad a la misma, los promotores, entidades o agencias designadas para el cálculo del índice utilizado como referencia para la valoración del Activo Subyacente, llevaran a cabo una modificación material en la fórmula o método de cálculo de dicho índice, lo modificarán de cualquier otra forma relevante (en el entendido de que se trate de una modificación en la fórmula o método de cálculo distinta a las previstas para el mantenimiento del índice de referencia, en el supuesto de cambios en los valores o activos integrados en el mismo o en otros supuestos extraordinarios), o si en cualquier fecha de valoración las entidades así designadas dejaran de calcular y publicar el índice de referencia utilizado y no existiera una entidad que les sucediera o que fuera aceptable para el Agente de Cálculo como sucesora en dichos supuestos, el Agente de Cálculo calculará el correspondiente valor del índice utilizando, en lugar del nivel publicado, el nivel de dicho índice en la fecha de valoración designada, según se determine por el Agente de Cálculo, de conformidad con la última fórmula y el método de cálculo vigente con anterioridad a dicha modificación o discontinuidad, pero utilizando únicamente aquellos valores, activos o componentes que integraban el índice con anterioridad a la citada modificación o discontinuidad y excluyendo, en consecuencia, los que hubieran dejado desde entonces de cotizar en el mercado a que se refiere el mencionado índice. En todo caso, la sustitución de valores que integren un índice por otros que lo sustituyan, no constituye en sí misma un supuesto de alteración o discontinuidad que dé lugar a un ajuste, salvo que determine un cambio material en la fórmula o método de cálculo del índice, tal como se ha indicado en este mismo apartado.

## **IV MODIFICACIONES Y AJUSTES A REALIZAR EN ACTIVOS SUBYACENTES CONSTITUIDOS POR ACCIONES O CESTAS DE ACCIONES**

### **IV.1. Ajustes por sucesos con efectos de dilución o concentración del valor teórico de Activos Subyacentes constituidos por acciones**

Se considera que pueden tener efectos de dilución o concentración del valor teórico de las acciones que constituyan el Activo Subyacente de las emisiones indicadas a realizar bajo el Programa de Emisión, los siguientes eventos:

- A. Ampliaciones de capital
- B. Reducciones de capital mediante devolución de aportaciones a los accionistas
- C. Divisiones del nominal de las acciones –öplitsö.
- D. Cualquier otra circunstancia que tenga efectos de dilución o de concentración del valor teórico de las acciones.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas, el Agente de Cálculo procederá a calcular, en su caso, el nuevo Precio/Valor Inicial de la forma siguiente:

#### A) Ampliaciones de capital

Conforme a la legislación vigente sobre sociedades anónimas, y a título meramente enunciativo, existen varios tipos de ampliaciones de capital:

- Ampliaciones de capital por elevación del valor nominal de las acciones: Estas ampliaciones no dan lugar a la emisión de nuevas acciones y no afectan al valor de las mismas en el mercado, si dicho aumento se realiza íntegramente con cargo a reservas o a beneficios de la sociedad. En este caso no habrá lugar a la realización de ajuste alguno por no tener efectos sobre el valor teórico de las acciones.
- Ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones a la par o con prima de emisión: Las ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones a la par son aquellas en las que los suscriptores suscriben acciones de nueva emisión, desembolsando únicamente el valor nominal de las mismas. Las ampliaciones con prima de emisión son aquellas en las que los suscriptores desembolsan, por las nuevas acciones emitidas, el nominal más una prima de emisión fijada por el emisor.
- Ampliaciones de capital liberadas total o parcialmente con cargo a reservas y con emisión de nuevas acciones: Son aquellas en las que se emiten nuevas acciones pero los suscriptores no realizan desembolso alguno por las nuevas acciones emitidas, ampliándose el capital íntegramente contra las reservas de la sociedad, si son totalmente liberadas, o pagan únicamente una parte, cargándose el resto del importe contra las reservas de libre disposición de la sociedad emisora, si son parcialmente liberadas.
- Ampliaciones por compensación de créditos: Consisten en la ampliación del capital mediante la emisión de nuevas acciones que son adquiridas por acreedores de la sociedad a cambio de los créditos de éstos contra la propia sociedad.
- Ampliaciones por conversión de obligaciones en acciones.

Las ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones (a la par, con prima, liberadas, etc.) podrán ser realizadas con diferencia o sin diferencia de dividendos. El primer caso ocurre cuando las nuevas acciones emitidas no reciben los mismos dividendos (no tienen los mismos derechos económicos) que las acciones ya emitidas anteriormente, con lo que las nuevas acciones emitidas cotizarán con un descuento sobre las acciones viejas en tanto no queden igualados los derechos económicos de las mismas con los de las acciones viejas. Una vez que tengan los mismos derechos, se iguala el precio de cotización de las acciones nuevas y las viejas. La sociedad puede, sin embargo, acordar la ampliación de capital con equiparación de dividendos desde el momento de la emisión de las nuevas acciones, con lo que se realiza sin diferencia de dividendos, cotizando las acciones nuevas en el mercado al mismo precio que las viejas desde el momento mismo de su admisión a cotización.

Dependiendo de los factores anteriormente mencionados, los ajustes a realizar por el Emisor en el Precio Inicial, a petición del Agente de Cálculo, en el supuesto de ampliaciones de capital, son los siguientes:

##### a.1.) Ampliaciones de capital totalmente liberadas y sin diferencia de dividendos:

Tanto si la proporción es de un número entero o no por cada acción existente, el ajuste a realizar es el siguiente: se multiplicará el Precio Inicial por el cociente  $\frac{\text{acciones antes de la ampliación}}{\text{acciones después de la ampliación}}$ .

##### a.2.) Ampliaciones de capital parcialmente liberadas, ampliaciones a la par y con prima de emisión y emisión de obligaciones convertibles:

Para todo este tipo de ampliaciones, se realizará el siguiente ajuste: el Precio Inicial se reducirá por el importe del valor teórico de los derechos de suscripción preferente. A estos efectos, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente se calculará sobre la base del precio de cierre de la acción en el día hábil anterior a la Fecha de Ajuste (fecha de efectividad de la ampliación y que coincide con el último día en que cotizan los derechos de suscripción) y a las condiciones de emisión (desembolso, proporción sobre las acciones existentes, diferencia de dividendos) de las acciones nuevas. En concreto, el valor teórico del derecho de suscripción preferente se calcula con la fórmula siguiente:

$$d = \frac{N \times (C - E)}{N + V}$$

Donde:

D= Valor teórico del derecho

N= N° de acciones nuevas emitidas por cada n° V de acciones antiguas (relación de canje de la ampliación)

V= N° de acciones antiguas necesarias para suscribir N acciones nuevas.

C= Valor teórico de la acción deducido del balance a la fecha anterior a la ejecución de la ampliación (si la sociedad cotiza en Bolsa, generalmente se escoge el valor de cotización al cierre del día anterior a la fecha de ejecución de la ampliación).

E= Importe a desembolsar por cada acción nueva emitida (precio de emisión).

Hay que hacer constar que no existen derechos de suscripción preferente, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Cuando la ampliación de capital se lleve a cabo mediante el aumento de valor de las acciones existentes.
- Cuando la ampliación se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción de otra sociedad dentro de un procedimiento de fusión.
- Cuando las nuevas acciones a emitir constituyan la contraprestación ofrecida en una OPA, supuesto en que está excluido legalmente el derecho de suscripción preferente.
- Cuando se haya excluido el derecho de suscripción preferente en el acuerdo de ampliación.

Por otro lado, los derechos de suscripción preferente surgen en el caso de emisiones de obligaciones convertibles (siempre que la emisión se haya acordado sin exclusión de los derechos de suscripción preferente), por lo que en este caso habrá que proceder igualmente a realizar el ajuste correspondiente en el Precio Inicial.

a.3.) Otras ampliaciones de capital: Ampliaciones por compensación de créditos, por conversión de obligaciones en acciones y por elevación del valor nominal de las acciones:

En el caso de emisión de nuevas acciones por conversión de obligaciones en acciones y por elevación del valor nominal de las acciones, no procede realizar ajustes, por cuanto que, en el caso de las obligaciones convertibles, el ajuste se realiza en el momento de la emisión de las obligaciones convertibles y, en el caso de elevación del nominal, no hay emisión de nuevas acciones. En las ampliaciones por compensación de créditos, se estará a cada caso concreto.

B) Reducción de capital mediante devolución de aportaciones en efectivo a los accionistas

En este caso se reajustará el Precio Inicial restándole el importe por acción que la entidad emisora haya devuelto a sus accionistas.

C) División del nominal (öplitsö)

Se ajustará el Precio Inicial de la forma siguiente: se multiplicará el Precio Inicial por el cociente ÷acciones antes de la división/acciones después de la divisiónøø

**IV.2. Ajustes a realizar en supuestos de adquisiciones, fusiones y absorciones, exclusión de cotización e insolvencia**

A) Supuesto de adquisición, fusión y absorción

A efectos de las emisiones indicadas al rendimiento de acciones o cestas de acciones, a realizar bajo el programa de emisión, (a) se considera que se produce una adquisición cuando una entidad adquiera la totalidad o realice una oferta global de adquisición sobre acciones que sean Activo Subyacente del valor de que se trate, (b) se considera que se produce una fusión o absorción cuando la Entidad Emisora de las acciones que sean Activo Subyacente se fusione, por cualquiera de los medios reconocidos en la legislación que resulte aplicable, con otra

entidad, dando lugar al canje de acciones correspondiente o a la existencia de acciones de la entidad resultante de la fusión. Como consecuencia de los eventos mencionados en cada caso, cabe que a los titulares de las acciones afectadas se les ofrezcan, en contraprestación, acciones nuevas o acciones ya en circulación, acciones y dinero, o únicamente dinero. En los casos en que la adquisición, fusión o absorción sea efectiva con anterioridad a la Fecha de Amortización de los valores, los ajustes a realizar por el Agente de Cálculo en las emisiones indicadas al rendimiento de acciones y cestas de acciones emitidos, serán los siguientes:

1) Si se ofrecen acciones en contraprestación:

En el caso de emisiones indicadas al rendimiento de acciones, las acciones afectadas se sustituirán por acciones de la sociedad resultante, absorbente o adquirente sobre la base de la relación de canje establecida, y el Emisor realizará los ajustes correspondientes en el Precio/Valor Inicial a fin de tener en cuenta cualquier òpicoö que se produzca como consecuencia de la relación de canje. Si dicha sustitución no fuera posible, por cualquier causa, se procedería a amortizar los valores anticipadamente, pagando a los inversores el valor de amortización anticipada que en su caso resulte.

En el caso de emisiones indicadas al rendimiento de cestas, la cesta correspondiente se ajustará a fin de incluir las nuevas acciones ofrecidas en canje y el Emisor, a solicitud del Agente de Cálculo, realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones de la cesta y en el correspondiente Precio/Valor Inicial de la misma, a fin de tener en cuenta cualquier òpicoö que se produzca como consecuencia de la relación de canje, si ello fuera a juicio del Agente de Cálculo y del Emisor adecuado, o, en caso contrario, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio/Valor Inicial de la misma.

2) Si se ofrece dinero en contraprestación:

En el caso de emisiones indicadas al rendimiento de acciones, el Emisor, a solicitud del Agente de Cálculo y si ello fuera viable, procederá a sustituir las Acciones Subyacentes por acciones de la sociedad absorbente o adquirente y realizará los ajustes correspondientes en el Precio/Valor Inicial. En caso contrario, se procederá a amortizar los valores anticipadamente, pagando a los inversores el valor de amortización anticipada que en su caso resulte.

En el caso de emisiones indicadas al rendimiento de cestas de acciones, el Emisor, a solicitud del Agente de Cálculo, y si ello fuera adecuado, procederá a sustituir las acciones afectadas por acciones de la sociedad absorbente o adquirente, y realizará los ajustes correspondientes en el Precio/Valor Inicial de la cesta. En caso contrario, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio/Valor Inicial de la misma.

3) Si se ofrecen acciones y dinero en contraprestación:

En el caso de emisiones indicadas al rendimiento de acciones, el Emisor, a solicitud del Agente de Cálculo y si ello fuera viable, procederá a sustituir las acciones afectadas por acciones de la sociedad absorbente o adquirente, con su misma relación de canje, y realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones de la base de cálculo de indexación y en el correspondiente Precio/Valor Inicial, a fin de tener en cuenta los importes percibidos en efectivo como consecuencia del canje. En caso contrario, se procederá a amortizar los valores anticipadamente, pagando a los inversores el valor de amortización anticipada que en su caso resulte. En el caso de emisiones indicadas al rendimiento de cestas de acciones, el Emisor, a solicitud del Agente de Cálculo y si ello fuera adecuado, procederá a sustituir las acciones afectadas por acciones de la sociedad absorbente o adquirente y realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones de la base de cálculo de indexación y en el correspondiente Precio Inicial/Valor de la misma, a fin de tener en cuenta el pago en efectivo percibido como consecuencia del canje. En caso contrario, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio/Valor Inicial de la misma, a fin de tener en cuenta el efectivo percibido.

## B) Supuestos de insolvencia

En el caso en que por cualquier causa se produzca cualquier procedimiento concursal que afecte al emisor de acciones que sean Activo Subyacente de valores indicados emitidos bajo el Programa de Emisión, la Entidad Emisora:

- En el caso de que se trate de emisiones indicadas al rendimiento de acciones, podrá amortizar anticipadamente los valores emitidos desde el momento en que tuviese conocimiento de la situación de insolvencia del emisor de las acciones que fueren Activo Subyacente de los valores emitidos, pagando a sus titulares el Importe de Amortización Anticipada que en su caso resulte.

- En el caso de emisiones indicadas al rendimiento de cestas de acciones, la Entidad Emisora podrá eliminar de la cesta las acciones afectadas y realizar el correspondiente ajuste en el Precio/Valor Inicial de la misma.

### C) Supuestos de exclusión definitiva de cotización

En el caso de emisiones indicadas al rendimiento de acciones, se procederá a amortizar los valores anticipadamente, pagando a los inversores el valor de amortización anticipada que en su caso resulte. A estos efectos, la nueva Fecha de Amortización será una fecha que estará comprendida entre la fecha en que se anuncie la exclusión definitiva de cotización del valor afectado y la fecha de efectividad de la exclusión.

En el caso de emisiones indicadas al rendimiento de cestas de acciones, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio/Valor Inicial de la misma, ya sea tomando como precio de mercado el precio de las acciones afectadas al cierre del Mercado de Cotización en una fecha comprendida entre la fecha del anuncio de la exclusión de cotización y la fecha de efectividad de la misma, o el precio ofrecido en una OPA de exclusión, según sea el caso.

## **V PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS VALORES:**

### **V.1. Precio de amortización**

En aquellos casos en que los valores de renta fija pueden dar rendimiento negativo, el riesgo que pueda existir de que el precio de amortización en la fecha de amortización esté por debajo de la par, dependerá del tipo de subyacente del valor, así como de la evolución del subyacente y de la liquidación final.

En aquellas emisiones en las que exista la posibilidad de que, en la fecha de amortización, los valores tengan un precio de amortización por debajo del nominal pagado por el inversor, en las Condiciones Finales se advertirá de manera expresa la posibilidad de pérdida por parte del suscriptor de parte o de la totalidad del capital invertido.

### **V.2. Fecha y modalidades de amortización**

En caso de existir, en la fecha de amortización, un rendimiento negativo, el Agente de Pagos procederá a entregar al inversor el importe del principal menos la cantidad correspondiente a los rendimientos negativos.

En caso de existir, en la fecha de amortización, un rendimiento positivo, se seguirá lo establecido en el apartado 4.9. de la Nota de Valores.



Este Folleto Base está visado en todos sus folios y firmado en Madrid a 16 de Junio de 2010 en representación del emisor:

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias  
P.P.

---

D. Ricardo Bolufer Nieto  
Director General Económico Financiero  
y de Control

---

D. Manuel Martínez Cepeda  
Director Tesorería y Contabilidad

## ANEXO I

### MODELO DE CONDICIONES FINALES

#### ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

*[Volumen total de la emisión]*

Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_] de 20[\_\_\_\_\_].

Las siguientes Condiciones Finales (las **öCondiciones Finalesö**) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_] de 20[\_\_\_] y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa a ADIF.

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (öADIFö o el öEmisorö), con domicilio social en C/ Sor Ángela de la Cruz, 3 28020 Madrid, y C.I.F. número Q-2801660H.

[\_] actuando como [\_\_\_], en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de ADIF del [\_\_\_] de [\_\_\_] de [\_\_\_] y en nombre y representación de ADIF asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

[Nombre] declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
1. Emisor:	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
2. Garante y naturaleza de la garantía:	<i>[NA/en su caso, nombre y tipología de la garantía]</i>
3. Naturaleza y denominación de los Valores:	<ul style="list-style-type: none"><li><i>[bonos, obligaciones/en su caso, serie y tramo de la emisión]</i></li><li><i>[Código ISIN]</i></li><li><i>[Si la emisión es fungible con otra previa indicarlo aquí]</i></li></ul>
4. Divisa de la emisión:	<i>[euros/dólares/libras/ indicar otras monedas]</i>
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	Nominal: [_____] Efectivo: [_____]
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	<ul style="list-style-type: none"><li>Nominal unitario: [ ]</li><li>Precio de Emisión: [ ]%</li><li>Efectivo inicial: [ ] por título</li></ul>
7. Fecha de emisión:	<i>[día] de [mes] de 20[___]</i>
8. Tipo de interés:	<i>[Fijo/Variable/Indexado/Cupón Cero/Otros indicar aquí]</i> <i>(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes [ ] a [ ] de las presentes Condiciones Finales)</i>
9. Fecha de amortización final y sistema de	<i>[[día] de [mes] de 20[___]]</i>

amortización:	[A la par al vencimiento] [Por reducción de nominal] [Variable (en función de un índice,)] [Otros indicar aquí] (Información adicional sobre el tipo de interés de valores los puede encontrar en los epígrafes [ ] a [ ] de las presentes Condiciones Finales)
10. Opciones de amortización anticipada:	Para el emisor [si/no] Para el inversor [si/no] (Información adicional sobre las opciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe [ ] de las presentes Condiciones Finales)
11. Admisión a cotización de los valores:	[AIAF Mercado de Renta Fija/otros mercados señalar aquí]
12. Representación de los valores:	[Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014. Madrid/ en su caso indicar otra distinta
<b>TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN</b>	
13. Tipo de interés fijo:	[N.A/[ ]]% pagadero anualmente/semestralmente/trimestralmente/otros] <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de cálculo para el devengo de intereses:[Act/Act, Act/365, Act/360]</li> <li>• Fecha de inicio de devengo de intereses: [día] de [mes] de 20[ ]</li> <li>• Importes Irregulares: [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]</li> <li>• Fechas de pago de los cupones: [El [día] de [mes] de cada año, desde el año 20[ ] hasta el año 20[ ], ambos incluidos.]</li> </ul> Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: [Ninguna/dar detalles]
14. Tipo de interés variable:	[N.A/[EURIBOR/LIBOR/otro indicar aquí], +/- [ ]]% pagadero [anualmente /semestralmente/trimestralmente/otros] <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: [ ]</li> <li>• Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: [ ]</li> <li>• Evolución reciente del subyacente: [ ]</li> <li>• Fórmula de Cálculo: [ ] [Margen] [Fechas de determinación (p.ej.: dos días hábiles anteriores a la fecha de pago del cupón anterior) [Especificaciones del redondeo u otras condiciones relevantes].</li> <li>• Agente de cálculo: [Entidad A]</li> <li>• Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: [ ]</li> <li>• Base de cálculo para el devengo de intereses:[Act/Act, Act/365, Act/360]</li> <li>• Fecha de inicio de devengo de intereses: el [día] de [mes] de 20[ ]</li> <li>• Fechas de pago de los cupones: [El [día] de [mes] de cada año, desde el año 20[ ] hasta el año 20[ ], ambos incluidos.]</li> <li>• Importes Irregulares: [En su caso se señalarán aquí las</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>fechas y los importes irregulares que existan]</li> <li>Tipo Mínimo: [N.A/[ ]%]</li> <li>Tipo Máximo: [N.A/[ ]%]</li> </ul> <p>Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: [Ninguna/dar detalles]</p>
15. Tipo de interés referenciado a un índice u otros:	<p>[N.A./Detallar]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: [ ]</li> <li>Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: [ ]</li> <li>Evolución reciente del subyacente: [ ]</li> <li>Fórmula de Cálculo: [Detallar la fórmula y procedimiento de cálculo] [Fechas de determinación (p. ej. Dos días hábiles anteriores a la fecha de pago del cupón anterior) [Especificaciones del redondeo u otras condiciones relevantes ] [Especificación de situaciones en las que no sea posible la determinación del índice]</li> <li>Agente de cálculo: [entidad]</li> <li>Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos referencias/rendimientos: [ ]</li> <li>Base de cálculo para el devengo de intereses: [Act/Act, Act/365, Act/360]</li> <li>Fecha de inicio de devengo de intereses: [día] de [mes] de 20[ ]</li> <li>Importes Irregulares: [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]</li> <li>Tipo Mínimo: [N.A./[ ]%]</li> <li>Tipo Máximo: [N.A/[ ] %]</li> <li>Fechas de pago de los cupones: [El [día] de [mes] de cada año, desde el año 20[ ] hasta el año 20[ ], ambos incluidos.]</li> </ul> <p>Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado: [Ninguna/dar detalles]</p>
16. Cupón Cero:	<p>[N.A./Si]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Precio y prima de amortización: [ ]%/[ ]%</li> </ul>
17. Amortización de los valores:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de Amortización a vencimiento:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- [día] de [mes] de 20[ ]</li> <li>- Precio: [100]%</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Amortización Anticipada por ADIF:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fechas: [N.A.]/[a rellenar]</li> <li>- Total: [N.A.]/[a rellenar]</li> <li>- Parcial: [N.A.]/[a rellenar]</li> <li>- Valores a amortizar: [N.A.]/[a rellenar]</li> <li>- Precio: [N.A.]/[a rellenar]</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Amortización Anticipada por el inversor:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Causas y Fechas: [causa]</li> <li>- Total: [N.A.]/[a rellenar]</li> <li>- Parcial: [N.A.]/[a rellenar]</li> <li>- Valores a amortizar: [N.A.]/[a rellenar]</li> <li>- Precio: [N.A.]/[a rellenar]</li> </ul>
<i>RATING</i>	
18. Rating de la Emisión:	[_____]
<i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	
19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:	Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/71/CE)
20. Período de Suscripción:	[El [día] de [mes] de 20[____], desde las [____]a.m./p.m. horas (hora de [ciudad]) hasta las [____ ] a.m./p.m.

	horas (hora de [ciudad])/desde las [____] a.m./p.m. horas (hora de [ciudad]) del [día] de [mes] de 20[ ] hasta las [ a.m./p.m. ] horas (hora de [ciudad]) del [día] de [mes] de 20[ ].
21. Tramitación de la suscripción:	[Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras/Otras, señalar]
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	[Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras/Otras, señalar] Discrecional Prorrateo: [N.A./Describir el procedimiento]
23. Fecha de Desembolso:	El [día] de [mes] de 20[ ]
24. Entidades Directoras:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> </ul>
25. Entidades Co-Directoras:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> </ul>
26. Entidades Aseguradoras: (i) Nombre del Asegurador:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [importe]/[explicación de las características de aseguramiento]</li> <li>• [importe] /[explicación de las características de aseguramiento]</li> <li>• [importe] /[explicación de las características de aseguramiento]</li> <li>• [importe] /[explicación de las características de aseguramiento]</li> <li>[importe total] /[explicación de las características de aseguramiento]</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> </ul> Total asegurado	
27. Entidades Colocadoras: (i) Nombre del Colocador:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [importe]</li> <li>• [importe]</li> <li>• [importe]</li> <li>• [importe]</li> <li>[importe total]</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> <li>• [entidad]</li> </ul> Total	
28. Entidades Coordinadoras:	[N.A./Entidad(es)]
29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez	[N.A./Entidad][explicar características contrato de liquidez]
30. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:	[____]
31. Representación de los inversores:	<b>Sindicato Obligacionistas/Bonistas [SI/NO]</b>
32. TAE, TIR para el tomador de los valores:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TIR: [ ]</li> <li>• TAE: [ ]</li> </ul>
33. Interés efectivo previsto para ADIF:	TIR: [____]
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisiones:</li> <li>• Gastos:</li> <li>• Total Gastos de la emisión:</li> </ul>	[____] % para cada entidad sobre el importe total colocado [____] %
<b>INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES</b>	
34. Agente de Pagos	[entidad]
35. Autorización Administrativa Previa	[Si / No]

### **3. NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.**

De conformidad con el epígrafe 4.11 de la Nota de Valores del Folleto Base, y para la presente emisión de valores, se designa como Comisario a [nombre completo], el cual por la presente acepta el nombramiento y que, hasta que no tenga lugar la elección del Presidente de la Asamblea, presidirá ésta, sin perjuicio de que los [Obligacionistas/Bonistas] promotores de la Asamblea puedan nombrar a otra persona. [ En el caso que se decida constituir el Sindicato, se describirán en este punto sus estatutos].

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en [AIAF Mercado de Renta Fija/otros mercados señalar aquí]. Dicha admisión a negociación tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre de la suscripción.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en [el/los] mercado/s mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de [Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR)/otros depositarios centrales señalar aquí].

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a [día] de Mayo de 2010.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias  
P.P.

---

D. Ricardo Bolufer Nieto  
Director General Económico Financiero  
y de Control

---

D. Manuel Martínez Cepeda  
Director Tesorería y Contabilidad

COMISARIO

---

D. [Nombre completo]

## **DOCUMENTO DE REGISTRO**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES.**

#### **1.1 Personas responsables de la información que figura en el Documento de Registro.**

D. Ricardo Bolufer Nieto, Director General Económico-Financiero y de Control, con N.I.F. 01.482.389-Q y D. Manuel Martínez Cepeda, Director de Tesorería y Contabilidad, con N.I.F. 51.892.599-E, en nombre y representación del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (en adelante òADIFö, òla Entidadö o el òEmisorö), domiciliada en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz, 3, 28020, asumen en nombre y representación de ADIF la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Documento de Registro (el òDocumento de Registroö).

#### **1.2 Declaración de los responsables del Documento de Registro.**

D. Ricardo Bolufer Nieto y D. Manuel Martínez Cepeda, confirman que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. AUDITORES DE CUENTAS.**

#### **2.1 Nombre y dirección de los auditores.**

La Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) a través de la Intervención Delegada de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha realizado el informe de auditoría de cuentas individuales y consolidadas, correspondiente a los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2007 y 2008.

El trabajo de auditoría ha sido realizado por la empresa KPMG Auditores, S.L., en virtud del contrato suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y dicha empresa a propuesta de la IGAE para llevar a cabo la auditoría de 2005 y 2006, prorrogado para los ejercicios 2007 y 2008. Dicho trabajo ha sido objeto de una revisión selectiva por funcionarios de la Intervención Delegada en ADIF, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen el mencionado contrato.

Los informes de auditoría recogen la opinión de los auditores de la Intervención Delegada en ADIF y han sido realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

Para la realización del trabajo de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, el Ministerio de Economía y Hacienda ha suscrito un nuevo contrato con la empresa KPMG Auditores, S.L, prorrogable para los años 2011 y 2012.

#### **2.2 Información relevante sobre la designación y cese de los auditores.**

No procede

### **3. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS AL EMISOR.**

Los factores de riesgo relativos a ADIF se encuentran descritos en la Sección I òFactores de Riesgoö del presente Folleto Base.

### **4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.**

#### **4.1 Historia y evolución del Emisor.**

##### **4.1.1 Nombre legal y comercial del Emisor.**

La denominación legal completa del Emisor es ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, denominada de forma abreviada òADIFö.



#### **4.1.2 Lugar de registro del Emisor y número de registro.**

Dada la naturaleza y regulación legal de ADIF, explicada en el punto 4.1.3, no se encuentra inscrita en ningún Registro Público.

#### **4.1.3 Fecha de constitución y periodo de actividad del Emisor.**

La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) fue creada por la Ley de Bases de 24 de enero de 1941, bajo la denominación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe).

Hasta 31 de diciembre de 2004, correspondía a Renfe, de acuerdo con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, explotar los ferrocarriles de la Red Nacional Integrada, los que, no formando parte de ésta, correspondiesen a la competencia del Estado y cuya gestión le fuese encomendada por éste, los de competencia de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos, cuando dichas entidades le encomendasen su gestión, y realizar la construcción de nuevas líneas ferroviarias que le fuesen encomendadas por el Estado y, en su caso, por las Comunidades Autónomas o por los Ayuntamientos.

La necesidad de convertir el ferrocarril en un modo de transporte competitivo y de abrir los mercados ferroviarios nacionales al transporte internacional de mercancías realizado por las empresas ferroviarias establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, hizo preciso aprobar un conjunto de Directivas dirigidas a dinamizar el sector ferroviario europeo. La transposición de éstas a la legislación española se realizó por la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (LSF), que entró en vigor el 31 de diciembre de 2004 según establece el Real Decreto Ley 12/2004, de 7 de mayo. El desarrollo reglamentario de la Ley se realizó por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

Los ejes sobre los que gira la reforma realizada por la ley son: la separación de las actividades de administración de la infraestructura y de explotación de los servicios, y la progresiva apertura del transporte ferroviario a la competencia, lo que supone la eliminación del monopolio público que existía hasta la fecha. La consecución de estos objetivos requería una profunda modificación de las estructuras y funciones de los agentes del sector ferroviario, así como la creación de otros nuevos que velen por la debida aplicación de la nueva normativa.

La reforma podría haberse limitado a incorporar al derecho interno las normas comunitarias. Sin embargo, esta ley pretende reordenar por completo el sector ferroviario estatal y sentar las bases que permitan la progresiva entrada de nuevos actores en este mercado. Para alcanzar estos objetivos, la ley regula la administración de las infraestructuras ferroviarias y encomienda ésta a la Entidad Pública Empresarial Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) que pasa, a partir del 31 de diciembre de 2004, a denominarse Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) e integra, además, al Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF). ADIF construirá, de acuerdo con lo que determine el Ministerio de Fomento, las infraestructuras ferroviarias con cargo a sus propios recursos o a recursos ajenos y administrará las infraestructuras de su titularidad y aquellas cuya administración se le encomiende mediante el oportuno convenio.

Asimismo, nace una nueva Entidad Pública Empresarial denominada Renfe-Operadora como empresa prestadora del servicio de transporte ferroviario, cuyo cometido es, básicamente, ofrecer a los ciudadanos la prestación de todo tipo de servicios ferroviarios. Renfe-Operadora asume, en los plazos y en la forma que la ley prevé, los medios y activos que Renfe ha tenido afectos a la prestación de servicios ferroviarios.

Desde la entrada en vigor de esta ley, se abre a la competencia la prestación del servicio de transporte de mercancías por ferrocarril en el ámbito nacional y se permite el acceso de todas las empresas ferroviarias que lleven a cabo transporte internacional de mercancías a las líneas de la Red Ferroviaria de Interés General<sup>1</sup> que formen parte de la denominada Red Transeuropea de Transporte de Mercancías<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Red Ferroviaria de Interés General: Está integrada por las infraestructuras ferroviarias que resultan esenciales para garantizar un sistema común de transporte ferroviario en todo el territorio del Estado, o cuya administración conjunta resulte necesaria para el correcto funcionamiento de tal sistema común de transporte, como las vinculadas a los itinerarios autónomos y sus conexiones y accesos a los principales núcleos de población y de transporte o/a instalaciones esenciales para la economía o defensa nacional. Esta red incluye tanto las líneas de Alta Velocidad en explotación, que forman parte de la Red de Titularidad de ADIF, como las líneas de ancho convencional, incluidas en la Red de Titularidad Estado.

<sup>2</sup> Red Transeuropea de Transporte de Mercancías: tienen la finalidad de unir las regiones europeas y las redes nacionales mediante una infraestructura moderna y eficaz. Son indispensables para el buen funcionamiento del mercado único, pues garantizan la libre circulación de mercancías, personas y servicios

Establecida esta separación en las responsabilidades, ADIF, que se rige por su Estatuto aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, deberá llevar adelante la gestión de los distintos negocios que se le encomienden en relación con la administración de las infraestructuras ferroviarias: mantenimiento, circulación de trenes, estaciones y terminales, energía de tracción y redes de comunicaciones anexas a la infraestructura; asegurando el acceso a estaciones y vías en condiciones de igualdad a todos los operadores ferroviarios autorizados por el Ministerio de Fomento que lo soliciten, a los que cobrará un canon por el uso de la infraestructura. Estos ingresos, que se sustentan en la capacidad de las líneas en construcción para permitir servicios de transporte en tiempos perfectamente competitivos con otros modos de transporte, deberán permitir cubrir los costes de funcionamiento y atender al endeudamiento que la Entidad deba asumir para financiar la inversión en las nuevas infraestructuras.

#### **4.1.4 Domicilio, personalidad jurídica del Emisor, legislación aplicable, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social.**

A continuación se indica el domicilio social de ADIF:

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.  
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3  
28020 Madrid  
Teléfono: (+34) 91 767 43 47  
Fax: (+34) 91 767 44 89

Otro domicilio relevante de la actividad económico-financiera de ADIF:

Dirección de Tesorería y Gestión Financiera.  
Dirección de Tesorería y Contabilidad  
Avd. de Burgos, 16 D  
28036 Madrid  
Teléfono: (+34) 91 767 43 47  
Fax: (+34) 91 767 44 89

La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) se configura como un organismo público de los previstos en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Infraestructuras. Goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio y se rige por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997 mencionada, en las normas de desarrollo de ambas, en el Estatuto aprobado por el Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, y en la legislación presupuestaria y demás normas que le sean de aplicación. En defecto de estas normas, se le aplicará el ordenamiento jurídico privado.

#### **4.1.5 Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia.**

No existe ningún acontecimiento reciente relativo a la Entidad que sea relevante para evaluar su solvencia.

Con fecha 14 de marzo de 2010 Moody's Investors Service ha publicado el rating de ADIF, otorgando una calificación para la deuda a largo plazo de Aaa, como se señala en el punto 7.5 de la Nota de Valores.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.**

### **5.1 Actividades principales.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, corresponden al ADIF las siguientes competencias:

a. La aprobación de los proyectos básicos y de construcción de infraestructuras ferroviarias que deben formar parte de la Red Ferroviaria de Interés General, si así se establece en la correspondiente resolución del Ministerio de Fomento que determine su establecimiento o modificación, y su construcción siempre que se lleve a cabo con sus propios recursos y, en todo caso, con arreglo a lo que disponga el Ministerio de Fomento.

b. La construcción de las infraestructuras ferroviarias, con recursos del Estado o de un tercero, conforme al correspondiente convenio.

- c. La administración de las infraestructuras de su titularidad y de las que se le encomienden mediante el oportuno convenio.
- d. El control e inspección de la infraestructura ferroviaria que administre, de sus zonas de protección y de la circulación ferroviaria que sobre ella se produzca.
- e. La explotación de los bienes de su titularidad, de los que le sean adscritos y de aquellos cuya gestión se le encomiende.
- f. La elaboración y publicación de la Declaración sobre la Red, en los términos previstos en la Ley del Sector Ferroviario y en sus normas de desarrollo.
- g. La adjudicación de capacidad de infraestructura a las empresas ferroviarias que lo soliciten y la celebración de acuerdos marcos con aquellas.
- h. La emisión de informes con carácter previo al otorgamiento, por el Ministerio de Fomento, de las licencias de empresas ferroviarias y de las autorizaciones para prestar servicios que se hayan declarado de interés público, en los casos previstos en la Ley del Sector Ferroviario.
- i. El otorgamiento de los certificados de seguridad, cuando así se determine por el Ministerio de Fomento.
- j. La elaboración de las instrucciones y circulares necesarias para determinar, con precisión, las condiciones de operación sobre la Red Ferroviaria de Interés General.
- k. La prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares al servicio de transporte ferroviario, la fijación de las tarifas por su prestación y el cobro de las mismas.
- l. El cobro de los cánones por utilización de las infraestructuras ferroviarias.
- m. La gestión, liquidación y recaudación de las tasas, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Ferroviario.
- n. La cooperación con los organismos que en otros Estados miembros de la Unión Europea administren las infraestructuras ferroviarias, para establecer y adjudicar capacidad de infraestructura que abarque más de una red nacional.
- o. La celebración, con las empresas ferroviarias, de acuerdos marco.
- p. El establecimiento de las pautas que regulen el procedimiento para realizar la investigación de los accidentes ferroviarios que le correspondan.
- q. La elaboración de un informe anual que contemple todos los incidentes y accidentes producidos como consecuencia de la prestación del servicio de transporte ferroviario.
- r. La elaboración de un plan de contingencias que recoja las medidas necesarias para restablecer la situación de normalidad en caso de accidente, de fallo técnico o de cualquier otra incidencia que perturbe el tráfico ferroviario.
- s. La resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen respecto de la actuación del mismo.
- t. Cuantas otras le atribuya la normativa aplicable.

#### **5.1.1 Breve descripción de las principales actividades del emisor:**

##### ***a) Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes 2005-2020:***

El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), aprobado por el Gobierno de España el 15 de julio de 2005, es la expresión de la nueva política de infraestructuras y transportes impulsada por el Gobierno y concebida como un instrumento al servicio de los grandes objetivos en materia de política económica y social, objetivos que

pueden sintetizarse en dos: impulsar la competitividad y el desarrollo económico, y fortalecer la cohesión social y territorial.

El Ministerio de Fomento, a través del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT), ha establecido las directrices de actuación de la política de infraestructuras y servicios de transporte ferroviario para los próximos años. El Plan cuenta con un presupuesto de 248.892 millones de euros distribuidos en siete grandes líneas de actuación, transporte por ferrocarril, carretera, aéreo, marítimo, intermodal, urbano e I+D+i.

En el Plan se establecen los criterios y directrices de actuación para lograr un sistema de transportes más eficiente, en el que se produzca un reequilibrio del actual reparto modal de la demanda, permitiendo así aprovechar plenamente las potencialidades de todos los modos de transporte. Un sistema de transporte que canalice las demandas de movilidad en condiciones óptimas de calidad y, sobre todo, seguridad, y que garantice unas condiciones homogéneas de accesibilidad en todo el territorio.

El PEIT es, también, una decidida apuesta por la sostenibilidad ambiental del sistema de transportes, mediante el impulso de los modos más respetuosos con el medio ambiente, como el ferrocarril.

Las inversiones más importantes se destinan al ferrocarril, que concentra cerca del 48% del total (incluyendo las actuaciones urbanas). Destacan las inversiones de 83.450 millones de euros (33,5% del total) destinadas a la extensión por todo el territorio nacional de una Red de Altas Prestaciones. Asimismo se destinan 18.000 millones de euros (7,2% del total) al mantenimiento y mejora de la Red Convencional<sup>3</sup> de Titularidad del Estado. Estas actuaciones se concretan, en el caso de ADIF, mediante las encomiendas para la construcción de las nuevas líneas de alta velocidad que le otorga el Ministerio de Fomento y en los planes de inversiones incluidos en los Presupuestos Generales de Estado, así como en el vigente Contrato ó Programa en lo que hace referencia a las actuaciones en la Red Convencional de Titularidad del Estado. El coste total estimado de las actuaciones encomendadas a ADIF en la Red de su Titularidad, según las previsiones incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, asciende a un total de 62.138 millones de euros.

El PEIT define una ambiciosa Red de Altas Prestaciones<sup>4</sup> que, con una longitud de 10.000 km, cubre de manera equilibrada el territorio. Esto supone multiplicar por 10 la longitud de la Red existente al inicio del Plan. Tras la ejecución del Plan, el 90% de la población tendrá a menos de 50 kilómetros una estación de Alta Velocidad y todas las capitales de provincia tendrán acceso a la misma. El concepto de altas prestaciones del PEIT implica que se trata de líneas con doble vía electrificada, de Alta Velocidad (conforme a los requisitos de la Directiva Europea), de ancho UIC<sup>5</sup>, y que, en la mayor parte de los casos, permiten la explotación en tráfico mixto de viajeros y mercancías.

La potenciación del tráfico ferroviario de mercancías, que ponga fin a la continuada pérdida de cuota de mercado de este modo, constituye otro objetivo básico de las actuaciones ferroviarias del PEIT. Para ello, además de la Red de Altas Prestaciones de tráfico mixto, se incluyen diversas actuaciones en la Red Convencional específicamente dirigidas a facilitar el tráfico de mercancías por ferrocarril, como son la mejora de los accesos ferroviarios a los grandes nodos logísticos y los puertos, y la dotación de estaciones y apartaderos de longitud suficiente para el tránsito de trenes de mercancías de gran longitud, y, por tanto, más competitivos.

#### ***b) El Contrato Programa 2007-2010 entre la Administración General del Estado (en adelante AGE) y ADIF:***

Con fecha 16 de febrero de 2007, el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Fomento y ADIF suscribieron el Contrato ó Programa para el periodo comprendido entre 1 de enero 2007 y el 31 de diciembre 2010. Su ámbito de aplicación es la Red de Titularidad del Estado, integrada en la Red de Interés General y administrada por ADIF.

No obstante, también regulariza los Convenios suscritos por los Ministerios de Economía y Hacienda, Fomento y por ADIF, el 15 de septiembre de 2005 y el 28 de febrero de 2006, para la gestión y el mantenimiento de la Red de Titularidad del Estado, durante los ejercicios 2005 y 2006, respectivamente. Asimismo, se contemplan las inversiones de mejora y reposición realizadas sobre dicha Red en los años 2005 y 2006, derivadas de los compromisos en que se subrogó la Entidad según lo establecido en el Real Decreto 2395/2004, por lo que se aprueba su estatuto.

<sup>3</sup>Red Convencional: Red de ancho ibérico (1.668mm).

<sup>4</sup>Red de Altas Prestaciones: Se trata de líneas con doble vía electrificada, de alta velocidad (conforme a los requisitos de la Directiva Europea), de ancho UIC, y que, en la mayor parte de los casos, permiten la explotación en tráfico mixto de viajeros y mercancías.

<sup>5</sup> Ancho UIC: (**Union Internationale des Chemins de Fer**) El utilizado en la mayoría de las redes europeas y del resto del mundo (aproximadamente un 60% de la extensión total de líneas de ferrocarril).Es de 1.435 mm, y en ocasiones también se le denomina como internacional o europeo.

El Contrato Programa 2007-2010 persigue los siguientes objetivos:

- ÉAsegurar la eficiencia en la gestión de la Red de Titularidad del Estado.
- ÉGarantizar unos niveles adecuados de seguridad en el funcionamiento de la Red.
- ÉFavorecer la interconexión e interoperabilidad de los sistemas ferroviarios y la intermodalidad de los servicios, según marca la política común europea de transporte ferroviario.
- ÉMejorar la gestión de la entidad atendiendo a parámetros de control y seguimiento de actividad y resultados.

Estos objetivos se concretan, por un lado, en las actividades de administración de la Red Convencional de Titularidad del Estado relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura, su explotación y la gestión de los sistemas de control, circulación y seguridad, y, por otro lado, en las inversiones que el Ministerio de Fomento encomiende a ADIF en dicha Red y en la Red de Altas Prestaciones de su titularidad. El esfuerzo inversor en la Red se orientará principalmente a la renovación de vía y a los planes de mejora de seguridad: eliminación de bloqueos telefónicos, supresión y protección de pasos a nivel, control de tráfico centralizado, etc., además de incluir como novedad sendos capítulos de inversión en Cercanías y Mercancías.

En este marco, ADIF adquiere con el Estado obligaciones relativas al cumplimiento de resultados, tanto económicos como de objetivos:

ÉAlcanzar el resultado neto de explotación, incluyendo las subvenciones traspasadas al resultado, establecido para cada una de las áreas de actividad implicadas: Mantenimiento de Infraestructura, Circulación y Seguridad en la Circulación:

	(Miles de Euros)					
	Cierre	Previsión	Contrato Programa			
	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>
Mantenimiento de Infraestructura	-24.456	-16.502	-12.201	388	11.215	28.354
Circulación	-25.051	-5.417	1.689	9.775	18.498	30.673
Seguridad en la Circulación	-395	-282	799	669	827	1.291
<b>Total Administración Red Convencional</b>	<b>-49.902</b>	<b>-22.201</b>	<b>-9.713</b>	<b>10.832</b>	<b>30.540</b>	<b>60.318</b>
Expediente de Regulación de Empleo (ERE)	-	-44.037	-37.616	-39.682	-41.851	-73.891

Estos resultados se han determinado utilizando los principios contables y las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad de 1990, vigente a la fecha de suscripción del actual Contrato ó Programa.

ÉLograr los resultados que se detallan para el conjunto de ADIF:

	(Miles de Euros)					
	Cierre	Previsión	Contrato Programa			
	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>
<b>TOTAL ADIF</b>	<b>-110.682</b>	<b>-110.165</b>	<b>-105.144</b>	<b>-15.462</b>	<b>-99.645</b>	<b>-109.030</b>

Como hemos señalado en el punto anterior, también en este caso los resultados previstos se establecieron de acuerdo con los principios contables y normas de valoración del Plan General de Contabilidad de 1990.

Los resultados de ADIF para el período 2005 ó 2009 presentan una clara mejora respecto a las previsiones establecidas en Contrato ó Programa para el conjunto de los cinco años citados.

ÉLlevar a cabo un Plan de Recursos Humanos que adecue la plantilla a las necesidades y objetivos de gestión de ADIF, como se refleja en el siguiente cuadro:

	(Nº de Personas)					
	Cierre	Previsión	Contrato Programa			
	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>
<b>PLANTILLA ADIF</b>	<b>14.744</b>	<b>14.502</b>	<b>14.291</b>	<b>14.053</b>	<b>13.811</b>	<b>13.349</b>

A 31 de diciembre de 2009, la plantilla de la Entidad está formada por 13.872 personas.

Los objetivos fundamentales del referido Plan de Recursos Humanos son la contención de los gastos de personal y la mejora de la productividad, fijándose ADIF el siguiente objetivo de evolución de los ingresos comerciales por empleado:

<b>Ingresos comerciales / Plantilla ADIF</b>	<u><b>31/12/2007</b></u> <b>57.180</b>	<u><b>31/12/2010</b></u> <b>93.365</b>
--	---	---

El principal instrumento para el logro de los objetivos descritos es el Expediente de Regulación de Empleo para el periodo 2006-2010, al cual se prevé que puedan acogerse 2.500 trabajadores, con los siguientes costes:

<b>TOTAL</b>	<b>Miles de Euros</b>				
	<u><b>2006</b></u>	<u><b>2007</b></u>	<u><b>2008</b></u>	<u><b>2009</b></u>	<u><b>2010</b></u>
	<b>44.037</b>	<b>37.616</b>	<b>39.682</b>	<b>41.851</b>	<b>73.891</b>

Éfectuar los gastos e inversiones encomendados por el Ministerio de Fomento a ADIF en la Red de Titularidad del Estado, tanto en lo relativo a la Red Convencional, como en la Red de Altas Prestaciones. Dado el carácter plurianual de las inversiones encomendadas a ADIF, durante el periodo de vigencia del Contrato - Programa, se generarán compromisos de inversión para ejercicios posteriores al año 2.010 cuyo importe no podrá exceder de 1.000 millones de euros.

En desarrollo del Contrato ó Programa, hasta 31 de diciembre de 2009, el Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Planificación, ha encomendado a ADIF la ejecución de inversiones en la Red Convencional de Titularidad del Estado por un importe total de 2.119.491 miles de euros mediante cinco resoluciones de fechas 27 de junio de 2007, 16 de octubre de 2007, 17 de diciembre de 2007, 2 de diciembre de 2008 y 30 de diciembre de 2009.

Para la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, tramo Ourense-Santiago, se prevé una inversión para el periodo 2007-2010 de 1.715,2 millones de euros.

La AGE deberá efectuar las siguientes aportaciones económicas, de acuerdo con lo previsto en el Contrato ó Programa:

	<b>Miles de Euros (IVA incluido)</b>			
	<u><b>2007</b></u>	<u><b>2008</b></u>	<u><b>2009</b></u>	<u><b>2010</b></u>
Por el mantenimiento, explotación y gestión de la Red de Titularidad del Estado	783.120,00	832.054,17	884.049,22	939.346,49
Inversiones encomendadas por el Ministerio de Fomento en la Red Convencional de Titularidad del Estado	481.097,00	521.887,00	544.648,00	579.505,00
Inversiones encomendadas por el Ministerio de Fomento en la Red de Altas Prestaciones de Titularidad del Estado	439.903,00	330.000,00	394.317,00	551.011,00

- Las aportaciones para inversiones en la Red de Titularidad del Estado incorporan un incremento del 2% hasta la cifra de 500 millones de euros y un 1% sobre el exceso, en concepto de costes indirectos y gastos generales de esta actividad. También se han deducido las ayudas recibidas de la Unión Europea y las subvenciones percibidas en el marco de Acuerdos con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales u otros organismos, ligados a las inversiones realizadas.

- La valoración de los niveles de prestación de servicio de la infraestructura ferroviaria que conforma la Red de Titularidad del Estado se basa en un conjunto de indicadores vinculados a parámetros de calidad, confort, fiabilidad, disponibilidad, seguridad y puntualidad.

- Asimismo, la AGE efectuará las siguientes aportaciones económicas para la cobertura de las inversiones de reposición y mejora realizadas por ADIF en los ejercicios 2005 y 2006:

	<b>Miles de Euros</b>		
	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>Total</b>
Red Convencional del Estado	537.308	358.259	895.567
Ourense-Santiago	<u>145.533</u>	<u>153.307</u>	<u>298.840</u>
	<b><u>682.841</u></b>	<b><u>511.566</u></b>	<b><u>1.194.407</u></b>

Estas aportaciones están sujetas al proceso de liquidación previsto en el Contrato Programa. Una vez realizada dicha liquidación las aportaciones resultantes realizadas por la AGE han alcanzado las cifras de 868.177 miles de euros y 320.733 miles de euros, correspondientes a las inversiones de mejora y reposición ejecutadas por ADIF en los ejercicios 2005 y 2006 en la Red Convencional del Estado y en el tramo Ourense-Santiago, respectivamente.

- Para la financiación de la Red Ferroviaria de Titularidad de ADIF se incluye en el Contrato-Programa la programación prevista de aportaciones patrimoniales del Estado para el periodo 2007-2010, así como una estimación de las operaciones de crédito que se prevé autorizar en su periodo de vigencia. En cada ejercicio, la Ley General Presupuestaria establece el marco presupuestario para la financiación de dicha Red:

- La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, incluye una consignación de crédito a favor de ADIF por un importe total de 1.352.277 miles de euros para la financiación de la red ferroviaria de su titularidad que se ha registrado contablemente como aportación patrimonial en los Fondos Propios de la Entidad. Asimismo, en esta ley se autoriza un incremento neto máximo del endeudamiento de la Entidad por importe de 700.000 miles de euros.

- La Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2009, establece una autorización para el incremento del endeudamiento a largo plazo por importe de 1.075.000 miles de euros.

- La Ley 26/2009 de 23 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, incluye una consignación de crédito a favor de ADIF por un importe total de 1.600.000 miles de euros para la financiación de la red ferroviaria de su titularidad. Esta consignación de crédito ha sido reducida en 400.000 miles de euros según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de enero de 2010. Asimismo, en esta Ley se autoriza un incremento neto máximo del endeudamiento de la Entidad para el ejercicio 2010 por importe de 2.100.000 miles de euros.

- También asume la AGE la obligación de abonar en el ejercicio 2008 los derechos de cobro correspondientes a la liquidación de las aportaciones del Estado a Renfe durante el periodo 2001-2004 por importe de 132.939 miles de euros y la liquidación del intercambio de activos entre el Estado y Renfe en el ejercicio 2004 como consecuencia de la LSF y del Real Decreto Ley 7/2004, de 27 de septiembre, cuyo importe asciende a 91.931 miles de euros.

- En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2008 establece en su artículo 52.1 que el Estado asumirá con fecha 1 de enero de 2008 deuda de ADIF por un importe de 132.939 miles de euros, correspondientes al importe atribuido a la Entidad como consecuencia de la liquidación de las aportaciones del Estado a RENFE en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2004, así como, de acuerdo con su artículo 52.2, deuda de la Entidad por un total de 91.931 miles de euros correspondiente a la liquidación de los activos intercambiados entre el Estado y la Entidad. La deuda asumida por el Estado corresponde en su totalidad a operaciones de financiación suscritas por la Entidad con el Banco Europeo de Inversiones.

- Asimismo, se establece un procedimiento de liquidación de las aportaciones económicas de la AGE, siendo la Comisión de Seguimiento, prevista en el Contrato Programa y formada por tres representantes de cada uno de los Organismos firmantes del mismo, la responsable de emitir el informe de liquidación que tendrá carácter anual, realizándose la liquidación definitiva a la finalización del Contrato-Programa. La liquidación será efectuada, con base en la propuesta presentada por ADIF, una vez sometida al informe de auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado, de forma separada para las actuaciones de mantenimiento, gestión y explotación, para las inversiones encomendadas por el Ministerio de Fomento en la Red Convencional y en la Red de Altas Prestaciones de Titularidad del Estado. Los procedimientos específicos de liquidación de cada una de estas rúbricas se describen a continuación:

\* Actividades de mantenimiento, gestión y explotación: la Comisión de Seguimiento, en función de la cuantía y sentido de las desviaciones obtenidas en esta rúbrica, definidas como la diferencia existente entre las pérdidas estimadas en el ContratoóPrograma para estas actividades y las pérdidas reales, propondrá al Ministerio de Fomento el incremento o disminución de las inversiones previstas en la Red de Titularidad del Estado del ejercicio siguiente.

\* Actividades de inversión: la cantidad anual devengada a cargo de la AGE será la resultante de las certificaciones reales presentadas por ADIF y calculadas de forma acumulada hasta el ejercicio objeto de liquidación con el límite máximo de la suma de las consignaciones previstas para estas actividades en el ContratoóPrograma, calculadas también de forma acumulada, autorizándose una anticipación del 10% de las inversiones anuales previstas, cuyo devengo con cargo a la AGE se producirá según el calendario previsto en el ContratoóPrograma.

Con relación a los convenios suscritos por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Fomento y ADIF para los ejercicios 2005 y 2006, referentes a la administración de la Red de Titularidad del Estado, se acuerda considerar como fijas y no sujetas a liquidación las aportaciones de la AGE consignadas en los respectivos Presupuestos Generales del Estado.

En la actualidad, la Comisión de Seguimiento ha aprobado las liquidaciones auditadas por la Intervención Delegada en ADIF de la Intervención General de la Administración del Estado para las diferentes actividades correspondientes al ejercicio 2007 y dicho órgano ha emitido los informes de auditoría de las liquidaciones relativas al ejercicio 2008, que se encuentran pendientes de aprobación por la Comisión de Seguimiento. Por último, ADIF ha elaborado y remitido a la Comisión de Seguimiento las propuestas de liquidación correspondientes al ejercicio 2009. A continuación se presenta una comparación entre las previsiones del Contrato ó Programa y las referidas liquidaciones o propuestas de liquidación para cada una de las actividades:

a) Mantenimiento, explotación y gestión de la Red de Titularidad del Estado <sup>6</sup>:

	<b>Miles de Euros</b>		
	<b>Real</b>	<b>Previsto</b>	<b>Diferencia</b>
2007	-7.452	-47.329	39.877
2008	-5.758	-28.850	23.092
2009	-4.188	-11.311	7.123

Como se deduce del cuadro anterior, la Entidad ha obtenido un resultado neto de explotación para las áreas de Mantenimiento de Infraestructura, Circulación y Seguridad en la Circulación , incluyendo subvenciones traspasadas al resultado y coste del Expediente de Regulación de Empleo, mejor que el previsto en el Contrato ó Programa para el período 2007 - 2009

b) Inversiones de mejora y reposición en la Red Convencional de Titularidad del Estado <sup>7</sup>:

	<b>Miles de Euros</b>		
	<b>Real</b>	<b>Previsto</b>	<b>Diferencia</b>
2007	484.858	479.824	5.034
2008	531.275	520.582	10.693
2009	522.047	543.286	-21.239

<sup>6</sup> Los resultados previstos y reales corresponden al resultado neto de explotación de las áreas de Mantenimiento de Infraestructura, Circulación y Seguridad en la Circulación, incluyendo el coste del Expediente de Regulación de Empleo. Asimismo, para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 la AGE ha abonado a ADIF las aportaciones previstas en el Contrato-Programa y anteriormente enumeradas.

<sup>7</sup> Las cifras incluidas en la columna de Previstos corresponden a las aportaciones de la AGE para esta actividad, una vez deducido el 0,25% para la cobertura de los gastos de SEITTSA establecido en el Convenio suscrito el día 27 de junio de 2007.



c) Inversiones en el tramo Orense ó Santiago de la Línea de Alta Velocidad a Galicia de la Red de Altas Prestaciones de Titularidad del Estado<sup>8</sup>:

	Miles de Euros		
	<u>Real</u>	<u>Previsto</u>	<u>Diferencia</u>
2007	328.929	439.244	-110.315
2008	365.569	329.506	36.063
2009	389.178	393.726	-4.548

Finalmente, señalar que para la promoción de las inversiones en la Red de Titularidad del Estado encomendadas a ADIF y en desarrollo del Contrato-Programa se han suscrito, por el Ministerio de Fomento, la Entidad y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA), dos convenios con fecha 27 de junio de 2007 y 21 de noviembre de 2007, en relación con las actuaciones en la Red Convencional de Titularidad del Estado y en el tramo Orense-Santiago de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, respectivamente, que fueron modificados mediante sendos acuerdos firmados el 20 de diciembre de 2007. Ambos Convenios y sus modificaciones prevén la financiación de estas actuaciones por SEITTSA con cargo a los Fondos Propios de esa sociedad mercantil.

En la actualidad, se han iniciado los trabajos para la elaboración de un nuevo Contrato-Programa para el periodo 2011-2014, en desarrollo de lo previsto en el artículo 22.2 de la LSF, que establece que los Ministerios de Hacienda y Fomento podrán encomendar a ADIF la administración de infraestructuras de Titularidad del Estado, plasmando las directrices básicas de dicha encomienda en el oportuno convenio o contrato ó programa.

***c) Actuaciones básicas de desarrollo del Modelo Ferroviario***

La cifra de negocio de ADIF está integrada por tres conceptos fundamentales: los cánones por utilización de las infraestructuras ferroviarias que, a 31 de diciembre de 2008, representan un 15,25% del total; los ingresos por administración de la Red Convencional de Titularidad del Estado, que representan, en el ejercicio 2008, un 38,27% de la cifra de negocio total y los ingresos por actuaciones en la Red de Titularidad del Estado, que suponían en el ejercicio 2008 el 44,09 % de la misma.

En relación con el ejercicio 2009, considerando la información recogida en las Cuentas Anuales individuales pendientes de auditoría de la Entidad, los cánones por utilización de las infraestructuras ferroviarias representan un 16,25% de la cifra de negocio, los ingresos por administración de la Red Convencional de Titularidad del Estado suponen el 38,82% de la misma y los ingresos por actuaciones de mejora y reparación en la Red de Titularidad del Estado un 44,25% de la citada cifra.

c.1) Declaración sobre la Red y procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura:

Entre los fines de la Ley del Sector Ferroviario se encuentra el de facilitar el acceso a las infraestructuras ferroviarias a todos aquellos candidatos interesados en la explotación de un servicio ferroviario. Por la Orden FOM 897/2005, de 7 de abril, se regula la elaboración, el contenido y la publicación de la Declaración sobre la Red, así como el procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria de competencia estatal.

En cumplimiento de la mencionada orden se elaboró el citado documento en el que ADIF da a conocer las características de la infraestructura ferroviaria y las condiciones de acceso a la Red.

Asimismo, informa sobre la capacidad de cada tramo de la Red y detalla las normas generales, plazos y criterios que rigen en relación con la adjudicación de capacidad y los cánones y principios de tarificación que se deben aplicar por la utilización de las infraestructuras y por la prestación de los diferentes servicios a las empresas ferroviarias.

c.2) Fijación de cánones:

La Ley del Sector Ferroviario establece la regulación de los cánones que se devengan a favor de ADIF por la utilización de las infraestructuras por parte de los operadores del transporte ferroviario. La Ley otorga cobertura legal a la relación económica existente entre ADIF y los sujetos pasivos de los referidos cánones, al tiempo que fija los elementos esenciales de los tributos regulados, distinguiendo entre el canon por utilización de las líneas ferroviarias

<sup>8</sup> Las cifras incluidas en la columna de Previstos corresponden a las aportaciones de la AGE para esta actividad, una vez deducido el 0,15% para la cobertura de los gastos de SEITTSA establecido en el Convenio suscrito el día 21 de noviembre de 2007

integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General y el canon por utilización de las estaciones y otras instalaciones ferroviarias. En el primero se establecen las modalidades de acceso, reserva de capacidad, circulación y tráfico. En el segundo las de utilización de estaciones por parte de los viajeros, estacionamiento y utilización de andenes, paso por cambiadores de ancho, utilización de vías de apartado y prestación de servicios que precisen de autorización para la utilización del dominio público ferroviario. Mediante la Orden FOM/898/2005 de 8 de abril, modificada por la Orden FOM/385/2007 de 20 de diciembre, se fijan las cuantías exigibles, su repercusión y devengo y su régimen de liquidación y pago.

### c.3) Licencias ferroviarias<sup>9</sup>:

En materia de transporte ferroviario la Ley del Sector Ferroviario parte de su consideración como servicio de interés general y esencial para la comunidad, que se presta en régimen de libre competencia en los términos previstos en la ley. El acceso por una empresa al mercado del transporte ferroviario debe hacerse mediante la obtención de la correspondiente licencia, acreditando previamente el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y el Reglamento.

Hasta 31 de diciembre de 2009 el Ministerio de Fomento había concedido licencia de empresa ferroviaria a las siguientes entidades: Renfe Operadora, Comsa Rail Transport S.A., Continental Rail S.A., Acciona Rail Services S.A., Activa Rail S.A., Tracción Rail S.A., Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos S.A., English Welsh & Scottish Railway International Limited (EWSI) (homologación de licencia europea), Logitren Ferroviaria S.A., Arcelormittal Sideral S.A. y Ferrocarriles del Suroeste S.A. (FESUR) y FGC Movilitat, S.A. Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña. Asimismo, 5 empresas habían obtenido la concesión de habilitación para la adjudicación de capacidad<sup>10</sup> de infraestructura ferroviaria como operador distinto de las empresas ferroviarias: Transfesa, Logística y Transporte Ferroviario S.A., Comte Rail S.A., Sicsa Rail Transport S.A. (antes Container Rail S.A.) y Pecova S.A.

A su vez, para que una empresa pueda ejercer como operador ferroviario, además de contar con la correspondiente licencia, debe estar en posesión del certificado de seguridad que establece la normativa y que acredita un adecuado sistema de gestión de la seguridad y el cumplimiento de la normativa sobre personal de circulación y material rodante, certificado que solamente es válido para las líneas que se solicitan y conceden.

Al final de 2009 seis de las empresas con licencia ferroviaria tenían el certificado de seguridad<sup>11</sup> y, consecuentemente, operaban en el mercado ferroviario y abonaban los cánones correspondientes: Renfe Operadora, Comsa Rail Transport S.A., Continental Rail S.A., Acciona Rail Services S.A., Tracción Rail S.A., English Welsh & Scottish Railway International Limited (EWSI).

### ***d) Actuaciones en las diversas áreas de actividad:***

#### d.1) Red de Alta Velocidad:

Existen cinco Direcciones de Línea de Alta Velocidad, que son responsables de garantizar la integridad de todo el proceso constructivo de las nuevas infraestructuras de alta velocidad, desde la fase de proyecto hasta la puesta en explotación. Dependen jerárquicamente de Presidencia y funcionalmente de la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad o de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura, dependiendo de la fase de ejecución de la obra.

ADIF tiene encomendadas la construcción de las siguientes líneas de Alta Velocidad:

- Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, encomendada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de mayo de 1997. Con posterioridad, el 9 de abril de 1999, se excluye de la encomienda anterior el subtramo Figueres-Frontera Francesa por integrarse éste en el tramo Figueres-Perpignan, en virtud del acuerdo entre los Gobiernos de España y Francia de fecha 10 de octubre de 1995.

---

<sup>9</sup> Licencia Ferroviaria: Autorización concedida por un Estado a una empresa a la que se reconoce su condición de Empresa Ferroviaria, que puede estar limitada a la prestación de determinados tipos de servicios de transporte.

<sup>10</sup> Adjudicación de Capacidad: Es la asignación por parte de ADIF de aquellas franjas horarias a los correspondientes candidatos con el fin de que un tren pueda circular entre dos puntos durante un periodo determinado.

<sup>11</sup> Certificado de Seguridad: Establece las condiciones que deben cumplir las empresas ferroviarias que presten un servicio ferroviario en materia de gestión de la seguridad, de personal de conducción y acompañamiento y de material rodante, así como en cualesquiera otras materias que se determinen reglamentariamente.

- Nuevo acceso ferroviario al Norte y Noroeste de España: Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo por acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 18 de septiembre de 1998 y 31 de julio de 1999.
- Nuevo acceso ferroviario Córdoba-Málaga por acuerdo de 31 de julio de 1999.
- Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante: Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia por acuerdo de 17 de septiembre de 1999.
- Ramal de acceso ferroviario en Alta Velocidad a Toledo, encomendada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de agosto de 2001.
- Línea de Alta Velocidad León-Asturias, tramo La Robla-Pola de Lena (Variante de Pajares), del Corredor Norte/Noroeste (Acuerdo de 20/12/02), y tramo Venta de Baños-León-Asturias excluida la Variante de Pajares (Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, de fecha 28 de diciembre de 2006).
- Línea de Alta Velocidad del País Vasco, del Corredor Norte/Noroeste (Acuerdo de 20/12/02), y tramo Valladolid-Burgos-Vitoria (Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, de fecha 28 de diciembre de 2006).
- Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura/Frontera Portuguesa, tramo Naval Moral de la Mata-Cáceres (Acuerdo de 20/12/02) y tramo Cáceres-Mérida (Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, de fecha 28 de diciembre de 2006).
- Línea de Alta Velocidad del Corredor Mediterráneo, tramo entre Almería y el límite con la Región de Murcia (Acuerdo de 20/12/02). Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, de fecha 28 de diciembre de 2006.
- Línea de Alta Velocidad Bobadilla-Granada (Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación de 12 de enero de 2006).
- Línea de Alta Velocidad a Galicia, del Corredor Norte/Noroeste, tramo Ourense-Santiago (Acuerdo de 20/12/02); a raíz de la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, de fecha 28 de diciembre de 2006, la encomienda se limita a los proyectos y construcción de la línea.
- Línea de Alta Velocidad Olmedo-Medina-Zamora-Lubián-Ourense (Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras de 4 de diciembre de 2009).

Las principales actuaciones del año 2008 y la situación al cierre del ejercicio 2009 se describen a continuación:

#### **Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Figueres:**

##### a) Madrid-Zaragoza-Barcelona.

El 20 de febrero de 2008 se puso en servicio comercial el tramo Roda de Bará-Barcelona Sants de 88 km, permitiendo completar el trayecto Madrid-Barcelona con un total de 664 km. La línea ha funcionado con normalidad y cumpliendo todas las expectativas de fiabilidad, disponibilidad y puntualidad durante 2009.

Asimismo, dentro de este tramo en explotación durante 2009 se ha continuado con los trabajos y pruebas necesarias para el funcionamiento de la línea en ERTMS<sup>12</sup> Nivel 2.

##### b) Barcelona-Figueres.

En el año 2009 han continuado, a buen ritmo, los trabajos de plataforma en los 23 tramos en los que se ha dividido la construcción de los 131 Km de la nueva línea, quedando finalizados 7 de dichos tramos, en concreto los comprendidos entre La Roca del Valles y Riudellots de la Selva, que suponen aproximadamente un tercio de la longitud total (49 Km). En el año 2010 se finalizarán los tramos comprendidos entre Riudellots de la Selva y Figueres, quedando pendiente el resto para 2011.

<sup>12</sup> ERTMS: European Rail Traffic Management System. Sistema armonizado de señalización, control y comunicación.

En este mismo año ha quedado finalizado el montaje de vía en el tramo citado La Roca-Riudellots, que incluye el Puesto de Banalización de Llinars del Valles y los Puestos de Adelantamiento y Estacionamiento de trenes de Riells y Vilobi d'Onyar.

El tramo ya mencionado de La Roca-Riudellots tiene, también, avanzados los trabajos de electrificación, habiéndose tendido el hilo de contacto entre La Roca y Massanes (29 Km) y estando concluido el izado de postes y colocación de feeders<sup>13</sup> hasta Riudellots.

También, se ha iniciado la construcción de las 3 nuevas subestaciones que se instalarán en los tramos: Baró de Viver, Riudarenes y Santa Llogaia, así como los 10 centros de autotransformación asociados.

En el ámbito de la señalización y telecomunicaciones ferroviarias se han finalizado 5 de los 18 Edificios Técnicos adscritos a los correspondientes enclavamientos, estando, además, en ejecución otros cinco.

También se ha continuado con las obras de electrificación necesarias para la puesta en servicio del corredor en 2010. Asimismo, se han iniciado las obras para la instalación de telecomunicaciones móviles GSM-R, telemando y detección de caída de objetos en el tramo Barcelona-Figueres.

#### c) Explotación provisional Puerto de Barcelona/ Morrot-Frontera Francesa

Con la intención de comenzar a explotar en 2010 de manera provisional parte de la nueva línea (Mollet-Girona y Figueres-Conexión tramo binacional Figueres-Perpignan) se han iniciado, a lo largo de 2009, las siguientes obras de adecuación a tres carriles de la Red Convencional:

- Morrot/Puerto de Barcelona-Castellbisbal
- Castellbisbal-Mollet
- Girona Mercancías-Vilamalla-Figueres

Estas actuaciones se encuentran muy avanzadas y se completarán en 2010, permitiendo la circulación de viajeros y mercancías en ancho internacional entre Barcelona y la Frontera Francesa.

### Línea de Alta Velocidad Madrid-Valladolid-Norte.

#### a) Madrid-Segovia-Valladolid.

Tras la puesta en servicio de la línea a finales del año 2007, las actuaciones llevadas a cabo o concluidas en 2009 han sido:

- Plataforma:

Actuaciones complementarias de las instalaciones de seguridad y protección civil de los túneles de San Pedro y Guadarrama: se iniciaron en marzo 2008 y se han completado a lo largo de 2009 las actuaciones de ajuste y puesta a punto de las Instalaciones de Protección Civil de los túneles de San Pedro y Guadarrama.

Obras de construcción de plataforma y vía del subtramo Río Duero-Pinar de Antequera: se ha completado la ejecución del túnel Oeste entre pantallas, que ha permitido el desvío de una vía de ancho convencional (noviembre) y otra de ancho UIC (diciembre), y se han iniciado los trabajos para acometer el túnel Este.

- Otras actuaciones:

- En el tramo Madrid-Tres Cantos se ha pasado al ERTMS Nivel 2.
- Puesta en servicio de la subestación eléctrica de Tres Cantos y Segovia.

#### b) Valladolid-Burgos-Vitoria.

- Se ha iniciado la ejecución de las obras de plataforma de 6 Subtramos entre Valladolid y Quintana del Puente (62,6 Km).

---

<sup>13</sup> Feeder: Conductor auxiliar que transporta la corriente desde la subestación a la catenaria.

- Se ha finalizado el Proyecto de Señalización, Telecomunicaciones y Control de Tráfico del tramo Valladolid-Venta de Baños-Burgos y el correspondiente al Nudo Norte de Valladolid.
- Igualmente se han iniciado los proyectos de Línea Aérea de Contacto, Subestaciones, Centros de autotransformación y Telemando de Energía del tramo Valladolid-Venta de Baños-Burgos.

c) Vitoria-Bilbao-San Sebastián.

A lo largo de 2009 se iniciaron las obras de 4 nuevos tramos, completando los 13 tramos que estaban contratados (54,2 Km).

Otras actuaciones relevantes son las siguientes:

- Finalización del revestimiento del túnel de ðLukoö en el tramo Arrazúa-Legutiano I y cale y fin de la destroza del túnel de ðMazmelaö en el tramo Eskoriatza-Aramaio.
- El inicio de 12 túneles en los restantes tramos.
- La finalización de 5 viaductos; tres en el tramo Arrazúa-Legutiano I, uno en el tramo Arrazúa-Legutiano II, y uno en el tramo Legutiano-Eskoriatza I.
- Inicio de 11 viaductos más en el resto de tramos en construcción.

d) Otras actuaciones.

Respecto al soterramiento del ferrocarril en Logroño, durante 2009 se han finalizado las actuaciones correspondientes a la fase previa y el traslado de las instalaciones auxiliares en Arrúbal. A mitad de 2009 se iniciaron las obras del edificio de la Estación Provisional, y en diciembre, las correspondientes a la Fase I del Soterramiento (134,9 millones de euros), que constituye la actuación más importante de las previstas en el proceso de integración del ferrocarril. Se ha finalizado el Proyecto Básico de la Fase II del Soterramiento, encontrándose en fase de redacción del proyecto la construcción de la subestación de tracción eléctrica.

En enero de 2009 se iniciaron las obras de conexión ferroviaria en ancho UIC entre las estaciones de Atocha y Chamartín, con una longitud aproximada de 7,3 Km, proyecto de plataforma y vía. Se han realizado actuaciones de reposición de servicios afectados, salidas de emergencia y pozos de ventilación y bombeo, así como la preparación del pozo de ataque de la tuneladora y el parque de dovelas en la Estación de Chamartín. Se encuentran adjudicadas las obras del túnel pasante provisional (0,5 Km) y en proyecto el túnel pasante provisional Fase I (0,4 Km).

**Línea de Alta Velocidad Sur.**

a) Córdoba-Málaga.

El proyecto Integración del ferrocarril en Málaga (3 Km.) se compone de dos fases, la primera, para ancho UIC se concluyó en diciembre de 2.007, con la entrada de la Alta Velocidad en Málaga y la segunda, para el ancho ibérico, ha concluido en junio de 2009, permitiendo el acceso a Málaga a través de un túnel de 1.932 m de longitud, además de la construcción de la nueva estación subterránea de Victoria Kent.

Se han puesto en servicio en diciembre de 2009 los andenes subterráneos de la estación de María Zambrano, y la duplicación de vía en el túnel de acceso, una vez finalizadas las obras del proyecto constructivo de plataforma y vía ðIncremento de sección del túnel de acceso y remodelación de andenes en la estación de Cercanías de Málagaö, obras que se iniciaron el 29 de julio de 2.007.

b) Antequera-Granada.

Se encuentran iniciadas las obras en los siguientes tramos: Peña de los Enamorados-Archidona, Archidona-Arroyo de la Negra, Arroyo de la Negra-Arroyo de la Viñuela, Arroyo de la Viñuela-Quejigares, Tocón-Valderrubio y Valderrubio-Pinos Puente. El total de las obras en construcción alcanza la cifra de 41,1 km.

c) Madrid-Extremadura.

Se encuentran iniciadas las obras en el tramo Mérida-Badajoz y en el tramo Cáceres-Mérida. El total de las obras en construcción alcanza la cifra de 76,7 Km.

d) Murcia-Almería.

Se encuentran iniciadas las obras en los siguientes tramos: Sorbas-Barranco de los Gafarillos, Barranco de los Gafarillos-Los Arejos, Vera- Los Gallardos y Los Gallardos-Sorbas. El total de las obras en construcción asciende a 42 Km.

**Línea de Alta Velocidad Madrid-Levante.**

a) Madrid-Cuenca-Valencia/Albacete.

Durante el año 2009 se han recepcionado las obras de plataforma correspondientes a los 22 tramos. En esta relación ferroviaria, a 31 de diciembre de 2009, únicamente estaban pendientes de concluir aproximadamente 6 Km. de plataforma; los Accesos a Albacete (3.5 Km.) y el túnel de El Regajal (2.5 Km.).

En el año 2009 se han tendido un total de 352 Km. quedando pendientes a 31 de diciembre de 2009, 12 Km. para concluir los tendidos de vía en los tramos de plataforma de Accesos a Valencia, Accesos a Albacete y túnel de El Regajal.

En 2009 se han tendido un total de 196 Km. de catenaria. La Señalización y Telecomunicaciones Fijas avanzaron de acuerdo al programa fijado, habiéndose construido la totalidad de los Edificios Técnicos necesarios (23) y tendido un total de 318 Km. de cable, el equivalente al 73% de la totalidad proyectada.

También se inició en este año la construcción de las estaciones de Alta Velocidad de Cuenca, Requena-Utiel y Valencia, así como la ampliación del Complejo Ferroviario de Atocha y continuó a buen ritmo la construcción de la Estación Vialia de Albacete.

b) Albacete-Alicante/Murcia.

Durante 2009 se iniciaron las obras de plataforma del tramo Albacete-La Encina, con lo que todas las obras de plataforma de este trayecto Albacete ó Alicante están en ejecución. En el trayecto La Encina-Alicante, la práctica totalidad de las obras de plataforma concluyeron en 2009.

Asimismo, se comenzaron los trabajos de plataforma en 6 tramos de los 9 que componen la relación ferroviaria Alicante (Monforte del Cid)-Murcia.

**Línea de Alta Velocidad Noroeste.**

Este Corredor comprende tres actuaciones: línea de Alta Velocidad Ourense-Santiago, línea de Alta Velocidad León-Asturias (Variante de Pajares) y línea de Alta Velocidad entre Palencia-León.

La evolución de las líneas durante el ejercicio de 2009 ha sido la siguiente:

a) Ourense-Santiago.

Se encuentra en ejecución la totalidad de la plataforma de la línea por un total de 86 km, excepto los accesos a Ourense.

Las obras consisten esencialmente en la ejecución de 38 viaductos, con una longitud total de 19.600 m, y de 30 túneles, con una longitud total de 28.500 m, siendo el resto del trazado de la plataforma sobre tierras, tanto en desmonte como en terraplén.

Durante el ejercicio 2009 se ha alcanzado la cifra de 29 viaductos terminados, que supone un porcentaje del 76% del total. En este momento se encuentran en ejecución el resto de viaductos, con un avance del 85% de la longitud de tableros y el 95% de pilas y estribos.

En cuanto a los túneles, se han alcanzado los 25.000 m de excavación, lo que supone un 88% del total de la obra en fase de avance. En el año 2009 se encuentran terminados un total de 21 túneles.

Por otro lado, respecto al resto de subsistemas, cabe destacar el comienzo de las obras de las Subestaciones Eléctricas de Amoeiro y Silleda y de los Centros de autotransformación asociados, así como la base de montaje de vía en O Irixo.

#### b) León-Asturias.

- Túneles de Pajares:

Los túneles de Pajares suponen un gran reto de ingeniería por la complejidad geológica y morfológica del macizo montañoso a superar. Se trata de dos túneles paralelos para vía única de 24,5 kilómetros cada uno, lo que los convierte en los sextos más largos de Europa y los séptimos del mundo. En el año 2009 se ha finalizado la excavación de ambos tubos así como de las galerías transversales.

- La Robla-túneles de Pajares y túneles de Pajares-Pola de Lena:

Las obras de estos tramos, que se dividen en cuatro subtramos, consisten esencialmente en la ejecución de 9 viaductos y 11 túneles. Respecto a los viaductos, 3 se construyen para doble vía y 6 se desdoblan para vía única, de entre los cuales uno de ellos corresponde al Puesto de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes (PAET) de Campomanes. En definitiva, la longitud total de viaductos es de 1.786 m.

Para el caso de los túneles, la longitud total suma 15.953 m, de los cuales algo más de la mitad se ejecutan en sección bitubo para vía única cada uno, mientras el resto corresponde a sección completa para doble vía.

De los cuatro tramos, el más avanzado es el que se encuentra en la vertiente leonesa, el de La Robla-túneles de Pajares. En este tramo, se han realizado 4.000 m en los túneles de los 4.024 m totales, es decir, el 99,4% de la ejecución. En relación a los viaductos, se han terminado 2 de los 3 proyectados.

En los tres tramos de la vertiente asturiana se han excavado 11.905 m en túneles, lo que supone un 99,8% del total de 11.929 m. Además, se ha concluido la construcción de 4 viaductos de los 6 proyectados.

El trazado de la nueva línea cuenta actualmente con un porcentaje de ejecución en el entorno del 90%, y que, en el caso concreto de los túneles de Pajares, se sitúa por encima del 94%.

#### c) Palencia-León.

La construcción del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, en su tramo entre Palencia y León, supondrá el establecimiento de una nueva relación ferroviaria de Alta Velocidad entre ambas ciudades, al tiempo que representa la prolongación de la Red de Alta Velocidad en territorio castellano-leonés del corredor Madrid-Segovia-Valladolid en dirección hacia Asturias.

Las obras se dividen en 10 tramos que suman los 111,6 km de la nueva conexión. Durante el ejercicio 2009 se han adjudicado todos los tramos.

#### d.2) Red Convencional:

El cometido de la Dirección Ejecutiva de Red Convencional es el mantenimiento y construcción de la infraestructura ferroviaria de la Red Convencional administrada por ADIF y de titularidad estatal, poniendo la misma a disposición de nuestros clientes con la mayor seguridad, fiabilidad y calidad, y trabajando con el objetivo de compatibilizar el desarrollo de la infraestructura con la preservación del patrimonio ambiental y cultural.

Relacionado con el ámbito tecnológico, se ha puesto en marcha el Plan de renovación tecnológica de accionamientos eléctricos de agujas, el Control de Tráfico Centralizado (CTC) de Granada, y trabajos de mejora de la fiabilidad y disponibilidad del CTC de Barcelona.

Dentro del marco del Contrato Programa, se han continuado realizando distintas actuaciones, principalmente orientadas a trabajos de renovación de vía, modernización de activos y mejora de la seguridad y funcionalidad de la red ferroviaria. Así, podemos destacar actuaciones para la renovación de vías en distintos ejes, por valor de más de 220 millones de Euros, intervenciones en catenaria y subestaciones eléctricas por más de 57 millones de Euros,

actuaciones en instalaciones de seguridad por más de 46 millones de Euros, y supresiones en pasos a nivel por importe de unos 55 millones de Euros.

En términos físicos, estas inversiones se han traducido en la renovación de 183 km de vía, la modernización y renovación de 210 km de catenaria, y la instalación de Control de Tráfico Centralizado (CTC) en 121 km. En relación a la seguridad en pasos a nivel, en el ejercicio 2009 se han suprimido 86 pasos a nivel y se ha mejorado la protección de otros 20.

En el año 2009, se ha realizado un esfuerzo para dar continuidad a los trabajos preventivos en la lucha contra incendios forestales, alcanzando un importe global de 24,5 millones de euros en trabajos de desbroce. Se han tratado un total de 6.920 kilómetros de vía, lo que supone 92.672.939 m<sup>2</sup> de tratamiento en ambos márgenes del trazado ferroviario. También es destacable, los 24.468 km de desherbado químico de vía con tren herbicida, así como los 27.832.735 m<sup>2</sup> de estaciones tratadas con el mismo procedimiento. Este esfuerzo, tanto económico como de ejecución y seguimiento de los trabajos, ha tenido un resultado muy positivo en el registro de incendios, pasando en el año 2007 de 40 incendios, provocados por trenes y/o trabajos, a 26 incendios en el 2008, y en 2009, a pesar de ser un año propicio climatológicamente, el número de incendios ascendió a 23, no siendo ninguno de ellos forestal, lo que supone un 42% de reducción respecto al año 2007 y un 12 % respecto a 2008.

#### d.3) Circulación:

La Dirección Ejecutiva de Circulación tiene por misión gestionar el tráfico ferroviario de forma segura y sostenible en la Red administrada por ADIF.

Para el desarrollo de esta misión, Circulación gestiona dos procesos operativos que constituyen el corazón de su actividad:

- Adjudicación de la capacidad a empresas ferroviarias y candidatos: Se planifican todos los servicios ferroviarios sobre la Red, con criterios de óptimo aprovechamiento, desarrollo y mantenimiento de la misma, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades de los operadores ferroviarios y brindándoles un trato no discriminatorio.

Administración de la circulación de trenes: Las 24 horas de los 365 días del año se ejecutan los servicios ferroviarios con el objetivo de alcanzar un adecuado cumplimiento de lo planificado, garantizando al mismo tiempo la circulación segura de los trenes.

En el siguiente cuadro se refleja la capacidad y red gestionada por ADIF en los periodos 2008 y 2009:

	2008	2009
<b>Capacidad Adjudicada</b>		
Nº de Trenes programados	1.760.859	1.733.369
Km-Tren (1)programados	199.319.948	190.684.982
<b>Capacidad Real Utilizada</b>		
Nº de trenes real	1.848.951	1.830.473
Km-Tren Red Alta Velocidad	32.029.998	37.279.069
Km-Tren Red Convencional	160.734.388	150.854.510
Total Km-Tren realizados	192.764.386	188.133.579
<b>Kms. de Red Gestionada</b>		
Kms. en servicio Red Alta Velocidad (2)	1.614	1.606
Kms. en servicio Red Convencional	11.740	11.748
Total Kms en servicio Red	13.354	13.354

(1) Km-tren: Unidad de producción que computa la suma de los recorridos realizados por cada uno de los trenes en un tramo, línea o red ferroviaria durante el periodo de tiempo considerado.

(2). En el año 2009 se han dado de baja 7,8 km de vía correspondientes a la denominada bifurcación EXPO-EXPO (Sevilla).



Adicionalmente, otro proceso operativo de Circulación lo constituye la gestión de 590 estaciones de ADIF, en las que efectúan parada trenes de viajeros, garantizando la prestación de un catálogo de servicios y unas condiciones de accesibilidad adecuadas a la actividad comercial de la estación. En 2009 han transitado por esas estaciones más de 8.700.000 viajeros.

Asimismo, Circulación está desarrollando un Plan de Modernización que comprende actuaciones en 239 estaciones y está dotado con 42,6 millones de euros siendo el objetivo del citado plan la mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de las estaciones, así como el fomento del empleo local. Se inició en junio del 2009 y a 31 de diciembre de 2009 está adjudicado el 71% de su importe total y ejecutada obra por un importe del 16%, estando prevista su finalización a mediados de 2010.

Otras actuaciones destacadas que se han realizado en el año 2009 son las siguientes:

- Puesta en funcionamiento del Centro de Gestión de Red H24 que, en su nueva sede de Atocha, integra centros de coordinación de otras áreas de ADIF. Se han desarrollado herramientas novedosas con criterio integrador que facilitan la monitorización del tráfico ferroviario y la gestión de incidencias en tiempo real.
- Fomento del transporte de mercancías por ferrocarril. La acción estrella desarrollada consiste en facilitar a los operadores de mercancías la circulación de trenes de mayor longitud mediante medidas de gestión. Se ha incrementado la longitud básica y longitud especial para los trenes de mercancías en un 74% de las líneas.

#### d.4) Estaciones de Viajeros:

La Dirección Ejecutiva de Estaciones de Viajeros tiene como misión contribuir al desarrollo del transporte ferroviario, gestionando las Estaciones de Viajeros de forma independiente y especializada, ofreciendo un servicio de calidad a los viajeros y operadores y configurando las estaciones como un elemento integrado en la ciudad, maximizando la rentabilidad de sus espacios.

Durante 2009 la actividad se ha centrado en la mejora de las prestaciones que las estaciones ofrecen a los operadores ferroviarios, viajeros, comerciantes, a la ciudad y a la sociedad en su conjunto a través del desarrollo de servicios y realización de inversiones cuyo objetivo principal tiende a la optimización de su funcionalidad e incremento de la calidad del servicio, con un aprovechamiento eficiente de los recursos.

En este sentido, con fecha 26 de marzo de 2009 se formalizó el acuerdo con RENFE Operadora para la prestación de servicios de ayuda a viajeros con discapacidad y movilidad reducida, que retrotrae sus efectos a 1 de julio de 2008 y se lleva a cabo bajo la marca "Atendo", contemplando un compendio de servicios e imagen de marca que dotarán a ADIF y a RENFE Operadora de una posición de primer orden en la atención a personas con discapacidad.

Asimismo, en línea con el reforzamiento de la implantación de la marca corporativa de ADIF en la sociedad, se han rediseñado las nuevas imágenes de las marcas "Vialia" y "Tiendas de la Estación", cuyo desarrollo e implantación tendrá lugar a lo largo del 2010.

En cuanto al capítulo de obras se refiere, se han realizado obras de remodelación en las estaciones de Irún y Medina del Campo, rehabilitación de fachadas en Zamora y reparación de marquesinas en A Coruña tendentes a mejorar el confort de los edificios y conseguir una mayor funcionalidad de las estaciones. Por otro lado, en la línea de mejorar la accesibilidad a los andenes, se han instalado ascensores en Salamanca, Alcázar de San Juan, Benicarló, Vinaroz, Lorca, Ronda, La Rinconada, Zorrotza, Portugalete, Vilassar de Mar y San Cristóbal, a la vez que se han efectuado recrecidos de andenes, para facilitar el acceso, anden-tren, en Barcelona Paseo de Gracia, Irún, Ronda, Almería, Linares-Baeza y diversas estaciones de los núcleos de cercanías de Málaga, Sevilla, Valencia y Barcelona.

En Madrid Puerta de Atocha se ha efectuado la habilitación de la planta baja para uso mixto como espacio de llegada de viajeros y como sala de embarque.

Mediante el Plan de Modernización de Estaciones se han planificado 372 actuaciones, de las que a 31 de diciembre de 2009 se habían finalizado un total de 281, que incluyen actuaciones de energía fotovoltaica en 29 estaciones y de ahorro energético en otras 11, lo que supone un ahorro anual estimado de 480.000 kilovatios.

En lo que respecta a inversiones financiadas por el Contrato Programa en estaciones de Cercanías, se encuentran en ejecución las obras de remodelación de La Laguna, Elche Parque, Elche Carrús, Málaga Centro Alameda y la nueva estación El Cádiz La Rinconada y se han concluido diversas obras de pasos inferiores en las cercanías de Barcelona.

Dentro del plan para la mejora de la red de cercanías en Cataluña, en lo referente a la modernización de estaciones de Cercanías y Regionales, se contempla la actuación en 50 estaciones. En el ejercicio 2009, se han finalizado los proyectos de 44 y los 6 restantes se concluirán a principios de 2010, habiéndose iniciado las obras en 6 estaciones.

#### d.5) Servicios Logísticos

ADIF encomienda al área de Servicios Logísticos la misión de gestionar con eficacia y seguridad los centros e instalaciones destinadas a prestar a las empresas ferroviarias operadoras los servicios que en el ámbito del transporte de mercancías le son encomendados por la Ley del Sector Ferroviario.

Los hitos destacables en 2009 en este ámbito, son los siguientes:

- En diciembre de 2009 fueron aprobadas las tarifas provisionales para la prestación de servicios Adicionales, Complementarios y Auxiliares para 2010, que, en el marco de la política de incentivos al transporte de mercancías de ferrocarril, supone una reducción media del 3,7%.
- En mayo de 2009 se acordó un Convenio Tipo con Puertos del Estado, para la firma con cada Autoridad Portuaria. Además, se establecen acuerdos de colaboración para la prestación de los servicios adicionales con las Autoridades Portuarias de Bahía de Algeciras, Valencia, Barcelona y Huelva.
- En noviembre de 2009 fue presentada una propuesta para el diseño, construcción y explotación del Centro Logístico de Aranjuez por una Sociedad con participación público-privada.
- En noviembre de 2009 se aprobó un acuerdo de colaboración con la Agencia Navarra de Transporte y Logística para desarrollar el Proyecto de Integración del Nodo Intermodal en el Área de Pamplona.
- En junio de 2009 se definió el Mapa de Instalaciones de Mercancías que ADIF pone a disposición de las empresas ferroviarias en su página Web, con información de sus principales características operativas, servicios que se prestan y horarios. Las 229 instalaciones, incluidas en el Mapa, se distinguen en función de su tamaño, ubicación, recursos y funcionalidad en:
  - Centros Logísticos.
  - Instalaciones Logísticas.
  - Instalaciones Técnicas.
- Durante 2009 se ha puesto a disposición de las empresas ferroviarias la Red Básica de Instalaciones Operativas las 24 horas y 365 días al año para acceso y expedición de trenes. Inicialmente esta Red estaba formada por 18 instalaciones, que se ha ampliado hasta 28 instalaciones en julio y hasta un total de 38 instalaciones en diciembre.
- Se han acometido obras de adecuación de los centros logísticos de Sevilla La Negrilla, Madrid Abroñigal, Villafría, Jándiz, Barcelona Morrot, por un importe de 7,4 Millones de euros.
- Asimismo, se han realizado actuaciones de rehabilitación de vías en las instalaciones de Vicálvaro, Zafra, Silla, Miranda y A Coruña por un importe de 3,2 Millones de euros.

#### d.6) Patrimonio y Urbanismo

La Dirección de Patrimonio y Urbanismo afronta el compromiso de lograr una óptima explotación ferroviaria y una mejora en la integración del ferrocarril en la ciudad. Establece también estrategias generales en materia de infraestructuras y recursos inmobiliarios con las que dar cobertura a la actividad propia de las operadoras ferroviarias.

Para el cumplimiento de esta misión, la Dirección de Patrimonio y Urbanismo define y desarrolla una serie de políticas en consonancia con las directrices, planes y programas del Ministerio de Fomento y en estrecha colaboración con otras Direcciones de ADIF, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y empresas inmobiliarias del sector.

Respecto a la participación en las Sociedades creadas para el desarrollo de las redes arteriales ferroviarias de Alta Velocidad y su integración urbana, en el año 2009 se iniciaron o licitaron obras en Alicante, Barcelona, Gijón, León, Logroño, Valencia, Valladolid y Zaragoza, en donde se ha seguido avanzando en la redacción y aprobación de los instrumentos urbanísticos necesarios, así como en el establecimiento de acuerdos que permiten el desarrollo de las operaciones de integración de las infraestructuras. En las Sociedades de Cartagena y Murcia se han suscrito sendos Acuerdos Marco para la realización de estudios, proyectos y obras. Asimismo, se redactó la propuesta de Protocolo de Colaboración en Vitoria-Gasteiz, encaminada a la creación de una nueva Sociedad.

En la gestión de suelos, destaca la transmisión de 121.224 m<sup>2</sup> de suelo y/o aprovechamientos a la Sociedad Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A. en el ámbito de Zaragoza-Delicias.

En el capítulo de establecimiento de acuerdos con otras administraciones, se han formalizado Convenios Urbanístico-Ferrovianos en A Coruña, Almería, Barakaldo, Barcelona, Bot, Cádiz, Cornellá de Llobregat, Mieres, Pamplona, Puebla de Sancho Pérez, Santiago de Compostela y Zaragoza.

La Gestión Patrimonial en 2009 ha tenido como referente, además de las actividades patrimoniales para la producción de suelos o aprovechamientos (230.076 m<sup>2</sup> residencial / industrial / terciario), la desafectación al uso ferroviario de 591.674 m<sup>2</sup>, que son adscritos a ADIF.

En el año 2009 se han realizado 304 nuevos arrendamientos y otro importante objetivo cumplido son las 34 cesiones de inmuebles a administraciones públicas para usos sociales, como son el Centro de Rehabilitación de Toxicómanos de Llerena (Badajoz), Centro Sociocultural en Boboras (A Coruña) o el Centro de Asistencia Sanitaria en Pola de Lena (Asturias), entre otros.

#### d.7) Telecomunicaciones y energía

La Dirección Ejecutiva de Telecomunicaciones y Energía presta servicios auxiliares a los operadores ferroviarios, tanto en el campo de las telecomunicaciones como en el energético, y maximiza los ingresos por otras oportunidades de negocio, desarrollando una política de neutralidad con garantía de igualdad en precio y condiciones de servicio para todos los clientes.

Por lo que se refiere al ámbito de las telecomunicaciones, es un proveedor neutral y un gestor integral de infraestructuras de telecomunicaciones sustentadas sobre la red ferroviaria que ofrece a los diferentes operadores del mercado español.

#### **Energía**

En el área de servicios energéticos, las principales actuaciones han estado encaminadas a la mejora en los procesos de gestión de la compra y en la racionalización de la gestión de las instalaciones tanto de la energía eléctrica como del combustible.

Sobre la gestión de energía eléctrica los aspectos más relevantes han sido:

- Convocatoria y adjudicación del contrato para la compra del consumo de energía eléctrica para 2010 y 2011 por un importe total estimado de 356,6 millones de euros. La adjudicación finalmente se realizó referenciando los precios de la energía al mercado diario OMEL<sup>14</sup> con la posibilidad, recogida en los pliegos, de optar a fijar precios según el mercado a futuros de OMIP<sup>15</sup>.
- Instalación de 320 módems de última generación en puntos de suministro, para mejorar la calidad de la medida del sistema de teledada<sup>16</sup>, que permite obtener los datos de consumo de energía eléctrica por ADIF y facilitarlos a las compañías suministradoras para la elaboración de la facturación.

En el ámbito de gestión de combustible:

- Convocatoria y adjudicación del contrato para la compra del consumo para 2010-2011 de gasóleo B exento y bonificado por un importe total estimado de 160 millones de euros.

<sup>14</sup> OMEL: Operadora del Mercado Español de Electricidad

<sup>15</sup> OMIP: Operador del Mercado Ibérico Portugués

<sup>16</sup> Teledada: Sistema de captación de los datos referentes a los consumos de energía realizados en las subestaciones desde un punto de control.

- Contratación, en coordinación con la Dirección Económico Financiera, del aseguramiento de precio del gasóleo para los consumos de 2009 de los Operadores Ferroviarios y de ADIF.
- Recepción de la instalación de combustibles de Ourense y puesta en funcionamiento de la instalación de Zaragoza Plaza.
- Abandono y desmantelamiento de las instalaciones de combustible de León, Puertollano, Barcelona Casa Antúnez y de Madrid Puerta de Atocha, sustituyéndose, en este caso, por una unidad autónoma.

### **Telecomunicaciones**

Durante el año 2009 la actividad principal ha estado determinada por el mantenimiento de los sistemas que garantizan los estándares de calidad, así como el cumplimiento de los objetivos económicos:

- Coordinación de las actuaciones para implantación y puesta en funcionamiento de la telefonía móvil en la LAV Valencia-Madrid.
- Establecimiento de varios acuerdos comerciales con clientes, al amparo de la nueva política comercial de red troncal aprobada en el mes de febrero, diseñada con la finalidad de rentabilizar la red troncal de fibra óptica.
- Firma de varios Acuerdos Marcos con clientes para la promoción de los productos de Cable dedicado y Anillos Metropolitanos.
- Instalación del nuevo cable troncal en el tramo de León-Palencia y traslado del Parque de Logroño.
- Instalación del sistema de supervisión de alarmas en casetas de Operadores en las líneas de Alta Velocidad.
- Coordinación de actuaciones para la implantación del servicio de telefonía móvil pública en el Bypass de Atocha (enlace directo de LAV Madrid Sevilla con LAV Madrid ó Barcelona).

#### **5.1.2 Declaración relativa a la posición competitiva.**

No procede

## **6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

### **6.1 Breve descripción del Grupo y la posición del Emisor**

ADIF es la cabecera de un grupo empresarial compuesto por varias sociedades que tiene como actividades principales la prestación de servicios accesorios a la gestión de la infraestructura ferroviaria y la ejecución de trabajos de consultoría e ingeniería, en especial las relacionadas con el transporte y sus infraestructuras.

En el cuadro siguiente se detallan las empresas del grupo y multigrupo, así como las participaciones minoritarias en entidades en las cuales ADIF tiene una influencia significativa (sociedades asociadas).

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL  
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Información de empresas del grupo, multigrupo y asociadas  
31 de diciembre de 2008  
(Expresado en miles de euros)

Nombre	Actividad	Auditor	Entidad / Sociedad del grupo titular	Porcentaje de Participación	Participación efectiva de la Entidad	Miles de euros Coste de la participación	Razón que determina su configuración
Equipamientos de Espacios y Estaciones, S.A. (EQUIDESA)	Gestión inmobiliaria	Ernst & Young	ADIF	100%	100%	5.449	Control efectivo
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	Enajenación y manipulación de materiales innecesarios	Ernst & Young	ADIF	100%	100%	853	Control efectivo
REDALSA, S.A.	Soldadura y regeneración de carril	Deloitte	ADIF	52%	52%	188	Control efectivo
Tecnología e Investigación Ferroviaria, S.A. (TIFSA)	Investigación ferroviaria.	KPMG	ADIF	51%	61,74%	153	Control efectivo
<b>Total participaciones en empresas de grupo</b>						<b>6.643</b>	
Comercial del Ferrocarril, S.A.(COMFERSA)	Explotación con fines publicitarios de las instalaciones y propiedades de Renfe-Operadora y ADIF, y promoción y explotación de equipamientos comerciales	Ernst & Young	ADIF	51%	51%	2.657	Control conjunto
Alta Velocidad ESPAÑA-PORTUGAL, AEIE	Estudios técnicos, económicos y financieros de los Corredores Oporto-Vigo y Madrid-Lisboa-Oporto	KPMG	ADIF	50%	50%	1.613	Control conjunto
<b>Total participaciones multigrupo</b>						<b>4.270</b>	
Cartagena AVE, S.A.	Integración Alta Velocidad en Cartagena	-	ADIF	50%	50%	300	Influencia Significativa
Murcia AVE, S.A.	Integración Alta Velocidad en Murcia	-	ADIF	50%	50%	300	Influencia Significativa
Palencia Alta Velocidad, S.A.	Integración Alta Velocidad en Palencia	-	ADIF	50%	50%	300	Influencia Significativa
Soluciones Logísticas Integrales, S.A. (SLISA)	Almacenamiento, depósito y distribución de mercancías	BDO Auditores	ADIF	40,34%	40,34%	358	Influencia Significativa
Necsa Nuevos Espacios Comerciales, S.A.	Gestión inmobiliaria	Deloitte	ADIF	40%	40%	12.730	Influencia Significativa
Areas Comerciales en Estaciones, S.A.	Gestión inmobiliaria	ATTEST	ADIF	40%	40%	903	Influencia Significativa
Nuevas Estaciones Ferroviarias, S.A.	Gestión Inmobiliaria	Deloitte	ADIF	40%	40%	4.000	Influencia Significativa
Renfurbis, S.A.	Gestión inmobiliaria	Deloitte	ADIF	40%	40%	434	Influencia Significativa
Promociones Residenciales Sofetral, S.A.	Gestión inmobiliaria	ECT	ADIF	40%	40%	1.399	Influencia Significativa
Tricefalo, S.A.	Gestión inmobiliaria	Ernst & Young	ADIF	40%	40%	3.606	Influencia Significativa
Bano Real, S.A.	Gestión inmobiliaria	CGT Auditores	ADIF	40%	40%	1.463	Influencia Significativa
Alianza Inmobiliaria Renfosuna, S.A.	Gestión inmobiliaria	Deloitte	ADIF	40%	40%	120	Influencia Significativa
Terralbina Inmobiliaria, S.A.	Gestión inmobiliaria	Morrison	ADIF	40%	40%	841	Influencia Significativa
Águilas Residencial, S.A.	Gestión inmobiliaria	MAG Auditores	ADIF	40%	40%	720	Influencia Significativa
Residencial Langa, S.A.	Gestión Inmobiliaria	Goldwyns	ADIF	40%	40%	140	Influencia Significativa
Centro Estación Miranda, S.A.	Gestión Inmobiliaria	IMAFI Auditores	ADIF	40%	40%	1.200	Influencia Significativa
Desarrollo Inmobiliario Castilla-La Mancha, S.A.	Gestión Inmobiliaria	Deloitte	ADIF	40%	40%	481	Influencia Significativa
Mosaico Desarrollos Inmobiliarios, S.A.	Gestión Inmobiliaria	Deloitte	ADIF	40%	40%	6.720	Influencia Significativa
Promociones Inmobiliarias Renfapex 2000, S.A.	Gestión Inmobiliaria	Pricewaterhouse Coopers	ADIF	40%	40%	481	Influencia Significativa
Vías y Desarrollos Urbanos, S.A.	Gestión Inmobiliaria	True Fair	ADIF	40%	40%	3.801	Influencia Significativa
Inarenas Proyectos Inmobiliarios, S.A.	Gestión Inmobiliaria	MAG Auditores	ADIF	40%	40%	360	Influencia Significativa
Necsoren, S.A.	Gestión Inmobiliaria	Deloitte	ADIF	40%	40%	60	Influencia Significativa
León Alta Velocidad 2003, S.A.	Integración Alta Velocidad en León	Getino	ADIF	37,50%	37,50%	229	Influencia Significativa
Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.	Ordenación travesía ferroviaria Alta Velocidad en Logroño	ATD	ADIF	37,50%	37,50%	225	Influencia Significativa
Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.	Integración Alta Velocidad en Valencia	-	ADIF	37,50%	37,50%	225	Influencia Significativa
Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.	Ordenación travesía ferroviaria Alta Velocidad en Valladolid	KPMG	ADIF	37,50%	37,50%	225	Influencia Significativa
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	Integración Alta Velocidad en Zaragoza	CGM Auditores	ADIF	37,50%	37,50%	225	Influencia Significativa
Alta Velocidad Alicante Nodo Transportes, S.A.	Integración Alta Velocidad en Alicante	-	ADIF	37,50%	37,50%	225	Influencia Significativa
Barcelona Sagrera Alta Velocidad S.A.	Integración Alta Velocidad en Barcelona	Pricewaterhouse Coopers	ADIF	37,50%	37,50%	225	Influencia Significativa
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)	Redacción de Proyectos de Ingeniería civil e industrial de índole ferroviaria. Asesoramiento en función de consulting	KPMG	ADIF	21,91%	21,91%	1.049	Influencia Significativa
Otras			ADIF	-	-	311	Influencia Significativa
<b>Total participaciones en empresas asociadas</b>						<b>43.656</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>54.569</b>	

A 31 de diciembre de 2008, ADIF tenía reconocido en sus estados financieros individuales una provisión por deterioro del valor de sus inversiones en el capital de las empresas del grupo, multigrupo y asociadas, por importe de 724 miles de euros.

## **6.2 Dependencia del Emisor de otras entidades del Grupo.**

No procede.

## **7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.**

### **7.1 Declaración de que no ha habido ningún cambio importante en las perspectivas del Emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.**

Desde la fecha de los últimos estados financieros auditados publicados no ha habido ningún cambio importante en las perspectivas de ADIF.

## **8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.**

ADIF ha optado por no incluir ninguna previsión o estimación de beneficios.

## **9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN.**

### **9.1 Nombre, dirección profesional y cargo en el Emisor de los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión y actividades principales desarrolladas fuera del Emisor si éstas son importantes con respecto al mismo.**

#### **9.1.1 Órganos de Gobierno**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Estatuto de la Entidad, R.D.2395/2004 de 30 de diciembre, sus órganos de gobierno son los siguientes:

- El Consejo de Administración
- El Presidente

ADIF está regido por un Consejo de Administración encargado de la superior dirección de su administración y gestión. El citado Consejo está formado por el Presidente, que es el Presidente de la Entidad, y un mínimo de nueve y un máximo de dieciocho vocales, cuyo nombramiento y cese corresponde al Ministerio de Fomento. El Estatuto de ADIF no prevé un período limitado para el ejercicio de las funciones de vocal del Consejo y los actuales miembros de este órgano no ejercen, con la excepción de su Presidente, funciones ejecutivas en la Entidad.

El Presidente de la entidad es el Presidente del Consejo de Administración de la misma. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente, asumirá la presidencia del Consejo el Vicepresidente, si lo hubiera o, en su defecto, el Vocal más antiguo y, a igual antigüedad, el de más edad.

Al Consejo de Administración le corresponden, conforme al Estatuto de ADIF y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, las siguientes competencias:

- a) Determinar la estructura de la entidad, aprobar los criterios generales sobre la organización y las directrices para la elaboración y la modificación de la plantilla, así como para la determinación de las condiciones retributivas básicas.
- b) Proponer al Ministerio de Fomento las normas que hayan de dictarse en desarrollo del Estatuto de ADIF e informar sobre su contenido con carácter previo a su aprobación definitiva o a su modificación.
- c) Emitir los informes que, conforme a lo previsto en la Ley del Sector Ferroviario, en sus normas de desarrollo y en el Estatuto de ADIF, hayan de ser evacuados por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con carácter preceptivo o potestativo, a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.

- d) Dictar las normas de funcionamiento y de adopción de acuerdos del propio Consejo de Administración, en lo no previsto en el Estatuto de ADIF.
- e) Aprobar, inicialmente, los presupuestos anuales de explotación y capital y el programa de actuación plurianual y elevarlos al Ministerio de Fomento para su tramitación, conforme a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- f) Aprobar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en el Estatuto de ADIF.
- g) Autorizar las operaciones de crédito y demás operaciones de endeudamiento que pueda convenir la entidad.
- h) Actuar como órgano de contratación en los contratos cuyo importe exceda la cantidad que requiere, de conformidad con el artículo 12.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la autorización de los mismos por el Consejo de Ministros y en los que tengan un importe inferior si lo estimase conveniente.
- i) Acordar la participación en el capital social de toda clase de entidades que tengan el carácter de sociedad mercantil y que estén relacionadas con sus actividades, con arreglo a lo previsto en la Ley.
- j) Conferir poderes generales o especiales a persona o personas determinadas.
- k) Aprobar los acuerdos, pactos, convenios y contratos que considere convenientes o necesarios para la realización de los fines de la entidad, incluyendo la adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de derechos reales. Las enajenaciones de cuantía superior a 20.000.000 de euros habrán de ser autorizadas por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Economía y Hacienda.
- l) Aprobar, a instancia del Presidente, la propuesta de los contratos-programa.
- m) Aprobar el inventario de bienes y derechos de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- n) Aprobar la Declaración sobre la Red y ejercer las demás funciones que se atribuyen al ADIF en cuanto al acceso a la Red Ferroviaria de Interés General en la Ley del Sector Ferroviario y en su normativa de desarrollo.
- ñ) Emitir informes con carácter previo al otorgamiento, por el Ministerio de Fomento, de las licencias de empresa ferroviaria y de las autorizaciones para prestar servicios que se hayan declarado de interés público, en los casos previstos en la Ley del Sector Ferroviario.
- o) Otorgar y renovar los certificados de seguridad, cuando así lo determine el Ministerio de Fomento.
- p) Fijar las tarifas por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares.
- q) Aprobar los convenios que la Entidad Pública Empresarial celebre con los organismos que en otros Estados miembros de la Unión Europea administren las infraestructuras ferroviarias para establecer y adjudicar capacidad de infraestructura que abarque más de una red nacional.
- r) Declarar la innecesariedad de los bienes de dominio público de su titularidad y acordar la desafectación de los bienes de dominio público de titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Aprobar las instrucciones y circulares necesarias para determinar, con precisión, las condiciones de operación de la infraestructura ferroviaria.
- s) Aprobar las pautas que regulen el procedimiento para realizar la investigación interna de los accidentes ferroviarios que le correspondan.
- t) Aprobar un informe anual que contemple todos los incidentes y accidentes producidos como consecuencia de la prestación del servicio de transporte ferroviario.
- u) Aprobar un plan de contingencias que recoja las medidas necesarias para restablecer la situación de normalidad en caso de accidente, de fallo técnico o de cualquier otra incidencia que perturbe el tráfico ferroviario.

v) Las demás que se le atribuyan en el Estatuto de ADIF o en otras disposiciones.

Los miembros del citado órgano, con sus respectivas fechas de nombramiento, a la fecha de elaboración del presente documento, son los siguientes:

Presidente:

Sr. D. Antonio González Marín (Nombramiento Real Decreto 2411/2004, 30 de diciembre)

Vocales:

Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Alcaide Guindo (Nombramiento 11 de enero de 2005)

Sr. D. Juan Carlos Cáceres Díez (Nombramiento 11 de enero de 2005)  
Secretario General del Sector Ferroviario de CC.OO.

Sra. D<sup>ña</sup>. Mercedes Caballero Fernández (Nombramiento 27 de noviembre de 2009)  
Directora General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda

Sr. D. Félix Díaz Martínez (Nombramiento 18 de enero de 2008)  
Secretario Federal del Sector Ferroviario y Servicios Turísticos CTM-UGT

Sr. D. Fernando Flores Giménez (Nombramiento 24 de julio de 2009)  
Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia

Sra. D<sup>ña</sup>. Fabiola Gallego Caballero (Nombramiento 29 de mayo de 2009)  
Secretaria General Técnica del Ministerio de Fomento

Sr. D. Miguel Ángel González Suela (Nombramiento 29 de marzo de 2010)  
Director General de Servicios de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Sr. D. Javier Hurtado Domínguez (Nombramiento 24 de julio de 2009)  
Director del Gabinete del Ministro de Fomento

Sra. D<sup>ña</sup>. María del Carmen Picón Cabrera (Nombramiento 30 de octubre de 2009)  
Directora de Gabinete Técnico de la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento

Sr. D. Carlos María Juárez Colera (Nombramiento 25 de septiembre de 2009)  
Director General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento

Sr. D. Antonio Lanchares Asensio (Nombramiento 11 de enero de 2005)  
Director de Seguridad en la Circulación de RENFE Operadora

Sra. D<sup>ña</sup>. Mercedes López Revilla (Nombramiento 30 de mayo de 2008)  
Subsecretaria del Ministerio de Educación

Sr. D. Juan Ángel Mairal Lacoma (Nombramiento 26 de mayo de 2006)  
Director de Gabinete del Secretario de Estado de la Secretaría de Estado de Planificación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Fomento.

Sr. D. Miguel Miaja Fol (Nombramiento 28 de noviembre de 2008)  
Director Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda.

Sr. D. José Ignacio Pérez Lou (Nombramiento 28 de noviembre de 2008)  
Subdirector General de Estadística y Estudios del Ministerio de Fomento

Sra. D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Arranz (Nombramiento 31 de marzo de 2006)  
Subdirectora de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento.



Sra. Dña. Carmen Román Riechmann (Nombramiento 24 de julio de 2009)  
Vocal Asesora del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda

Sra. Dña. Consuelo Sánchez Naranjo (Nombramiento 23 de julio de 2007)  
Subsecretaria del Ministerio de Sanidad y Política Social

Secretaria no vocal del Consejo:

Sra. D<sup>a</sup>. María Rosa Sanz Cerezo (Nombramiento 11 de enero de 2005)

Vicesecretario no vocal del Consejo:

Sr. D. Antonio Benavente Jover. (Nombramiento 11 de enero de 2005)

En el momento de su nombramiento todos los miembros del Consejo de Administración declararon aceptar el cargo y manifestaron no incurrir en causa de prohibición o incompatibilidad alguna para el desempeño del mismo y, en particular, en las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 5/2006, de 10 de abril de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes o representados. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que se aprobará en la misma o en la siguiente sesión, según se determine por el Consejo de Administración. El acta deberá ir firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expidiéndose certificación de los acuerdos del Consejo de Administración en igual forma, sin perjuicio de la existencia de un libro de actas en el que consten las actas de las sesiones y los acuerdos adoptados, que custodiará el Secretario del Consejo de Administración.

Los Vocales que forman el Consejo de Administración de la Entidad, incluido su Presidente, no realizan otras actividades que supongan un conflicto de intereses en relación con las competencias que tienen encomendadas en su calidad de miembros de dicho órgano. Su dirección profesional a los efectos de su labor como vocales del Consejo de Administración de ADIF es la siguiente:

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.  
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3  
28020 Madrid

En los ejercicios 2008 y 2009, los importes devengados por todos los conceptos por los miembros del Consejo de Administración han ascendido a 368 miles de euros y 373 miles de euros, respectivamente. Asimismo, la Entidad no mantiene ningún compromiso por seguros de vida, planes de pensiones y similares con los miembros del Consejo de Administración, en su condición de vocales de ADIF, ni les ha concedido anticipos o créditos ni asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía.

### **9.1.2 Dirección**

El modelo de Gestión de ADIF se apoya en cinco áreas corporativas y tres operativas. Los responsables de estas áreas conforman el Comité de Dirección, órgano interno no estatutario, que tiene la responsabilidad de asistir al presidente en los procesos de toma de decisiones y establecer las actuaciones necesarias de seguimiento y control de los objetivos.

Las Direcciones del Comité de Dirección, a la fecha de publicación del presente folleto, son las siguientes:

Presidente:

Sr. D. Antonio González Marín.

Secretaría General y del Consejo:  
Sra. D<sup>a</sup>. María Rosa Sanz Cerezo.

Director Gral. Seguridad, Organización, RR.HH:  
D. Mariano Garrido García.

Director Gral. Económico Financiero y de Control:  
D. Ricardo Bolufer Nieto.

Director Gral. de Grandes Proyectos de Alta Velocidad:  
D. Luis Pérez Fábregat.

Director Gral. de Planificación Estratégica:  
D. Vicente Gago Llorente.

Director Gral. de Desarrollo de la Infraestructura:  
D. Manuel Sánchez Doblado.

Director Gral. de Explotación de la Infraestructura:  
D. Miguel Ángel Campos García.

Director de Comunicación y RR.EE:  
D. Pedro José Alonso Ruíz.

En los ejercicios 2008 y 2009, las retribuciones por la alta dirección de la Entidad han ascendido a 1.118 miles de euros. ADIF no mantiene ningún compromiso por seguros de vida, planes de pensiones y similares con los miembros de su alta dirección como consecuencia de los cargos que ostentan, ni les ha concedido anticipos o créditos ni asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía

### **9.1.3 Comité de Auditoría**

#### Composición

El Comité estará integrado por tres consejeros sin funciones ejecutivas en la Entidad, que serán nombrados por el Consejo de Administración de ADIF, y estará asistido por un Secretario.

Los miembros del Comité serán nombrados por un plazo de cuatro años sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración designará asimismo de entre los miembros del Comité de Auditoría un Presidente que pertenecerá al Cuerpo de Interventores Auditores del Estado. El cargo de Presidente del Comité de Auditoría tendrá también una duración de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección.

Actuará como Secretario del Comité el que lo sea del Consejo. No obstante, podrá ser suplido por el Vicesecretario del Consejo de Administración de ADIF, tal y como prevé y en los términos establecidos en el artículo 19.4 del Estatuto de la Entidad.

Los Consejeros que integren el Comité deberán tener experiencia y conocimiento del área económico-financiera del sector público.

Participarán en las reuniones del Comité con voz pero sin voto, el Director General Económico Financiero y de Control de ADIF o la persona que por éste se designe, y el Interventor Delegado. Asimismo, podrán participar los demás directivos y empleados de ADIF, cuando se entienda que tal colaboración es necesaria para el correcto desempeño de las funciones del Comité.

## Funciones

El Comité ejercerá funciones de supervisión de la información económico financiera a facilitar por ADIF, así como de información al Consejo sobre sus actuaciones y sobre aquellas cuestiones relevantes que el mismo estime debe conocer.

En particular, serán funciones del Comité las siguientes:

- a) Proponer la información económico-financiera que ha de remitirse al Consejo y su periodicidad, sin perjuicio de aquella otra que ha de someterse a su consideración o aprobación.
- b) Supervisar el procedimiento y sistemas de elaboración de los estados financieros sometidos al Consejo.
- c) Revisar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión sometidos al Consejo para su aprobación.
- d) Relacionarse con los auditores externos a efectos de conocer e informar al Consejo de los resultados de la auditoría de cuentas y de aquellas otras cuestiones suscitadas durante su realización, incluidas las recogidas en el informe adicional al de auditoría que se consideren de interés.
- e) Seguimiento de las recomendaciones reflejadas en el informe adicional al de auditoría.
- f) Recabar la información relativa a la auditoría de cuentas de las empresas del Grupo ADIF así como, cuando se considere necesario para un mayor conocimiento de la información económico financiera consolidada, solicitar la asistencia al Comité de los responsables de las referidas sociedades y sus auditores externos.
- g) Recabar información sobre los sistemas de control y procedimientos internos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de disposiciones legales y demás normas aplicables.
- h) Conocer el plan anual de los trabajos de auditoría a desarrollar por la Intervención Delegada y efectuar su seguimiento.
- i) Conocer los informes elaborados por la Intervención Delegada y, en su caso, realizar un seguimiento de la implantación de sus recomendaciones, así como efectuar aquellas propuestas de mejora de los sistemas de gestión económico - financiera y de los procedimientos de control interno, que en el marco de las conclusiones de dichos informes, considere oportunas.
- j) Conocer la información económico-financiera (presupuestaria, contable...) que ADIF, por su pertenencia al sector público estatal, debe remitir para cumplir las obligaciones recogidas en la normativa vigente. Asimismo, vigilará el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- k) Informar al Consejo sobre las reuniones que celebre así como sobre las actuaciones que desarrolle en el cumplimiento de sus funciones o las que puntualmente pudiera encomendarle específica o concretamente el Consejo de Administración.

## Reuniones

El Comité se reunirá, al menos cuatro veces durante cada ejercicio y siempre que se estime conveniente para el desarrollo de sus funciones por el Presidente. La periodicidad de las reuniones vendrá determinada por la necesidad de informar al Consejo sobre aquellos aspectos que necesariamente debe de conocer y aprobar, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones legales.

## Constitución

Para la válida constitución del Comité se necesitará que asistan el Presidente, el Secretario y al menos otro de los miembros.

## Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros.

### Facultades

El Comité, para el ejercicio de sus funciones, tendrá plenas facultades de acceso a la información económico financiera.

El Comité podrá solicitar la elaboración de informes específicos a través del Director General Económico Financiero y de Control.

Asimismo, para el ejercicio de sus funciones, también a través del Director General Económico Financiero y de Control, el Comité podrá solicitar la asistencia de cualquier miembro del equipo directivo de ADIF.

### Normativa de Aplicación

El Comité de Auditoría actuará conforme a las normas aprobadas por el Consejo de Administración de ADIF con fecha 10 de marzo de 2.010, anteriormente reseñadas, y, en todo lo no previsto en las mismas, se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Miembros del Comité de Auditoría:

#### Presidente:

Sr. D. Miguel Miaja Fol.  
Director Oficina Nacional de Auditoría  
Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.

#### Vocales:

Sra. D<sup>a</sup>. Mercedes Rodríguez Arranz.  
Subdirectora de Administración y Gestión Financiera. Subsecretaría.  
Ministerio de Fomento.

Sra. D<sup>a</sup>. Mercedes Caballero Fernández.  
Directora General de Fondos Comunitarios.  
Ministerio de Economía y Hacienda.

#### Secretaria:

Sra. D<sup>a</sup>. María Rosa Sanz Cerezo.  
Secretaria General y del Consejo de ADIF

Asimismo asistirán a las reuniones con voz pero sin voto:

D. Ricardo Bolufer Nieto.  
Director General Económico Financiero y de Control de ADIF.

D. Alvaro Casillas Pérez.  
Interventor Delegado de ADIF  
Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.

## **9.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión**

Los vocales que forman el Consejo de Administración de ADIF, como se indica en el apartado 9.1.1, así como los directivos de la Entidad, reseñados en el apartado 9.1.2 anterior, no realizan otras actividades que supongan un conflicto de intereses en relación con las competencias que tienen encomendadas en la Entidad,.

## **10. ACCIONISTAS PRINCIPALES.**

No procede.

## **11. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y AL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.**

### **11.1 Información financiera histórica**

El presente epígrafe tiene como finalidad mostrar la situación financiera del Grupo ADIF, para lo que se hace referencia a cifras obtenidas de las Cuentas Anuales de los dos últimos ejercicios auditados.

A continuación, se muestra la información financiera del Grupo ADIF a 31 de diciembre de 2008, que ha sido elaborada y auditada de acuerdo con el Plan General Contable, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, (en adelante, PGC 2007) y a 31 de diciembre de 2007 (información readaptada a los principios del PGC 2007 y que fue elaborada y auditada bajo los principios generalmente aceptados aprobados por el PGC 1990, ya derogado). Todas las cifras están expresadas en miles de euros, salvo que se indique expresamente lo contrario.

El grupo ADIF formuló las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2008 con fecha 31 de marzo de 2009, aunque, debido a que ha considerado necesario llevar a cabo una serie de ajustes y algunas otras modificaciones en las mismas, básicamente, como consecuencia de las consultas efectuadas a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con la aplicación a la Entidad de ciertos aspectos establecidos en las Normas de Registro y Valoración del nuevo Plan General Contable, decidió reformularlas con fecha 14 de septiembre de 2009.

### 11.1.1 Balance de ADIF.

<u>ACTIVO</u>	31.12.2008	31.12.2007	Variación	% Variación
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>24.381.147</b>	<b>20.690.862</b>	<b>3.690.285</b>	<b>17,84</b>
Inmovilizado intangible	30.628	32.049	-1.421	-4,43
Inmovilizado material	23.148.418	19.550.602	3.597.816	18,40
<i>Terrenos y construcciones</i>	4.450.645	3.468.096	982.549	28,33
<i>Instalaciones técnicas y otro inmovilizado</i>	11.503.405	9.393.295	2.110.110	22,46
<i>Inmovilizado en curso</i>	7.194.368	6.689.211	505.157	7,55
Inversiones inmobiliarias	224.924	191.059	33.865	17,72
Inversiones en empresas multigrupo y asociadas a largo plazo	81.688	87.135	-5.447	-6,25
<i>Participaciones puesta en equivalencia</i>	81.688	87.135	-5.447	-6,25
Inversiones financieras a largo plazo	845.569	785.967	59.602	7,58
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	775	775	0	0,00
<i>Administraciones públicas</i>	843.554	783.978	59.576	7,60
<i>Otros activos financieros</i>	1.240	1.214	26	2,14
Activos por impuesto diferido	16.940	14.316	2.624	18,33
Deudores comerciales no corrientes	32.980	29.734	3.246	10,92
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.391.519</b>	<b>6.222.037</b>	<b>-1.830.518</b>	<b>-29,42</b>
Existencias	103.497	70.815	32.682	46,15
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.492.716	3.164.527	-1.671.811	-52,83
<i>Clientes por ventas y prestación de servicios</i>	610.235	1.787.382	-1.177.147	-65,86
<i>Clientes, empresas asociadas a CP</i>	14.133	22.730	-8.597	-37,82
<i>Deudores varios y personal</i>	247.264	255.496	-8.232	-3,22
<i>Activos por impuesto corriente</i>	27.910	23.965	3.945	16,46
<i>Otros Créditos con las AA.PP.</i>	593.174	1.074.954	-481.780	-44,82
Inversiones en empresas multigrupo y asociadas a corto plazo	2.000	0	2.000	-
Inversiones financieras a corto plazo	1.086.060	2.068.950	-982.890	-47,51
<i>Valores representativos de deudas</i>	1.086.060	2.068.950	-982.890	-47,51
Periodificaciones a corto plazo	57	56	1	1,79
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.707.189	917.689	789.500	86,03
<i>Tesorería</i>	563.134	211.770	351.364	165,92
<i>Otros activos líquidos equivalentes</i>	1.144.055	705.919	438.136	62,07
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>28.772.666</b>	<b>26.912.899</b>	<b>1.859.767</b>	<b>6,91</b>

El epígrafe de *Inmovilizado material* es el más significativo del balance de situación del Grupo, representa el 80% del total del activo a 31 de diciembre de 2008 y comprende fundamentalmente las líneas de Alta Velocidad y las estaciones (de viajeros y de mercancías). La variación de 3.597.816 miles de euros que se ha producido en el ejercicio se corresponde, básicamente, con los gastos incurridos y capitalizados en la construcción de las nuevas líneas de Alta Velocidad.

A 31 de diciembre de 2008 el inmovilizado material, excepto la obra en curso, se corresponde, básicamente, con las líneas de Alta Velocidad en explotación. A continuación, se presenta el detalle por líneas del coste bruto del inmovilizado material al cierre de los ejercicios 2007 y 2008:

	Miles de euros	
	2008	2007
Madrid ó Sevilla	2.638.995	2.560.791
Madrid-Barcelona	7.822.710	5.122.018
Córdoba-Málaga	2.050.207	1.719.544
Madrid-Valladolid	3.374.207	2.843.527
Otros	2.398.082	2.010.078
<b>Inmovilizado Material Bruto en Explotación</b>	<b>18.284.201</b>	<b>14.255.958</b>

En la línea de "Otros" se incluyen, básicamente, las edificaciones de las estaciones de viajeros y terminales de mercancías situadas en las líneas de la Red Convencional de Titularidad del Estado.

El tramo Roda de Bará-Barcelona fue puesto en explotación en febrero de 2008. En consecuencia, el valor de la línea Madrid-Barcelona, en explotación a 31 de diciembre de 2007, incorpora únicamente la sección Madrid-Zaragoza-Roda de Bará.

Asimismo, el detalle de la obra en curso a 31 de diciembre de 2008 y de 2007, por líneas es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
L.A.V. Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa	956.724	2.375.692
L.A.V. Madrid-Segovia-Valladolid / Medina del Campo	203.660	292.647
L.A.V. Córdoba-Málaga	218.864	311.880
L.A.V. Madrid-Castilla la Mancha-Com. Valenciana-Región de Murcia	3.509.386	2.095.152
L.A.V. Madrid ó Sevilla y Ramal a Toledo	6.039	4.404
L.A.V. León ó Asturias	1.630.360	1.136.898
L.A.V. País Vasco	103.298	51.505
L.A.V. Murcia ó Almería	14.578	1.483
L.A.V. Madrid ó Cáceres Tramo Navalmoral de la Mata ó Cáceres	2.681	251
Conexión Logroño	13.234	3.735
L.A.V. Palencia ó León ó Asturias	23.027	11.669
L.A.V. Madrid ó Extremadura ó Frontera Portuguesa	39.653	1.559
L.A.V. Valladolid ó Burgos ó Vitoria	13.917	1.055
Madrid Atocha ó Madrid Chamartín	2.129	-
	<b>6.737.550</b>	<b>6.287.930</b>
Otras inversiones	456.818	401.281
	<b>7.194.368</b>	<b>6.689.211</b>

En la línea de "Otras inversiones" se incluyen, básicamente, las actuaciones en estaciones de viajeros y en terminales de mercancías ubicadas en las líneas de la Red Convencional de Titularidad del Estado.

El epígrafe de "Inversiones Financieras a largo plazo", y en concreto el referido a "Administraciones Públicas", se corresponde con los importes devengados y pendientes de cobro a la fecha de cierre del ejercicio por ayudas concedidas por Fondos Europeos para la financiación de la construcción de las líneas de Alta Velocidad y la realización de inversiones en activos propios, así como en activos de la Red de Titularidad del Estado. Su clasificación a largo plazo se corresponde con el periodo estimado por el Grupo ADIF para su cobro efectivo. La variación en el ejercicio de las ayudas devengadas depende, básicamente, de la ejecución de la obra en curso.

El epígrafe de "Clientes por ventas y prestación de servicios" recoge fundamentalmente tres conceptos:

- Los saldos pendientes de cobro a la SEITTSA por las inversiones realizadas en la Red de Titularidad del Estado, que a 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascendían a 386.634 miles de euros y 1.727.350 miles de euros, respectivamente. La disminución de esta partida en el ejercicio 2008, es consecuencia, básicamente, del cobro de las liquidaciones de las inversiones ejecutadas en la Red Convencional de Titularidad del Estado y en el tramo Orense-Santiago de la línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006, así como de los importes facturados a 31 de diciembre de 2007 en relación con las actuaciones efectuadas por estos conceptos en dicho ejercicio.

- Los importes facturados al Ministerio de Fomento y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008, por la administración, gestión y mantenimiento de la Red Titularidad del Estado, se elevaban a un total de 138.676 miles de euros y fueron abonados en el ejercicio siguiente. A 31 de diciembre de 2007 no quedaba ningún saldo pendiente de cobro por este concepto.
- Los cánones ferroviarios y otros conceptos, que a 31 de diciembre de 2008 y de 2007 ascendían a 85.221 miles de euros y 62.429 miles de euros respectivamente.

El epígrafe de *Deudores varios y personal* presenta el siguiente detalle por conceptos a 31 de diciembre de 2008 y de 2007, comparado con el del ejercicio anterior:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Convenios con operadores ferroviarios	126.852	92.060
Convenios Comunidades Autónomas	31.267	43.266
Alquiler de fibra óptica	38.220	49.111
Por obras por cuenta de terceros	12.853	6.777
Por servicios terminales de mercancías	21.252	34.447
Por otros alquileres	18.560	21.458
Otros conceptos	31.769	36.229
	<b>280.773</b>	<b>283.348</b>
Deterioro de valor por créditos comerciales	-33.509	-27.852
	<b>247.264</b>	<b>255.496</b>

Las cifras de *Convenios con operadores ferroviarios* corresponden básicamente a los servicios prestados a RENFE Operadora.

*Otros créditos con las Administraciones Públicas* incluye fundamentalmente los derechos de cobro por subvenciones concedidas por fondos europeos que se esperan cobrar durante el ejercicio 2009. La disminución de este epígrafe en el ejercicio 2008 frente al saldo existente a 31 de diciembre de 2007 se debe, básicamente, a la cancelación en el año 2008 de los derechos de cobro correspondientes a la liquidación de las aportaciones del Estado a Renfe durante el periodo 2001-2004 por importe de 132.939 miles de euros y la liquidación del intercambio de activos entre el Estado y Renfe en el ejercicio 2004, cuyo importe asciende a 91.931 miles de euros mediante asunción por el Estado de deuda de ADIF con el Banco Europeo de Inversiones, así como a la reducción de los derechos de cobro por subvenciones europeas a corto plazo por un total de 360,9 millones de euros.

La cifra de *Inversiones financieras a corto plazo* y *Efectivo y otros activos líquidos equivalentes* se debe a la inversión en diferentes instrumentos financieros, y con distintos periodos de vencimiento, de los excedentes de liquidez de la Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle a 31 de diciembre de 2008:

<b>SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS A 31 de Diciembre del 2008</b>	
<u>Instrumento</u>	<u>Importe</u> (cifras en miles de euros)
Depósitos a plazo fijo	1.078.828
Intereses devengados pendientes de vto.	7.232
<b>Inversiones Financieras temporales</b>	<b>1.086.060</b>
Depósitos a plazo fijo	965.500
Pagarés	25.000
Deuda Pública	150.000
Intereses devengados pendientes de vto.	3.555
<b>Activos financieros equivalentes</b>	<b>1.144.055</b>



La variación con respecto al ejercicio 2007 en estos epígrafes del Balance de Situación está motivada, básicamente, por la reestructuración de los vencimientos de las inversiones financieras y, en menor medida, por la reducción de los excedentes de tesorería de la Entidad, como consecuencia del proceso inversor en las nuevas líneas de Alta Velocidad.

<b><u>PASIVO:</u></b>	31.12.2008	31.12.2007	Variación	% Variación
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>19.781.619</b>	<b>18.434.767</b>	<b>1.346.852</b>	<b>7,31</b>
Fondos Propios	15.050.349	13.707.043	1.343.306	9,80
<i>Aportación patrimonial</i>	15.192.540	13.840.150	1.352.390	9,77
<i>Reservas y resultados de ejercicios anteriores</i>	-144.983	-58.465	-86.518	147,98
<i>Reservas en sociedades consolidadas</i>	-2.091	-2.912	821	-28,19
<i>Reservas en sociedades puestas en equivalencia</i>	10.163	7.751	2.412	31,12
<i>Resultado atribuible a la Entidad Dominante</i>	-5.280	-79.481	74.201	-93,36
Subvenciones donaciones y legados	4.718.894	4.718.285	609	0,01
Socios externos	12.376	9.439	2.937	31,12
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.232.922</b>	<b>6.280.398</b>	<b>952.524</b>	<b>15,17</b>
Provisiones a largo plazo	212.277	291.479	-79.202	-27,17
Deuda a largo plazo	4.896.092	3.864.279	1.031.813	26,70
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	4.047.273	3.173.803	873.470	27,52
<i>Otros pasivos financieros</i>	848.819	690.476	158.343	22,93
Pasivos por impuesto diferido	2.016.622	2.018.902	-2.280	-0,11
Periodificaciones a largo plazo	107.931	105.738	2.193	2,07
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>1.758.125</b>	<b>2.197.734</b>	<b>-439.609</b>	<b>-20,00</b>
Provisiones a corto plazo	167.054	103.996	63.058	60,64
Deudas a corto plazo	1.043.299	1.585.178	-541.879	-34,18
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	73.940	287.324	-213.384	-74,27
<i>Otros pasivos financieros</i>	969.359	1.297.854	-328.495	-25,31
Deudas con empresas multigrupo y asociadas a corto plazo	6.501	0	6.501	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	539.240	506.530	32.710	6,46
<i>Proveedores y acreedores</i>	438.268	415.694	22.574	5,43
<i>Proveedores empresas multigrupo y asociadas</i>	21.942	9.801	12.141	123,88
<i>Personal</i>	24.124	38.840	-14.716	-37,89
<i>Pasivo por impuesto corriente</i>	2.290	2.240	50	2,23
<i>Otras deudas con Administraciones Públicas</i>	33.490	39.955	-6.465	-16,18
<i>Anticipos de clientes</i>	19.126	0	19.126	-
Periodificaciones a corto plazo	2.031	2.030	1	0,05
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>28.772.666</b>	<b>26.912.899</b>	<b>1.859.767</b>	<b>6,91</b>

El epígrafe de *Fondos Propios*, dentro del Patrimonio Neto del Grupo ADIF, se ha incrementado en 1.343.306 miles de euros, como consecuencia fundamentalmente de las aportaciones patrimoniales recibidas en el ejercicio 2008, que figuraban consignadas en los Presupuestos Generales del Estado de dicho ejercicio por importe de 1.352.277 miles de euros. En el ejercicio 2007 la aportación patrimonial ascendió a 1.204.000 miles de euros.

En el epígrafe de *Subvenciones, donaciones y legados* se incluyen, básicamente, las subvenciones otorgadas por la Unión Europea para la construcción de las nuevas líneas de Alta Velocidad. A continuación, se presenta el detalle del movimiento de este epígrafe:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo a 1 de enero de 2008	4.718.285
Fondos europeos devengados en el ejercicio 2008	21.934
Subvenciones financiadas por Contrato Programa 2007-2010	8.233
Otras subvenciones de capital devengadas en el ejercicio 2008	11.540
Efecto impositivo por las subvenciones de capital devengadas en el ejercicio 2008	-12.275
Imputación a resultados del ejercicio de subvenciones de capital	-28.823
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>4.718.894</b>

Asimismo, el detalle por tipo de subvenciones a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Fondos de Cohesión	3.723.299
Fondos FEDER	799.586
Fondos Redes Transeuropeas	100.202
<b>Subvenciones Europeas</b>	<b>4.623.087</b>
Otras subvenciones	95.807
<b>Total</b>	<b>4.718.894</b>

La variación del epígrafe de *Deudas a largo plazo* por importe de 1.031.813 miles de euros se corresponde, fundamentalmente, con las disposiciones de financiación realizadas por el Grupo frente al Banco Europeo de Inversiones (BEI), por una cuantía de 900 millones de euros, así como por el incremento de las deudas transformables en subvenciones que figuran en el epígrafe de *Otros pasivos financieros a largo plazo*.

La variación del epígrafe de *Deudas a corto plazo* por importe de 541.879 miles de euros se corresponde, fundamentalmente, con las amortizaciones de operaciones de crédito con el BEI, realizadas en el ejercicio 2008 por importe de 257.071 miles de euros, de los cuales 224.870 miles de euros corresponden a la asunción de deuda por parte del Estado, en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2008. Adicionalmente, se ha producido una disminución de las deudas con proveedores del inmovilizado incluida en la línea de otros pasivos financieros del epígrafe de *Deudas a corto plazo* por un total de 247.624 miles de euros.

A continuación, se presenta un desglose de los saldos a 31 de diciembre de 2008 y 2007 en concepto de deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo, que corresponden, básicamente, a operaciones de financiación suscritas con el BEI:

2008				
		Miles de euros		
		Vencimiento		Saldo dispuesto al tipo de cambio del 31/12/2008
Interés		A corto plazo	A largo plazo	
Préstamos en moneda extranjera (francos suizos)	2,03% a 3,96%	29.182	45.555	74.737
Préstamos en euros	3,349% a 5,34%	-	4.001.718	4.001.718
Pólizas de crédito	Euribor+0,30%/0,50%	1.414		1.414
Intereses devengados pendientes de vencimiento		43.344	-	43.344
		<b>73.940</b>	<b>4.047.273</b>	<b>4.121.213</b>

2007				
		Miles de euros		
		Vencimiento		Saldo dispuesto al tipo de cambio del 31/12/2007
Interés		A corto plazo	A largo plazo	
Préstamos en moneda extranjera	0,89% a 3,96%	31.410	67.072	98.482
Préstamos en euros	3,64% a 5,07%	226.184	3.106.731	3.332.915
Intereses devengados pendientes de vencimiento		29.730	-	29.730
<b>Total deudas con entidades de crédito</b>		<b>287.324</b>	<b>3.173.803</b>	<b>3.461.127</b>

Asimismo, el desglose por vencimiento de las deudas con entidades de crédito, sin incluir la cifra de intereses devengados pendientes de vencimiento, a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Ejercicio	Miles de euros
2009	30.596
2010	27.068
2011	18.486
2012	8.333
Después de 2012	3.993.386
	<b>4.077.869</b>

### 11.1.2 Cuenta de pérdidas y ganancias de ADIF.

	2008	2007	Variación	% Variación
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
Importe neto de la cifra de negocios	1.874.417	1.626.353	248.064	15,25
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación	19	363	-344	-94,77
Trabajos realizados por la empresa para su activo	42.731	54.125	-11.394	-21,05
Aprovisionamientos	-204.330	-221.144	16.814	-7,60
<i>Consumo de materias primas y otras materias consumibles</i>	-201.958	-221.144	19.186	-8,68
<i>Deterioro de materias primas y otros aprovisionamientos</i>	-2.372	0	-2.372	-
Otros ingresos de explotación	599.349	664.350	-65.001	-9,78
Gastos de personal	-696.656	-687.978	-8.678	1,26
Otros gastos de explotación	-1.517.795	-1.386.451	-131.344	9,47
<i>Servicios exteriores</i>	-1.509.078	-1.407.449	-101.629	7,22
<i>Tributos</i>	-4.433	0	-4.433	-
<i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</i>	-4.284	20.998	-25.282	-120,40
Amortización del inmovilizado	-221.347	-192.128	-29.219	15,21
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40.816	40.748	68	0,17
Excesos de provisiones	18.828	0	18.828	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	98.927	7.750	91.177	1176,48
<i>Deterioros y pérdidas</i>	-6.918	10.071	-16.989	-168,69
<i>Resultados por enajenaciones y otros</i>	105.845	-2.321	108.166	-4660,32
Otros resultados	59	0	59	-
<b>Resultado de explotación</b>	<b>35.018</b>	<b>-94.012</b>	<b>129.030</b>	<b>-137,25</b>
Ingresos financieros	170.483	164.067	6.416	3,91
<i>De participaciones en instrumentos de patrimonio</i>	22	0	22	-
<i>En terceros</i>	22	0	22	-
<i>De valores negociables y de otros instrumentos financieros</i>	161.194	164.067	-2.873	-1,75
<i>Incorporación al activo de gastos financieros</i>	9.267	0	9.267	-
Gastos financieros	-204.844	-161.671	-43.173	26,70
<i>Por deudas con terceros</i>	-191.894	-161.671	-30.223	18,69
<i>Por actualización de provisiones</i>	-12.950	0	-12.950	-
Diferencias de cambio	-8.462	3.321	-11.783	-354,80
<b>Resultado financiero</b>	<b>-42.823</b>	<b>5.717</b>	<b>-48.540</b>	<b>-849,05</b>
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	7.510	11.193	-3.683	-32,90
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>-295</b>	<b>-77.102</b>	<b>76.807</b>	<b>-99,62</b>
Impuestos sobre beneficios	-883	2.005	-2.888	-144,04
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>-1.178</b>	<b>-75.097</b>	<b>73.919</b>	<b>-98,43</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-1.178</b>	<b>-75.097</b>	<b>73.919</b>	<b>-98,43</b>
Resultado atribuido a socios externos	-4.102	-4.384	282	-6,43
<b>Resultado atribuido a la Entidad Dominante</b>	<b>-5.280</b>	<b>-79.481</b>	<b>74.201</b>	<b>-93,36</b>

La composición por actividades de la cifra del importe neto de la cifra de negocios es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Canon por utilización de la Red Ferroviaria de Interés General	217.031	128.742
Canon por utilización de estaciones y otras instalaciones ferroviarias	68.806	56.406
Ingresos por administración de la Red Convencional de Titularidad del Estado	717.288	675.104
Ingresos por actuaciones de inversión en la Red de Titularidad del Estado (Red Convencional y tramo Orense ó Santiago de la LAV a Galicia)	789.016	702.464
Tasa de seguridad del transporte ferroviario de viajeros	14.893	13.301
Otros Ingresos	67.383	50.336
	<b>1.874.417</b>	<b>1.626.353</b>

Los ingresos por cánones corresponden básicamente a la utilización de las infraestructuras ferroviarias por RENFE Operadora.

La variación de este epígrafe por importe de 248.064 miles de euros se corresponde fundamentalmente con un incremento de los cánones ferroviarios por importe de 100.689 miles de euros como consecuencia de la puesta en explotación de tramo de Roda de Bará-Barcelona de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona Figueras y del incremento de tráfico en las líneas de altas prestaciones, así como de los ingresos por administración de la Red Convencional de Titularidad del Estado por importe de 42.184 miles de euros y de las actuaciones en la Red de Titularidad del Estado por un importe de 86.552 miles de euros.

En el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" se incluyen, básicamente, los ingresos por los servicios prestados a operadores ferroviarios, entre los que destaca el suministro de energía y combustible de tracción, así como los ingresos por alquiler de espacios, fundamentalmente en estaciones de viajeros y terminales de mercancías.

La variación de "Otros gastos de explotación" por importe de 131.344 miles de euros se corresponde fundamentalmente con un incremento de los gastos de reparación y conservación, en concreto de la realización de obras por cuenta del Estado en la Red Convencional y en el tramo de Alta Velocidad Orense-Santiago, que representa un 46% del gasto total del epígrafe, así como por el incremento en los costes de mantenimiento de la Red de titularidad de la Entidad provocado por la puesta en explotación de nuevas líneas de altas prestaciones en los meses de diciembre de 2007 y febrero de 2008.

El incremento de los ingresos registrados de la línea "Resultados por enajenaciones y otros" por importe de 108.166 miles de euros tiene su origen, básicamente, en una operación de adquisición de inmovilizado mediante entrega de terrenos desafectados al uso ferroviario que, de acuerdo con los criterios y principios establecidos en el PGC 2007, el Grupo ha considerado como una permuta comercial, registrando el compromiso adquirido por el tercero de construir y entregar a ADIF determinados bienes por el valor razonable de los suelos cedidos y dando origen a un resultado de 92,5 millones de euros.

El incremento de los gastos financieros por importe de 43.173 miles de euros se debe, básicamente, al incremento del endeudamiento con el Banco Europeo de Inversiones. Por otra parte, se ha reducido el coste medio de la deuda pasando del 4,7 % en el ejercicio 2007 a un 4,53 % en el ejercicio 2008.

### 11.1.3 Estado de flujos de efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

A continuación, se presentan el estado de flujos de efectivo consolidado y el estado de cambios en el Patrimonio Neto consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2008. En ambos estados no se han incluido las cifras comparativas correspondientes al año 2007, dado que las cuentas anuales del citado ejercicio se elaboraron con la normativa establecida en el Plan General Contable de 1990, en la cual no se preveía la confección de estos estados financieros.

## Flujos de efectivo de las actividades de explotación

Resultado del ejercicio antes de impuestos	-295
Ajustes del resultado	<u>106.319</u>
Amortización del inmovilizado (+)	221.347
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	13.574
Variación de provisiones (+/-)	33.495
Imputación de subvenciones (-)	-40.816
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-105.845
Ingresos financieros (-)	-170.483
Gastos financieros (+)	204.844
Diferencias de cambio (+/-)	-7.665
Otros ingresos y gastos (-/+)	-42.731
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia neto de dividendos	<u>599</u>
Cambios en el capital corriente	<u>2.452.413</u>
Existencias (+/-)	-32.849
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	959.976
Otros activos corrientes (+/-)	1.292
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.438.080
Otros pasivos corrientes (+/-)	37.566
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	48.348
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	<u>-7.250</u>
Pagos de intereses (-)	-155.190
Cobros de dividendos (+)	22
Cobros de intereses (+)	149.886
Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+)	16.773
Otros pagos (cobros) (-/+)	-18.741
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	<u>2.551.187</u>

## Flujos de efectivo de las actividades de inversión

Pagos por inversiones (-)	<u>-5.385.633</u>
Empresas del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas	-775
Empresas asociadas	-2.640
Inmovilizado material, intangible e inmobiliario	-5.382.165
Otros activos financieros	-53
Cobros por desinversiones (+)	<u>1.000.663</u>
Otros activos financieros	987.883
Otros activos	12.780
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	<u>-4.384.970</u>

## Flujos de efectivo de las actividades de financiación

Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	1.565.504
Emisión de instrumentos de patrimonio	1.352.277
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	213.227
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	1.060.486
Emisión	1.099.684
Deudas con entidades de crédito (+)	900.150
Otras deudas (+)	199.534
Devolución y amortización de	-39.198
Deudas con entidades de crédito (-) (nota 12.1)	-38.039
Otras deudas (-)	-1.159
Pagos por dividendos y remuneración de otros instrumentos de Patrimonio	-2.625
Dividendos (-)	-2.625
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	<u>2.623.365</u>
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	<u>-</u>
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	<u>789.582</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	917.607
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio	1.707.189

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2008 muestra un incremento del efectivo o activos equivalentes por importe de 789,6 millones de euros, provocado, entre otras causas, por el incremento de los flujos de efectivo generados en las actividades de financiación, que presentan un incremento de 2.623,4 millones de euros, como consecuencia, básicamente, de las aportaciones patrimoniales del Estado cobradas en el ejercicio por un importe de 1.352,3 millones de euros, destinadas a la financiación de la construcción de las líneas de Alta Velocidad de titularidad de la Entidad, así como por la financiación desembolsada en el año por el Banco Europeo de Inversiones por un total de 900 millones de euros y las subvenciones de capital percibidas por cuantía de 213,2 millones de euros.

Asimismo, destaca el importe de los pagos por inversiones en inmovilizado realizados en el ejercicio por importe de 5.382,2 millones de euros, que corresponden, básicamente, a las nuevas líneas de Alta Velocidad en proceso de construcción. También destacan las desinversiones en activos financieros por un importe de 987,9 millones de euros que viene explicada por dos factores: la disminución de los excedentes de tesorería de la Entidad, como consecuencia del fortísimo proceso inversor que está ejecutando, por un importe aproximado de 193 millones de euros, y, en mayor medida, por la reestructuración de los plazos de sus inversiones financieras, como se pone de manifiesto en el incremento al cierre del ejercicio en la cifra de activos financieros equivalentes al efectivo, que crece en un importe de 438 millones de euros respecto al ejercicio anterior y de los saldos en cuentas corrientes remuneradas, que se incrementa en 351,4 millones de euros.

A continuación, se presenta el estado de variaciones en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2008, integrado por dos documentos: el Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto.

A) Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2008

(Expresado en Miles de euros)

	<u>2008</u>
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	<u>-1.178</u>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
Por valoración de instrumentos financieros	-
Por coberturas de los flujos de efectivo	-
Subvenciones, donaciones y legados	40.917
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-1.075
De sociedades puestas en equivalencia	790
Efecto impositivo	<u>-12.275</u>
 Total ingresos y gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto	 <u>28.357</u>
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	
Por valoración de instrumentos financieros	-
Por coberturas de los flujos de efectivo	-
Subvenciones, donaciones y legados	-40.816
De sociedades puestas en equivalencia	-251
Efecto impositivo	12.244
 Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	 <u>-28.823</u>
 Total de ingresos y gastos reconocidos	 <u>-1.644</u>

B) Estado Total de cambios en el Patrimonio Neto Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2008

(Expresado en Miles de euros)

	<u>Aportaciones Patrimoniales</u>			Reservas y resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios Externos	Total
	Otras Aportaciones patrimoniales	Patrimonio Recibido en Adscripción	Total Aportaciones Patrimoniales					
Saldo a 31 de diciembre de 2007	13.740.991	99.159	13.840.150	80.068	(79.481)	-	-	13.840.737
Ajustes por conversión al Nuevo PGC	-	-	-	(139.536)	-	4.718.285	17.547	4.596.296
Ajustes por cambios de criterio 2007 y otras variaciones	-	-	-	5.842	-	-	(8.108)	(2.266)
<b>Saldos ajustados al 1 de enero de 2008</b>	<b>13.740.991</b>	<b>99.159</b>	<b>13.840.150</b>	<b>(53.626)</b>	<b>(79.481)</b>	<b>4.718.285</b>	<b>9.439</b>	<b>18.434.767</b>
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(1.075)	(5.280)	609	4.102	(1,644)
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos de aportaciones patrimoniales	1.352.390	-	1.352.390	-	-	-	-	1.352.390
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	(2.625)	(2.625)
Adquisiciones de participaciones de socios externos	-	-	-	(122)	-	-	(653)	(775)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	(82.088)	79.481	-	2.113	(494)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>15.093.381</b>	<b>99.159</b>	<b>15.192.540</b>	<b>(136.911)</b>	<b>(5.280)</b>	<b>4.718.894</b>	<b>12.376</b>	<b>19.781.619</b>



La principal variación reflejada en este estado financiero corresponde a la aportación patrimonial efectuada por el Estado en el ejercicio 2008 por importe de 1.352,4 millones de euros.

#### 11.1.4 Políticas contables utilizadas y notas explicativas

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2008 son las primeras que el Grupo prepara aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 (en adelante PGC 2007). En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta apartado 1 del citado Real Decreto, se han considerado las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2008 como Cuentas Anuales Consolidadas iniciales, por lo que no se incluyeron cifras comparativas. Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2007 se formularon aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1642/1990, de 20 de diciembre (en adelante PGC 1990), que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2007.

Con objeto de permitir una adecuada comparación entre la información financiera correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007, ofrecida en este epígrafe, esta última ha sido readaptada según los criterios de presentación del PGC 2007.

De acuerdo con la citada normativa contable, el Grupo ha considerado fecha de transición el 1 de enero de 2008, fecha del balance de apertura. Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1514/2007, el Grupo ha optado por valorar todos los elementos patrimoniales del balance de apertura consolidado conforme a los principios y normas vigentes al 31 de diciembre de 2007.

El impacto que sobre el Patrimonio Neto del grupo ha tenido la aplicación de los criterios y principios contables establecidos en el PGC 2007 a la fecha de transición, es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Fondos propios consolidados a 31 de diciembre de 2007	13.840.737
Ajustes de transición que suponen aumento del Patrimonio Neto:	6.761.233
Por cancelación de ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.729.676
Por subvenciones de capital	6.721.973
Por diferencias positivas de cambio no realizadas	7.703
Por el reconocimiento de los Socios Externos como patrimonio neto	17.547
Por cancelación de subvenciones de capital de sociedades puestas en equivalencia	12.903
Otros ajustes de sociedades puestas en equivalencia	1.107
Ajustes de transición que suponen disminución del patrimonio neto:	(2.173.045)
Por reconocimiento de pasivos estimados por el Fondo social Expediente de Regulación de Empleo 2006-2010	(146.035)
Por cambio de criterio en la consolidación de COMFERSA	(8.108)
Por reconocimiento del pasivo por impuestos diferidos	(2.018.902)
Por subvenciones de capital	(2.016.591)
Por diferencias positivas de cambio no realizadas	(2.311)
Otros	5.842
<b>Total Patrimonio neto consolidado a 1 de enero de 2008</b>	<b><u>18.434.767</u></b>

A continuación, se resumen brevemente los principales ajustes efectuados a la fecha de la transición con impacto en el patrimonio neto:

- a) Cancelación de ingresos a distribuir en varios ejercicios  
El epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios existente a 31 de diciembre de 2007, según normas y principios del PGC de 1990, se ha cancelado contra Patrimonio Neto y Deudas transformables en subvenciones, al dejar de existir esta rúbrica en el balance de situación, de acuerdo a la nueva normativa.

De su composición al cierre del ejercicio 2007, han pasado a formar parte del Patrimonio Neto las subvenciones de capital no reintegrables, así como las diferencias de cambio positivas no realizadas existentes a dicha fecha, netas ambas del efecto impositivo.

- b) Reconocimiento de pasivos estimados por el fondo social ERE 2006-2010  
En aplicación de la nueva normativa, el Grupo ha reconocido a 1 de enero de 2008 la mejor estimación del valor actual de los compromisos futuros derivados del personal susceptible de acogerse al Plan Social ERE 2006-2010, por un total de 146.035 miles de euros.

De este importe se ha registrado en provisiones a largo plazo un total de 134.306 miles de euros y en el corto plazo un total de 11.729 miles de euros.

- c) Reconocimiento de Socios Externos como una partida de Patrimonio Neto  
De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.4 del Código de Comercio los socios externos han sido considerados en la fecha de transición como una partida de Patrimonio Neto consolidado.

Adicionalmente, en aplicación de la nueva normativa contable relativa a la valoración del inmovilizado material, se consideran mayor valor de adquisición de los terrenos, los gastos de acondicionamiento, entre los que se incluyen los movimientos de tierras. En consecuencia, la Entidad en su balance de transición ha considerado mayor valor de los terrenos los importes netos de su amortización acumulada correspondientes a los movimientos de tierra incluidos en su inmovilizado material al cierre del ejercicio 2007, por importe total de 1.445.583 miles de euros.

En la adaptación de la información financiera correspondiente al ejercicio 2007 a los principios y normas contables del PGC 2007, se han considerado los ajustes de transición descritos en los párrafos anteriores, al objeto de facilitar la comparación de la información con el ejercicio 2008.

## **11.2 Estados financieros**

Los estados financieros individuales referidos a los ejercicios 2007 y 2008 se encuentran publicados en la web corporativa del Emisor ([www.adif.es](http://www.adif.es)), estando así mismo a disposición de los inversores, junto con los estados financieros consolidados, en la Dirección de Tesorería y Gestión Financiera, sita en Avda. de Burgos, 16-D, 28036, Madrid.

## **11.3 Auditoría de la información financiera histórica anual.**

### **11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica.**

De acuerdo con lo señalado en el apartado 2 del Documento de Registro, los informes de auditoría correspondientes a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de los ejercicios 2007 y 2008 han sido elaborados por la Intervención Delegada de la IGAE en la Entidad.

En ambos ejercicios, la Intervención Delegada expresa una opinión con salvedades, cuyo contenido literal se reproduce a continuación, que son coincidentes con las salvedades incluidas en los informes de auditoría de las Cuentas Anuales individuales de la Entidad para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de 2008:

Ejercicio 2008

õí *Limitación al alcance*

*De acuerdo con los principios y criterios contables aplicables a la Entidad Dominante, los bienes de dominio público y del Patrimonio del Estado que fueron adscritos a la Entidad en ejercicios anteriores, así como el inmovilizado que fue construido para la Entidad por el Ministerio de Fomento, deberían haberse registrado contablemente en el inmovilizado material.*

*Al 31 de diciembre de 2008 ADIF continúa con el proceso de valoración de los terrenos que a dicha fecha aún no tiene registrados contablemente en su inmovilizado material, aquellos sobre los que se ubican los recintos ferroviarios y los correspondientes a la línea que tiene adscrita por la Ley del Sector Ferroviario, por lo que no conocemos el efecto que sobre las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas del ejercicio 2008 tendría su registro contable.*

í ö

## Ejercicio 2007

### õí 1.- Limitación al alcance

*De acuerdo con los principios y criterios contables aplicables a ADIF, los bienes de dominio público y del Patrimonio del Estado que fueron adscritos a la Entidad en ejercicios anteriores, así como el inmovilizado que fue construido para la Entidad por el Ministerio de Fomento, se dará de alta en el inmovilizado material como patrimonio recibido en adscripción.*

*Al 31 de diciembre de 2007 ADIF continúa con el proceso de valoración de los terrenos que a dicha fecha aún no tiene registrados contablemente en su inmovilizado material, aquellos sobre los que se ubican los recintos ferroviarios y los correspondientes a la línea que tiene adscrita por la Ley del Sector Ferroviario, por lo que no conocemos el efecto que sobre las Cuentas Anuales adjuntas del ejercicio 2007 tendría su registro contable.*

### 2.- Incertidumbre

*De acuerdo con lo establecido en el apartado 13.1 de la Orden FOM/2909/2006, de 19 de septiembre, emitida por el Ministerio de Fomento, por la que se determinaron los bienes, derechos y obligaciones pertenecientes a Renfe-Operadora, ésta asumiría el 50% de las obligaciones de pago que puedan surgir como consecuencia de los litigios, reclamaciones de terceros y obligaciones tributarias existentes al cierre del ejercicio 2004, así como aquellas que pudieran plantearse con posterioridad pero debidas a hechos acaecidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2004 en la Entidad Pública Empresarial Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (en adelante RENFE, y en la actualidad ADIF).*

*En este sentido, tal como se describe en la nota 16 c) de la memoria de Cuentas Anuales adjuntas, durante el ejercicio 2002 la Oficina Nacional de Inspección (ONI) realizó actuaciones de comprobación de las declaraciones fiscales de RENFE correspondientes al periodo 1998 a 2000, que dieron como resultado unas actas, firmadas en disconformidad, sobre las liquidaciones de IVA de aquellos ejercicios por importe de 117.598 miles de euros.*

*Las actas correspondientes al ejercicio 1998 se levantaron porque RENFE, en el cálculo de la prorrata del IVA de este ejercicio, no incluyó las subvenciones recibidas del Estado para dicho ejercicio, ya que, la disposición adicional transitoria vigésimo segunda de la Ley de Medidas Fiscales para el año 1998 estableció que las subvenciones recibidas del Estado para dicho ejercicio, que hubieran sido acordadas con anterioridad al 1 de enero de 1998, no debían incluirse en el cálculo de la prorrata del IVA. RENFE no incluyó en el cálculo estas subvenciones, porque habían sido acordadas en 1994, que es cuando se firmó entre el Estado y RENFE el Contrato-Programa 1994-1998, en el que se fijaban las subvenciones que recibiría la Entidad durante los años que incluía este Contrato-Programa. Sin embargo, la Agencia Tributaria consideró que, puesto que para que se hagan efectivas las subvenciones acordadas en este Contrato-Programa, han de ser incluidas en los Presupuestos Generales del Estado, y éstos entran en vigor el 1 de enero de cada ejercicio, las correspondientes a 1998 debían considerarse concedidas el 1 de enero de 1998 y, por tanto, debían ser objeto de inclusión en el cálculo de la prorrata del IVA de ese ejercicio.*

*RENFE recurrió las liquidaciones derivadas de estas actas ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), que con fecha 29 de julio de 2005 estimó parcialmente el recurso. Con fecha 26 de mayo de 2006, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en ejecución del fallo del TEAC, practicó una nueva liquidación por importe de 119.030 miles de euros. ADIF no ha registrado en contabilidad ninguna provisión por el 50% de este importe al 31 de diciembre de 2007, asumiendo el criterio del recurso contra el fallo del TEAC presentado en 2005 ante la Audiencia Nacional y la solicitud de suspensión de la ejecución de la liquidación anteriormente descrita. Por otra parte, la normativa española referente al IVA, en relación con disposiciones particulares relativas a la limitación del derecho a la deducción del IVA en caso de percepción de subvenciones, fue denunciada por la Comisión Europea ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, fallando éste en contra del Reino de España con fecha 6 de octubre de 2005.*

*Desconocemos cual será el desenlace final del recurso interpuesto ante la Audiencia Nacional en relación con la mencionada liquidación tributaria, y, por tanto, su efecto sobre las Cuentas Anuales de ADIF del ejercicio 2007. Dicho desenlace podría depender, entre otros aspectos, de la hipotética calificación de RENFE como sujeto pasivo pleno o mixto del IVA, ya que dicha calificación condiciona los efectos que pudiera tener en*

*relación con la liquidación impugnada la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 6 de octubre de 2005.*

í ö

En relación con la incertidumbre reflejada por el auditor en su opinión sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2007, cabe indicar que la Audiencia Nacional ha estimado la pretensión de ADIF, mediante sentencia firme de 11 de septiembre de 2008, que anula las Resoluciones del Tribunal Económico óAdministrativo Central y las liquidaciones de la Agencia Tributaria por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1998, 1999 y 2000.

El día 19 de junio de 2009 fue notificado acuerdo de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en ejecución de la citada sentencia de la Audiencia Nacional, mediante el que se liquida el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios 1998, 1999 y 2000 de RENFE, resultando un derecho de cobro por importe de 214.501 miles de euros, de los cuales un total de 41.937 miles de euros corresponden a intereses de demora. De esta cifra, en aplicación de la Orden Ministerial FOM 2909/2006, de 19 de septiembre de 2006, por la que se determinan los bienes, obligaciones y derechos pertenecientes a RENFE Operadora, un importe de 107.251 miles de euros corresponderían a ADIF, que han sido registrados en el ejercicio 2009.

#### **11.3.2 Otra información del Documento de Registro auditada por los auditores.**

No procede.

#### **11.3.3 Datos financieros del Documento de Registro no extraídos de los estados financieros auditados.**

La información financiera seleccionada a 31 de diciembre de 2007 y 2008 e incluida en el presente documento de Registro, salvo que se indique expresamente lo contrario, se ha extraído de los estados financieros referidos a esta fecha y forman parte de los Informes de Gestión y Cuentas Anuales de los ejercicios 2007 y 2008, auditados.

#### **11.4 Edad de la información financiera más reciente.**

La información financiera auditada más reciente que se ha incluido en el presente Documento de Registro corresponde a la del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008, por lo que no excede en más de 18 meses a la fecha de registro del presente Folleto Base.

Adicionalmente, se muestran el Balance de Situación, la Cuentas de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Flujos de Efectivo individuales de ADIF a 31 de diciembre de 2009, que forman parte integrantes de las Cuentas Anuales de la Entidad correspondientes al citado ejercicio, pendientes de auditoría y aprobación por el Consejo de Administración.

El impacto de la integración de las Sociedades del grupo empresarial de ADIF en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2009, no sería significativo, ya que la entidad representa aproximadamente el 99% del activo y pasivo total del grupo y de su patrimonio neto, así como el 96% de la cifra de negocio del Grupo.

## Balance de Situación

<b>Activo</b>	<b>Miles de euros</b>
Inmovilizado intangible	31.795
Inmovilizado material	27.136.582
Terrenos y construcciones	4.332.038
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado	12.428.989
Inmovilizado en curso y anticipos	10.375.555
Inversiones inmobiliarias	248.377
Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	51.801
Instrumentos de patrimonio	51.801
Inversiones financieras a largo plazo	679.836
Instrumentos de patrimonio	787
Administraciones Públicas	676.693
Créditos a terceros	1.220
Otros activos financieros	1.136
Deudores comerciales no corrientes	26.627
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>28.175.018</b>
Existencias	117.121
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.916.032
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	460.342
Clientes, empresas del grupo y asociadas corto plazo	13.163
Deudores varios	184.595
Personal	1.197
Activos por impuestos corriente	11.154
Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.245.581
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8.034
Créditos a empresas	8.034
Inversiones financieras a corto plazo	-
Otros activos financieros	-
Periodificaciones a corto plazo	3
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.236.263
Tesorería	389.564
Otros activos líquidos equivalentes	846.699
<b>Total activos corrientes</b>	<b>3.277.453</b>
<b>Total activo</b>	<b>31.452.471</b>

<b>Patrimonio Neto y Pasivo</b>	<b>Miles de euros</b>
Fondos propios	15.085.377
Aportación Patrimonial	15.192.655
Reservas	199.641
Resultados de ejercicios anteriores	(287.126)
Resultado del ejercicio	(19.793)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.926.254
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>21.011.631</b>
Provisiones a largo plazo	173.864
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	150.115
Otras provisiones	23.749
Deudas a largo plazo	5.655.513
Deudas con entidades de crédito	5.106.625
Otros pasivos financieros	548.888
Pasivos por impuesto diferido	2.539.824
Periodificaciones a largo plazo	101.872
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>8.471.073</b>
Provisiones a corto plazo	185.365
Obligaciones por prestaciones a corto plazo al personal	53.499
Otras provisiones	131.866
Deudas a corto plazo	1.257.906
Deudas con entidades de crédito	74.494
Otros pasivos financieros	1.183.412
Deudas con empresas del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	40.485
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	486.011
Proveedores y acreedores varios	410.521
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	28.717
Personal	17.620
Otras deudas a Administraciones Públicas	29.153
Periodificaciones a corto plazo	
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>1.969.767</b>
<b>Total patrimonio neto y pasivo</b>	<b>31.452.471</b>

En el activo del Balance de Situación adjunto, presenta un significativo crecimiento el epígrafe de Inmovilizado en curso y anticipó por un importe de 3.159 millones de euros, como consecuencia del proceso de inversión en líneas de Alta Velocidad. A continuación, se presenta un detalle por líneas del referido epígrafe:

	<u>Miles de euros</u>
L.A.V. Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa	1.732.434
L.A.V. Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo	126.507
L.A.V. Córdoba ó Málaga	235.101
L.A.V. Madrid-Castilla la Mancha-Com. Valenciana ó Región de Murcia	5.226.733
L.A.V. Madrid ó Sevilla y Ramal a Toledo	2.436
L.A.V. León ó Asturias	1.952.600
L.A.V. País Vasco	219.942
L.A.V. Murcia ó Almería	46.399
L.A.V. Madrid ó Cáceres Tramo Navalmoral de la Mata ó Cáceres	14.776
Conexión Logroño	18.556
L.A.V. Palencia ó León ó Asturias	65.278
L.A.V. Madrid ó Extremadura ó Frontera Portuguesa	128.890
L.A.V. Valladolid ó Burgos ó Vitoria	45.817
Madrid Atocha ó Madrid Chamartín	35.202
Ampliación complejo Estación de Atocha	19.638
	<b>9.870.309</b>
Otras inversiones	505.246
<b>TOTAL</b>	<b>10.375.555</b>

Por otra parte, cabe indicar que en el marco del plan de inversiones previsto por ADIF en el ejercicio 2009, se han efectuado actuaciones por un importe total de 4.893,1 millones de euros con el siguiente desglose:

	<u>Miles de euros</u>
Inversiones en Líneas Alta Velocidad de Titularidad de ADIF	4.493.768
Inversión en otros activos	399.341
	<b>4.893.109</b>

Asimismo, para el periodo 2010 - 2013 en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se ha estimado un volumen de inversiones, por un total de 22.609,3 millones de euros, de acuerdo con el siguiente desglose por tipo de inversión y anualidades:

	Cifras en miles de euros (IVA, incluido)				
	2010	2011	2012	2013	Total
Inversiones en Líneas Alta Velocidad de Titularidad de ADIF	4.780.251	4.986.881	5.423.151	6.017.752	<b>21.208.035</b>
Inversión en otros activos	379.972	333.720	340.394	347.202	<b>1.401.288</b>
	<b>5.160.223</b>	<b>5.320.601</b>	<b>5.763.545</b>	<b>6.364.954</b>	<b>22.609.323</b>

Las fuentes de financiación previstas para la cobertura de este plan de inversiones son las siguientes:

Cifras en miles de euros IVA incluido					
	2010	2011	2012	2013	Total
Aportaciones Patrimoniales	1.600.000	1.424.211	1.086.855	866.398	4.977.464
Subvenciones, Donaciones y Legados recibidos	54.796	902.877	763.145	1.183.602	2.904.420
Fondos Europeos	661.000	565.000	1.028.000	704.000	2.958.000
Devolución de IVA	683.285	704.521	763.173	842.810	2.993.789
Endeudamiento	2.100.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	8.100.000
Variación de Circulante	61.142	-276.008	122.372	768.144	675.650
	<b>5.160.223</b>	<b>5.320.601</b>	<b>5.763.545</b>	<b>6.364.954</b>	<b>22.609.323</b>

Las inversiones que ADIF ejecuta en la Red de Titularidad del Estado están incluidas en los correspondientes capítulos del Contrato ó Programa 2007 ó 2010 (véase letra b) del apartado 5.1.1. anterior).

La reducción de la cifra de Aportaciones Patrimoniales para el ejercicio 2010 en 400 millones de euros (véase letra c) del apartado 5.1.1. del documento de registro) supone una disminución del mismo importe en las inversiones previstas para dicho ejercicio.

Asimismo, la línea de «Otros créditos con las Administraciones Públicas» presenta también un importante incremento por importe de 653 millones de euros respecto al ejercicio, que es consecuencia de dos efectos de signo contrario: el crecimiento de los derechos de cobro a corto plazo por subvenciones de la Unión Europea, que crece en 1.004 millones de euros, y la disminución de los saldos deudores por IVA en un total de 351 millones de euros, como consecuencia del cobro mensual de los importes a devolver por Hacienda por la liquidación de este impuesto.

Por otra parte, también se ha producido, como consecuencia del anteriormente citado proceso de inversión en la construcción de líneas de Alta Velocidad, un importante descenso de los excedentes de tesorería respecto al ejercicio anterior, con una disminución de 1.082 millones de euros en la cifra de inversiones financieras temporales.

En cuanto a la evolución del Patrimonio Neto y el Pasivo en el ejercicio 2009, cabe destacar el incremento de la cifra de «Subvenciones, donaciones y legados», por un importe de 1.220,8 millones de euros. El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>
Fondos de Cohesión	4.355.386
Fondos FEDER	1.313.353
Fondos Redes Transeuropeas	135.527
<b>Subvenciones Europeas</b>	<b>5.804.266</b>
Otras subvenciones	121.988
<b>Total</b>	<b>5.926.254</b>

Asimismo, se ha incrementado el endeudamiento neto a corto y largo plazo con entidades financieras, principalmente BEI, excluidos los intereses devengados no vencidos, en un importe de 1.070,5 millones de euros. El desglose de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2010 por vencimientos es el siguiente:



<i>Ejercicio de Vencimiento</i>	<i>Miles de euros</i>
2010	41.533
2011	82.953
2012	22.833
2013	22.806
Despues de 2013	4.984.438
<b>Total</b>	<b>5.154.563</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	<u>Miles de euros</u>
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
Importe neto de la cifra de negocios	1.963.016
Trabajos realizados por la empresa para su activo	21.581
Aprovisionamientos	-145.337
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-147.677
Deterioro de materias primas y otros aprovisionamientos	2.340
Otros ingresos de explotación	573.824
Gastos de personal	-674.495
Otros gastos de explotación	-1.624.182
Servicios exteriores	-1.603.707
Tributos	-8.589
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-11.886
Amortización del inmovilizado	-251.439
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	50.255
Excesos de provisiones	4.895
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	88.872
Deterioros y pérdidas	-
Resultados por enajenaciones y otras	88.872
<b>Resultado de explotación</b>	<b>6.990</b>
Ingresos financieros	82.602
De participaciones en instrumentos de patrimonio	11.790
<i>En empresas del grupo y asociadas</i>	11.782
<i>En terceros</i>	8
De valores negociables y de otros instrumentos financieros	58.896
Incorporación al activo de gastos financieros	11.916
Gastos financieros	-111.307
Por deudas con terceros	-102.153
Por actualización de provisiones	-9.154
Diferencias de cambio	544
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	1.035
<b>Resultado financiero</b>	<b>-27.126</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>-20.136</b>
Impuestos sobre beneficios	343
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-19.793</b>

En la evolución de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2009 destaca el crecimiento de la cifra de negocio respecto al ejercicio anterior por un importe de 155,9 millones de euros, de los cuales 33,2 millones de euros corresponden al incremento de los cánones ferroviarios, como consecuencia del mayor tráfico en las líneas de Alta Velocidad, así como al crecimiento de los ingresos por administración de la Red de Titularidad del Estado y por las inversiones de mejora y reposición en dicha Red por importe de 44,8 y 77,7 millones de euros, respectivamente.

Adicionalmente, la cifra de otros ingresos de explotación se ha reducido en 40,9 millones de euros, básicamente por la disminución de los ingresos por suministros de energía a Renfe Operadora.

Asimismo, en la evolución de los gastos de explotación destaca el crecimiento de la cifra de gastos de personal por un importe de 21,5 millones de euros, respecto al año anterior, y de las amortizaciones por una cuantía de 30 millones de euros, como consecuencia del fuerte proceso inversor que está llevando a cabo la Entidad. También destaca el incremento de 71,9 millones de euros en la cifra de servicios externos respecto al ejercicio anterior motivado, básicamente, por el crecimiento de los gastos por actuaciones de mejora y reposición en la Red de titularidad del Estado, por importe de 77 millones de euros, por los mayores gastos incurridos en la reparación y el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria por un total de 11,8 millones de euros y por la disminución del gasto devengado por suministro de energía de tracción por 18,9 millones de euros, como consecuencia, fundamentalmente, de la evolución de las tarifas eléctricas.

Finalmente, señalar la disminución de los gastos financieros por importe de 93,3 millones de euros, básicamente, por la disminución del tipo de interés medio de la deuda a 31 de diciembre de 2009, que es del 2,08% anual y la caída de los ingresos financieros por importe de 99,7 millones de euros provocada por el efecto conjunto de la disminución de los excedentes de tesorería y de la evolución de los tipos de interés durante el ejercicio 2009.

#### Estado de flujos de efectivo

	<u>Miles de euros</u>
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-20.136
Ajustes del resultado	<u>150.077</u>
Amortización del inmovilizado (+)	251.439
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	9.552
Variación de provisiones (+/-)	22.087
Imputación de subvenciones (-)	-50.255
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-88.872
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-1.041
Ingresos financieros (-)	82.602
Gastos financieros (+)	111.307
Diferencias de cambio (+/-)	43
Otros ingresos y gastos (-/+)	-21.581
Cambios en el capital corriente	<u>2.086.558</u>
Existencias (+/-)	-25.960
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) (nota 6.2.d.3)	655.571
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.400.544
Otros pasivos corrientes (+/-)	-89.372
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	145.775
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	<u>-23.001</u>
Pagos de intereses (-)	-110.565
Cobros de dividendos (+)	11.791
Cobros de intereses (+)	52.753
Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+)	27.887
Otros pagos (cobros) (-/+)	-4.867
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	<u>2.193.498</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	
Pagos por inversiones (-)	<u>-5.449.745</u>
Empresas del grupo y asociadas	-1.212
Inmovilizado material, intangible e inmobiliario	-5.448.533
Otros activos financieros	-

	<u>Miles de euros</u>
Cobros por desinversiones (+)	<u>1.084.017</u>
Empresas del grupo y asociadas	3.225
Otros activos financieros	1.075.000
Otros activos	5.792
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	<u>-4.365.728</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	<u>230.401</u>
Emisión de instrumentos de patrimonio	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	230.401
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	<u>1.476.522</u>
Emisión	1.506.339
Deudas con entidades de crédito (+)	1.100.000
Otras deudas (+)	406.339
Devolución y amortización de	-29.817
Deudas con entidades de crédito (-) (nota 12.1)	-28.716
Deudas con características especiales	-
Otras deudas (-)	-1.101
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	<u>1.706.923</u>
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	<u>-465.307</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.701.570
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio	1.236.263

### **11.5 Procedimientos judiciales y de arbitraje.**

No existe procedimiento judicial o arbitral alguno cuyo resultado pueda influir negativamente en la solvencia de ADIF.

### **11.6 Cambios significativos en la posición financiera del Emisor.**

Desde diciembre de 2008, fecha de los últimos estados financieros auditados, no se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o comercial de ADIF, estando pendiente la auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2009, aun cuando de los resultados de la misma la Dirección de la Entidad no espera cambios significativos en su posición financiera y comercial.

## **12. CONTRATOS RELEVANTES.**

No existen contratos relevantes, al margen de la actividad corriente de ADIF, que puedan dar lugar a una obligación o derecho que afecte significativamente a la capacidad del Emisor de cumplir sus compromisos con los tenedores de valores emitidos por el Emisor.

### **13. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS.**

En este Documento de Registro no se incluyen declaraciones o informes atribuidos a una persona en calidad de experto.

### **14. DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN.**

Tanto los Estatutos Sociales de ADIF como la legislación relativa a su creación están a disposición del público y pueden ser consultados durante el periodo de validez del Documento de Registro, en la Dirección de Tesorería y Gestión Financiera de la Dirección de Tesorería y Contabilidad, ubicada en Avenida de Burgos, 16-D de Madrid, así como en la página web [www.adif.es](http://www.adif.es).

Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión individuales de ADIF correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, así como los informes de auditoría correspondientes a dichos años, pueden consultarse durante el periodo de validez del Documento de Registro en la página web de ADIF en la dirección antes mencionada.

Asimismo, podrán consultarse las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión Consolidados del Grupo ADIF correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, junto con los acuerdos sociales del emisor por los que se autoriza el programa de emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados, así como el presente Folleto Base en la Dirección de Tesorería y Gestión Financiera de la Dirección de Tesorería y Contabilidad (Avda. de Burgos, nº 16 D, Edificio Euromor).

Estas cuentas Anuales, los correspondientes informes de auditoría y los acuerdos sociales del emisor por los que se autoriza el programa de emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados, así como el presente Folleto Base se encuentran depositados en la CNMV. Asimismo, el presente Folleto Base puede consultarse en la página web de la CNMV.

Este Folleto Base está visado en todos sus folios y firmado en Madrid a 16 de Junio de 2010 en representación del emisor:

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias  
P.P.

---

D. Ricardo Bolufer Nieto  
Director General Económico Financiero  
y de Control

---

D. Manuel Martínez Cepeda  
Director Tesorería y Contabilidad